



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
SUPERVISION DE  
CONTRATOS

PÁGINA: 1 de 3

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020



Nº Radicado **0123252278614** /MDN-COGFM-JEMCO-SEMCO-CGDJ3-DIGAU-APGAD-SEGPA-29.25

Bogotá D.C., 28 abril de de 2023.

Señor Coronel  
GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA  
Director Nacional de GAULA Militares  
Comando General Fuerzas Militares  
Carrera 15 BIS No. 39-57  
Bogotá D. C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 01 de la Orden de Compra No. 107314 de 2023  
Mensual \_\_\_\_ o Final X

Respetuosamente, me dirijo al señor Coronel, Director Nacional de GAULA Militares, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	MY. RINCÓN SALAMANCA WILMER FERNANDO
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES
Cargo	Oficial Área de análisis, Coordinación y Apoyo
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	OC 107314 – 04 de abril de 2023		
Contratista	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A		
Cedula de Ciudadanía o Nit.	890900943		
Objeto	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON DESTINO A LOS GRUPOS GAULA MILITARES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III- CCE-163-IIIAMP- 2020.		
Valor del Contrato	\$ 481.275.997,00 COP		
Plazo de ejecución	Hasta 30 de Noviembre de 2023		
Modificadorio No. N/A			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
SUPERVISIÓN DE  
CONTRATOS

SGI

PÁGINA: 2 de 3

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

Vigente a partir de: 08-07-2020

### 3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	
		Cumple	No cumple
1	Es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes en el cual radica la factura.	X	
2	El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de que la Entidad Compradora incurra en mora superior a los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y así mismo, únicamente bajo esta situación de mora podrá, si así lo decide, abstenerse de cotizar en las futuras solicitudes de cotización generadas por esta Entidad Compradora.	X	
4	El proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro del plazo establecido para tal fin, los siguientes documentos: - RUT del Proveedor - Certificación bancaria de la cuenta a la cual se consignará el pago, con máximo treinta (30) días calendario de expedición.	X	
5	El proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago, adjuntando los respectivos soportes.	X	
7	El proveedor debe facturar los Vehículos entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y recibidos a satisfacción, incluido el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas)	X	

### 4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 65087793, con fecha de pago 10 de abril del 2023, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 20 de abril de 2023, suscrita por el señor German Ignacio España Gonzalez, revisor fiscal con TP. No. 253138-T, de la empresa COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
SUPERVISION DE  
CONTRATOS

PÁGINA: 3 de 3

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	\$ 481.275.997,00
Que al contrato se le efectuó una adición el xx de xx de xx por valor de:	\$ 0,00
Valor Total del Contrato es de:	\$ 481.275.997,00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N/A	N/A	N/A
Valor Facturado		\$00,
Saldo por Facturar		\$00,
Valor de Reintegro		\$00,
Valor Total del Contrato		\$481.275.997,00

6. Observaciones relevantes del supervisor:

N/A

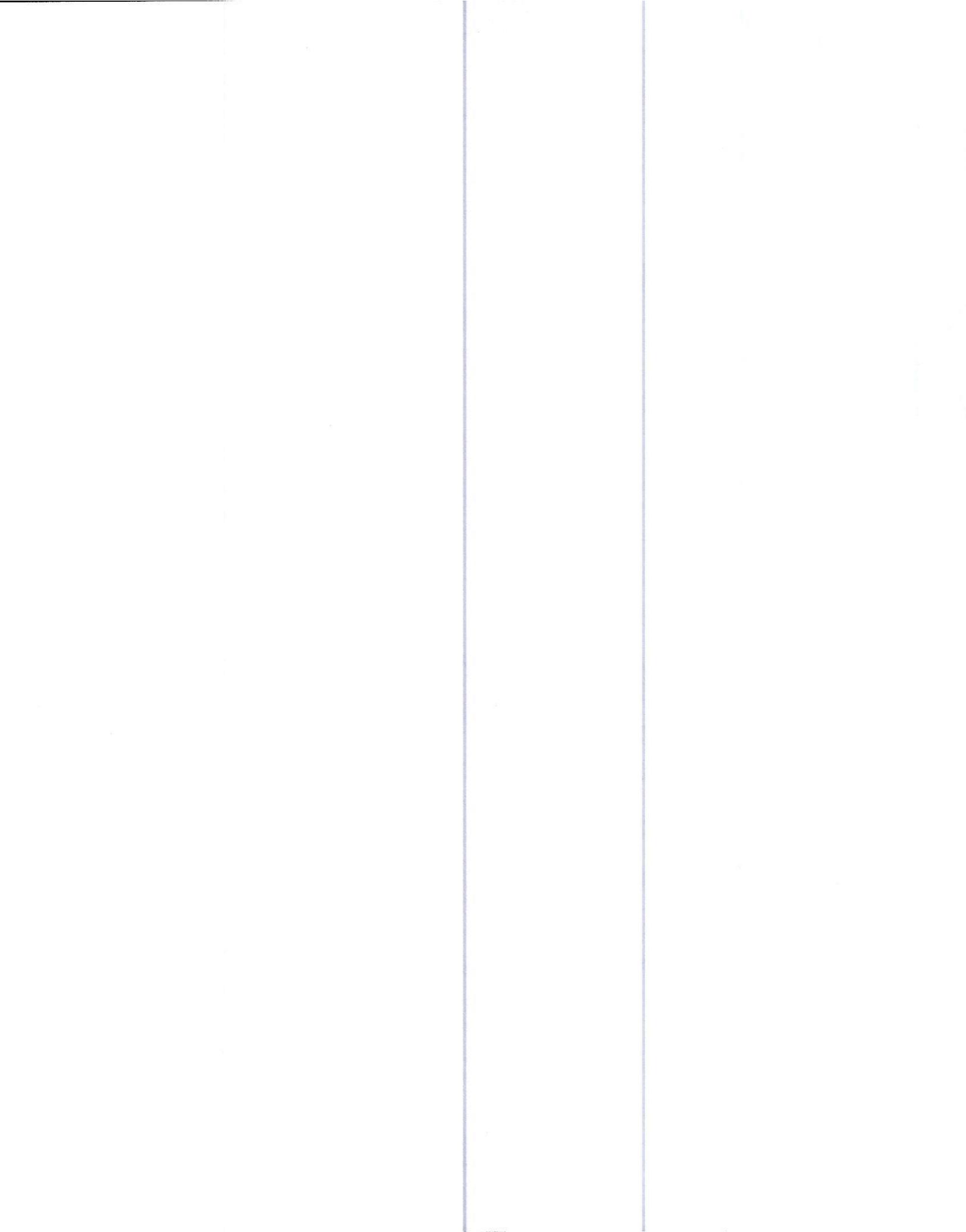
7. Documentos anexos:

Anexo	Descripción del anexo	No. de paginas
Certificado de aportes parafiscales	Oficio	1
Planilla de pagos al sistema de seguridad social	Copia	1

Respetuosamente,

MY. RINCÓN SALAMANCA WILMER FERNANDO  
Supervisor

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME





### Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-04-13, 09:41:39 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2023
Empresa	COLOMBIANA DE COMERCIO S A
NIT	NI 890900943
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	62690967
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2021507559
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 8.934.192.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4766	\$ 1.721.042.600	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	5179	\$ 2.292.756.200	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1838	\$ 1.017.968.600	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	782	\$ 356.372.000	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	45	\$ 66.266.700	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1226	\$ 113.228.800	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1656	\$ 183.494.300	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	214	\$ 22.165.500	\$ 0
N824001398	EPSIC1	DUSAKAWI EPS	2	\$ 168.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	104	\$ 8.841.100	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3498	\$ 531.840.200	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	24	\$ 2.258.200	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	59	\$ 5.147.500	\$ 0
N901021585	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S.	344	\$ 25.897.000	\$ 0
N901543761	CCFC33	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	2	\$ 220.900	\$ 0
N901543211	CCFC55	CAJACOPI EPS S.A.S	14	\$ 1.391.600	\$ 0
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA A.I.C	6	\$ 534.200	\$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	1	\$ 74.600	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	122	\$ 8.747.900	\$ 0
N901093846	ESSC91	ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOPOPOS	1	\$ 145.000	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	20	\$ 1.520.700	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3125	\$ 426.678.600	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A. (antes COLMEDICA)	60	\$ 30.970.100	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1506	\$ 144.880.700	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	20	\$ 2.008.400	\$ 0
N900804350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	42	\$ 4.238.800	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	55	\$ 5.031.200	\$ 0
N900226715	EPS042	COOSALUD CONTRIBUTIVO	17	\$ 1.773.800	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	17	\$ 2.049.800	\$ 0
N891856000	EPSC25	CAPRESOCA EPS	7	\$ 767.400	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	22	\$ 2.195.900	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	57	\$ 5.393.200	\$ 0
N860065942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1018	\$ 129.781.900	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	12997	\$ 306.958.300	\$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	60	\$ 6.375.700	\$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	50	\$ 5.321.600	\$ 0



Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890500516	CCF37	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	57	\$ 5.209.200	\$ 0
N891500182	CCF14	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA - COMFACAUCA	30	\$ 2.283.100	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1161	\$ 108.586.800	\$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	1613	\$ 123.368.400	\$ 0
N891190047	CCF13	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA - COMFACA	22	\$ 1.867.300	\$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	388	\$ 36.157.300	\$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	15	\$ 1.409.700	\$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	53	\$ 5.290.500	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	73	\$ 6.025.500	\$ 0
N891180008	CCF32	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR	60	\$ 6.440.000	\$ 0
N892115006	CCF30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	6	\$ 501.700	\$ 0
N890700148	CCF50	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	54	\$ 6.023.800	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	34	\$ 3.332.900	\$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	325	\$ 29.172.100	\$ 0
N891600091	CCF29	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	2	\$ 142.000	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	2705	\$ 341.331.300	\$ 0
N844003392	CCF69	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CASANARE - COMFACASANARE	109	\$ 10.135.600	\$ 0
N800219488	CCF67	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR	5	\$ 492.300	\$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	4899	\$ 565.422.100	\$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	318	\$ 30.111.500	\$ 0
N890000381	CCF43	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	40	\$ 4.069.100	\$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	80	\$ 7.877.800	\$ 0
N891200337	CCF63	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO - COMFAMILIAR PUTUMAYO	31	\$ 2.207.600	\$ 0
N890201578	CCF40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	449	\$ 42.300.500	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	166	\$ 63.972.600	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	166	\$ 95.956.100	\$ 0

SubTotales:

\$ 8.934.192.300

\$ 0

Total a Pagar:

\$ 8.934.192.300



## Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombiana de Comercio S. A.

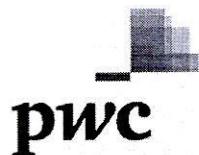
20 de abril de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombiana de Comercio S. A., identificada con NIT. 890.900.943-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de abril de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de abril de 2023.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de abril de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Colombiana de Comercio S. A.

20 de abril de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Luis García Acevedo', written over a horizontal line.

José Luis García Acevedo Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 253138-T



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
SUPERVISIÓN DE  
CONTRATOS

PÁGINA: 1 de 3

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020



Nº Radicado 0123274115110 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMCO-CGDJ3-DIGAU-APGAD-SEGPA-29.25

Bogotá D.C., 26 de mayo de de 2023.

Señor Coronel  
GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA  
Director Nacional de GAULA Militares  
Comando General Fuerzas Militares  
Carrera 15 BIS No. 39-57  
Bogotá D. C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 02 de la Orden de Compra No. 107314 de 2023  
Mensual  o Final

Respetuosamente, me dirijo al señor Coronel, Director Nacional de GAULA Militares, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	MY. RINCÓN SALAMANCA WILMER FERNANDO
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES
Cargo	Oficial Área de análisis, Coordinación y Apoyo
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	OC 107314 – 04 de abril de 2023		
Contratista	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A		
Cedula de Ciudadanía o Nit.	890900943		
Objeto	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON DESTINO A LOS GRUPOS GAULA MILITARES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III- CCE-163-IIIAMP- 2020.		
Valor del Contrato	\$ 481.275.997,00 COP		
Plazo de ejecución	Hasta 30 de Noviembre de 2023		
Modificadorio No. N/A			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros



### 3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	
		Cumple	No cumple
1	Es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes en el cual radica la factura.	X	
2	El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de que la Entidad Compradora incurra en mora superior a los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y así mismo, únicamente bajo esta situación de mora podrá, si así lo decide, abstenerse de cotizar en las futuras solicitudes de cotización generadas por esta Entidad Compradora.	X	
4	El proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro del plazo establecido para tal fin, los siguientes documentos: - RUT del Proveedor - Certificación bancaria de la cuenta a la cual se consignará el pago, con máximo treinta (30) días calendario de expedición.	X	
5	El proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago, adjuntando los respectivos soportes.	X	
7	El proveedor debe facturar los Vehículos entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y recibidos a satisfacción, incluido el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas)	X	

### 4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N°63287520 , con fecha de pago 11 de mayo del 2023, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 23 de mayo de 2023, suscrita por el señor German Ignacio España Gonzalez, revisor fiscal con TP. No. 253138-T, de la empresa COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
 SUPERVISION DE  
 CONTRATOS

PÁGINA: 3 de 3

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
 DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	\$ 481.275.997,00
Que al contrato se le efectuó una adición el xx de xx de xx por valor de:	\$ 0,00
Valor Total del Contrato es de:	\$ 481.275.997,00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N/A	N/A	N/A
Valor Facturado		\$00,
Saldo por Facturar		\$00,
Valor de Reintegro		\$00,
Valor Total del Contrato		\$481.275.997,00

6. Observaciones relevantes del supervisor:

N/A

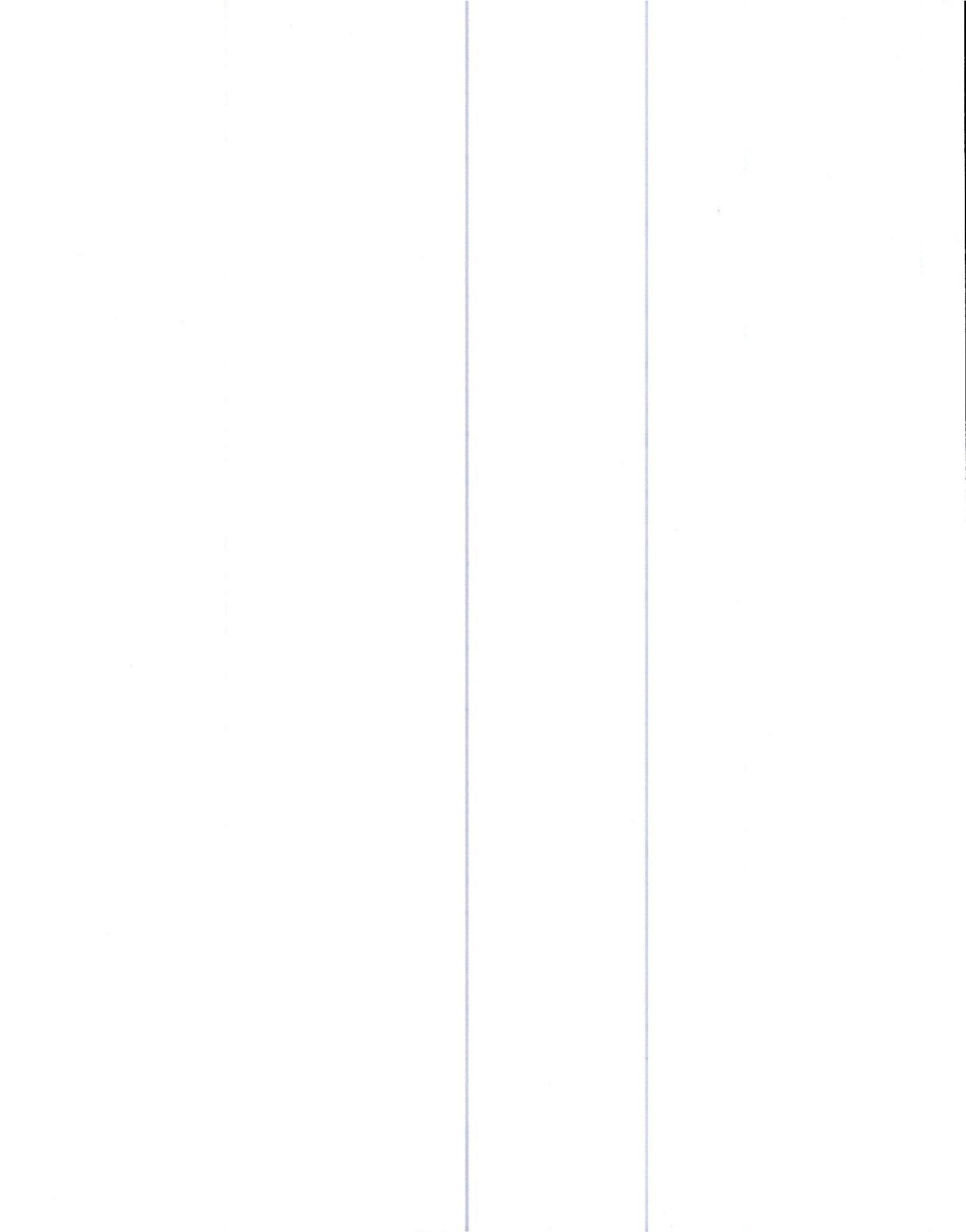
7. Documentos anexos:

Anexo	Descripción del anexo	No. de paginas
Certificado de aportes parafiscales	Oficio	1
Planilla de pagos al sistema de seguridad social	Copia	1

Respetuosamente,

MY. RINCÓN SALAMANCA WILMER FERNANDO  
 Supervisor

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME





### Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-05-11, 08:03:56 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2023
Empresa	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A
NIT	NI 890900943
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	63287520
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2075071227
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 9.258.860.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4779	\$ 1.810.093.100	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	5157	\$ 2.395.689.100	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1850	\$ 1.065.438.500	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	776	\$ 359.584.400	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	46	\$ 67.417.300	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1226	\$ 1.117.204.200	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1638	\$ 189.470.000	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	208	\$ 22.745.700	\$ 0
N824001398	EPSIC1	DUSAKAWI EPS	2	\$ 168.800	\$ 0
N890303093	EPS012	COMPENALCO VALLE E.P.S.	103	\$ 9.535.700	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3485	\$ 539.823.800	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	25	\$ 2.144.800	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	53	\$ 4.990.600	\$ 0
N901021565	ESS018	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	337	\$ 25.404.700	\$ 0
N901543761	CCFC33	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	2	\$ 222.900	\$ 0
N901543211	CCFC65	CAJACOPI EPS S.A.S	12	\$ 1.353.500	\$ 0
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA A.I.C	6	\$ 568.100	\$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	1	\$ 65.600	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	121	\$ 9.240.500	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	19	\$ 1.556.900	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3123	\$ 443.224.000	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A. (antes COLMEDICA)	60	\$ 31.111.700	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1512	\$ 150.515.500	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	21	\$ 2.025.500	\$ 0
N901438242	EPS047	CMRC Rec Salud Bolivar Contributivo	1	\$ 327.800	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	44	\$ 4.324.900	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	58	\$ 5.347.900	\$ 0
N900226715	EPS042	COOSALUD CONTRIBUTIVO	17	\$ 1.839.900	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	17	\$ 2.238.400	\$ 0
N891856000	EPSC25	CAPRESOCA EPS	8	\$ 829.600	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	24	\$ 2.180.100	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	54	\$ 5.381.000	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1012	\$ 136.325.700	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	12953	\$ 315.639.600	\$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	59	\$ 6.578.100	\$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	50	\$ 5.647.800	\$ 0



Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890500516	CCF37	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	57	\$ 5.626.500	\$ 0
N891500182	CCF14	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA - COMFACAUCA	29	\$ 2.442.100	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1156	\$ 114.368.400	\$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	1600	\$ 128.891.800	\$ 0
N891190047	CCF13	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CAQUETA - COMFACA	20	\$ 1.697.300	\$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	390	\$ 40.851.800	\$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	16	\$ 1.567.700	\$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	51	\$ 5.216.600	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	74	\$ 6.755.100	\$ 0
N891180008	CCF32	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR	61	\$ 5.817.700	\$ 0
N892115006	CCF30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	8	\$ 714.400	\$ 0
N890700148	CCF50	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	57	\$ 5.946.200	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	33	\$ 3.511.900	\$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	325	\$ 33.848.700	\$ 0
N891600091	CCF29	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	2	\$ 129.800	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	2709	\$ 321.156.300	\$ 0
N844003392	CCF69	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CASANARE - COMFACASANARE	111	\$ 11.801.900	\$ 0
N800219458	CCF67	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR	5	\$ 525.300	\$ 0
N860007336	CCF22	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	4905	\$ 590.256.300	\$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	317	\$ 33.447.900	\$ 0
N890000381	CCF43	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QUINDIO	39	\$ 4.287.600	\$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	83	\$ 8.471.700	\$ 0
N891200337	CCF63	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL PUTUMAYO - COMFAMILIAR PUTUMAYO	32	\$ 2.420.300	\$ 0
N890201578	CCF40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	447	\$ 46.401.900	\$ 0
N899999034	PASENA	SENA	162	\$ 58.581.200	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	162	\$ 87.868.800	\$ 0

SubTotales: \$ 9.258.860.500 \$ 0  
Total a Pagar: \$ 9.258.860.500





## Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombiana de Comercio S. A.

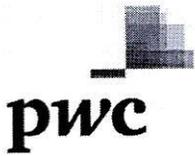
23 de mayo de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombiana de Comercio S. A., identificada con NIT. 890.900.943-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de mayo de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de mayo de 2023.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de mayo de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Colombiana de Comercio S. A.

23 de mayo de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Luis García Acevedo".

José Luis García Acevedo Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 253138-T



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
SUPERVISIÓN DE  
CONTRATOS

PÁGINA: 1 de 3

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020



Nº Radicado 01233881633251 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMCO-CGDJ3-DIGAU-APGAD-SEGPA-29.25

Bogotá D.C., 28 de julio de de 2023.

Señor Coronel  
GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA  
Director Nacional de GAULA Militares  
Comando General Fuerzas Militares  
Carrera 15 BIS No. 39-57  
Bogotá D. C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 04 de la Orden de Compra No. 107314 de 2023  
Mensual \_\_\_\_\_ o Final X

Respetuosamente, me dirijo al señor Coronel, Director Nacional de GAULA Militares, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	CT. JUAN CARLOS VASQUEZ CAMPUZANO
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES
Cargo	Oficial Área de análisis, Coordinación y Apoyo
Apoyo a la supervisión	N/A

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	OC 107314 – 04 de abril de 2023		
Contratista	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A		
Cedula de Ciudadanía o Nit.	890900943		
Objeto	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON DESTINO A LOS GRUPOS GAULA MILITARES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III- CCE-163-IIIAMP- 2020.		
Valor del Contrato	\$ 481.275.997,00 COP		
Plazo de ejecución	Hasta 30 de Noviembre de 2023		
Modificadorio No. N/A			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
SUPERVISION DE  
CONTRATOS

PÁGINA: 2 de 3

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020

### 3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Cumple	No cumple	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato
1	Es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes en el cual radica la factura.	X		El proveedor remite a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes sin embargo no se han radicado facturas por que no se ha hecho entrega de los vehículos hasta la fecha.
2	El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de que la Entidad Compradora incurra en mora superior a los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y así mismo, únicamente bajo esta situación de mora podrá, si así lo decide, abstenerse de cotizar en las futuras solicitudes de cotización generadas por esta Entidad Compradora.	X		No se han desarrollado actividades de ejecución hasta la fecha.
4	El proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro del plazo establecido para tal fin, los siguientes documentos: - RUT del Proveedor - Certificación bancaria de la cuenta a la cual se consignará el pago, con máximo treinta (30) días calendario de expedición.	X		No se han desarrollado actividades de ejecución hasta la fecha.
5	El proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago, adjuntando los respectivos soportes.	X		No se han desarrollado actividades de ejecución hasta la fecha.
7	El proveedor debe facturar los Vehículos entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y recibidos a satisfacción, incluido el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas)	X		No se han desarrollado actividades de ejecución hasta la fecha.

### 4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 64522560, con fecha de pago 12 de julio del 2023, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 25 de julio de 2023, suscrita por el señor German Ignacio España Gonzalez, revisor fiscal con TP. No.253138-T, de la empresa COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
SUPERVISIÓN DE  
CONTRATOS

PÁGINA: 3 de 3

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020

#### 5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	\$ 481.275.997,00
Que al contrato se le efectuó una adición el xx de xx de xx por valor de:	\$ 0,00
Valor Total del Contrato es de:	\$ 481.275.997,00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
N/A	N/A	N/A
Valor Facturado		\$00,
Saldo por Facturar		\$00,
Valor de Reintegro		\$00,
Valor Total del Contrato		\$481.275.997,00

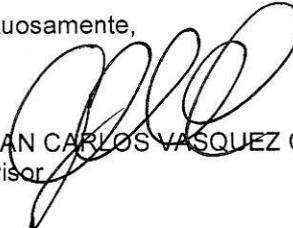
#### 6. Observaciones relevantes del supervisor:

N/A

#### 7. Documentos anexos:

Anexo	Descripción del anexo	No. de paginas
Certificado de aportes parafiscales	Oficio	1
Planilla de pagos al sistema de seguridad social	Copia	1

Respetuosamente,

  
CT. JUAN CARLOS VASQUEZ CAMPUZANO  
Supervisor

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME



### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-07-12, 11:34:09 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2023
Empresa	COLOMBIANA DE COMERCIO S A
NIT	NI 890900943
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	64522560
Tipo de Planilla	E
Número Pago Consolidado	44344
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 9.435.874.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	4753	\$ 1.819.342.400	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	5164	\$ 2.445.591.700	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1864	\$ 1.092.841.900	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	780	\$ 372.425.000	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	43	\$ 63.604.700	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1265	\$ 123.644.000	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1639	\$ 194.695.900	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	203	\$ 23.744.400	\$ 0
N824001398	EPSIC1	DUSAKAWI EPS	2	\$ 192.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMPENALCO VALLE EPS	101	\$ 9.606.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	3510	\$ 564.320.700	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	14	\$ 1.209.700	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	55	\$ 4.620.500	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	282	\$ 21.877.500	\$ 0
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	2	\$ 219.000	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	16	\$ 1.500.700	\$ 0
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA "A.I.C"	6	\$ 619.200	\$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	1	\$ 171.800	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	119	\$ 8.888.000	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	22	\$ 1.626.500	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3140	\$ 455.909.800	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	60	\$ 30.020.300	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1540	\$ 155.840.000	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	21	\$ 2.157.900	\$ 0
N901438242	EPS047	CMRC Rec Salud Bolivar Contributivo	1	\$ 327.800	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIQOQUIA EPS SAS	43	\$ 4.297.900	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	51	\$ 5.113.900	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	17	\$ 1.820.900	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	17	\$ 2.254.500	\$ 0
N891856000	EPSC25	CAPRESOCA EPS	11	\$ 953.400	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	24	\$ 2.066.000	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	55	\$ 5.717.900	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1017	\$ 140.985.300	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	13011	\$ 313.587.200	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	61	\$ 6.551.100	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	51	\$ 5.483.500	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.



Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890500516	CCF37	CCF DE CUCUTA COMFANORTE	61	\$ 6.820.000	\$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	29	\$ 2.332.600	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1144	\$ 112.084.600	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	1524	\$ 120.486.700	\$ 0
N891190047	CCF13	COMFACA	21	\$ 1.815.100	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	396	\$ 39.665.000	\$ 0
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	15	\$ 1.501.600	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	51	\$ 5.250.700	\$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	75	\$ 6.361.500	\$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	64	\$ 7.137.600	\$ 0
N892115006	CCF30	CAJA DE COMP FAMILIAR DE LA GUAJIRA	8	\$ 649.900	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	57	\$ 6.404.000	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	32	\$ 3.023.600	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	327	\$ 33.471.100	\$ 0
N891600091	CCF29	CCF DEL CHOCO	2	\$ 189.500	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	2731	\$ 340.272.400	\$ 0
N844003392	CCF69	COMFACASANARE	116	\$ 11.601.500	\$ 0
N800219488	CCF87	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFIAR	5	\$ 559.100	\$ 0
N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO	4941	\$ 589.228.400	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	321	\$ 31.915.200	\$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	40	\$ 4.471.800	\$ 0
N892200015	CCF41	CCF DE SUCRE	83	\$ 8.449.300	\$ 0
N891200337	CCF63	COMFAMILIAR PUTUMAYO	33	\$ 3.124.900	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	452	\$ 45.048.200	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	186	\$ 67.673.900	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	186	\$ 101.505.600	\$ 0

**SubTotales:**

\$ 9.435.874.200

\$ 0

**Total a Pagar:**

\$ 9.435.874.200





## Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombiana de Comercio S. A.

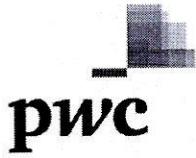
25 de julio de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombiana de Comercio S. A., identificada con NIT. 890.900.943-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de julio de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de julio de 2023.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de julio de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



A la Administración de Colombiana de Comercio S. A.

25 de julio de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Luis García Acevedo', with a horizontal line underneath.

José Luis García Acevedo Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 253138-T

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS	PÁGINA: 1 de 7 CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1-1 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 08-07-2020



Nº Radicado 0123010713402 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMCO-CGDJ3-DIGAU  
 0123010713402

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023.

Señor Coronel  
 GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA  
 Director Nacional de GAULA Militares  
 Comando General Fuerzas Militares  
 Carrera 15 BIS No. 39-57  
 Bogotá D. C.

Asunto: Informe de Supervisión y Seguimiento No 06 de la Orden de Compra No. 107314 de 2023  
 Mensual \_\_\_\_ o Final X

Respetuosamente, me dirijo al señor Coronel, Director Nacional de GAULA Militares, con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

1. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	CT. DAVID FERNANDO CASTAÑO FAJARDO
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES
Cargo	Oficial Área de análisis, Coordinación y Apoyo
Apoyo a la supervisión	SSIM JOHNN ALEXANDER LARA AMAYA

2. Datos del contrato

Número y fecha de suscripción del Contrato	OC 107314 – 04 de abril de 2023		
Contratista	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A		
Cedula de Ciudadanía o Nit.	890900943		
Objeto	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON DESTINO A LOS GRUPOS GAULA MILITARES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III- CCE-163-IIIAMP- 2020.		
Valor del Contrato	\$ 481.275.997,00 COP		
Plazo de ejecución	Hasta 30 de Noviembre de 2023		
Modificadorio No. N/A			
Adición	Prorroga	Suspensión	Otros

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS	PÁGINA: 2 de 7 CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1-1 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 08-07-2020

3. Descripción del desarrollo de las actividades contractuales

Número	Obligación específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	Evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato	
		Cumple	No cumple
1	Es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales frente a su personal durante el mes en el cual radica la factura.	X	
2	El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de que la Entidad Compradora incurra en mora superior a los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá suspender el suministro a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago y así mismo, únicamente bajo esta situación de mora podrá, si así lo decide, abstenerse de cotizar en las futuras solicitudes de cotización generadas por esta Entidad Compradora.	X	
4	El proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro del plazo establecido para tal fin, los siguientes documentos: - RUT del Proveedor - Certificación bancaria de la cuenta a la cual se consignará el pago, con máximo treinta (30) días calendario de expedición.	X	
5	El proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago, adjuntando los respectivos soportes.	X	
7	El proveedor debe facturar los Vehículos entregados de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y recibidos a satisfacción, incluido el IVA, el impuesto al consumo y los gravámenes adicionales (estampillas)	X	

4. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Que la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes N° 65633056, con fecha de pago 19 de septiembre del 2023, evidencian el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, la cual es anexada al presente informe.

Que mediante certificación de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrita por el señor German Ignacio España Gonzalez, revisor fiscal con TP. No. 253138-T, de la empresa COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS	PÁGINA: 3 de 7 CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF- FU.95.1-1 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 08-07-2020

5. Aspectos Financieros

Valor Inicial del Contrato Incluido IVA:	\$ 481.275.997,00
Que al contrato se le efectuó una adición el xx de xx de xx por valor de:	\$ 0,00
Valor Total del Contrato es de:	\$ 481.275.997,00

Que se tramitaron las siguientes facturas con cargo al contrato supervisado:

No Factura	Fecha	Valor de la Factura
X4651000184	29/04/2023	\$130.669.999,00
X4651000185	29/04/2023	\$130.669.999,00
X4721000123	29/04/2023	\$130.669.999,00
X7421000418	29/04/2023	\$25.000.000,00
X7421000420	29/04/2023	\$45.636.000,00
P0741254557	22/09/2023	\$18.629.999,78
Valor Facturado		\$481.275.996,78
Saldo por Facturar		\$00,00
Valor de Reintegro		\$00,22
Valor Total del Contrato		\$481.275.997,00

6. Observaciones relevantes del supervisor:

Los vehículos fueron entregados sin novedades y recibidos a satisfacción

7. Documentos anexos:

Anexo	Descripción del anexo	No. de paginas
Certificado de aportes parafiscales	Oficio	1
Planilla de pagos al sistema de seguridad social	Copia	2
Acta de recibo a satisfacción	Acta	3
Factura de cobro	Factura	6
Documentación revisora fiscal	Copia	1
Certificación Cuenta Banco de Bogotá	Certificado	1
Formulario del registro Único Tributario	Copia	1
Certificación de mantenimiento preventivo	Copia	1

Respetuosamente,

  
 CT. DAVID FERNANDO CASTAÑO FAJARDO  
 Supervisor

SSIM. JOHNN ALEXANDER LARA AMAYA  
 Apoyo a la Supervisión



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE  
SUPERVISION DE  
CONTRATOS

PÁGINA: 4 de 7

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

Vigente a partir de: 08-07-2020

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS VEHÍCULO





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

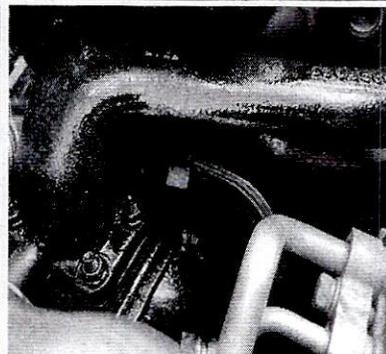
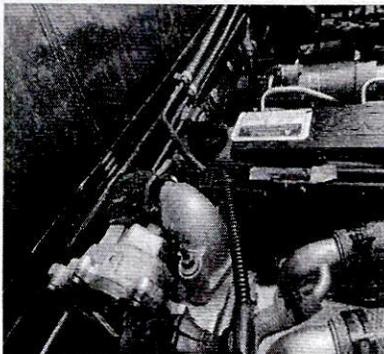
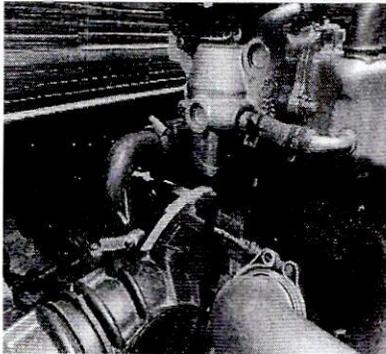
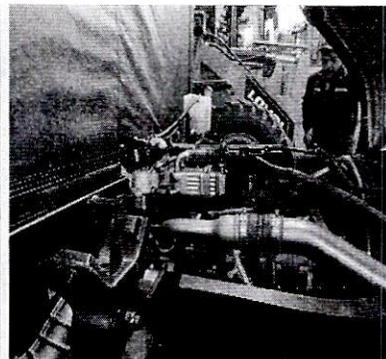
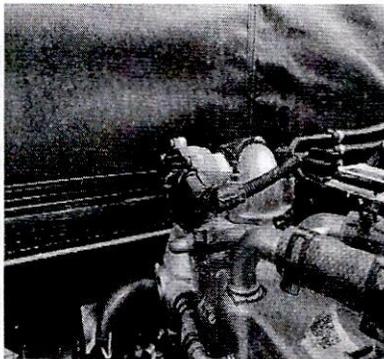
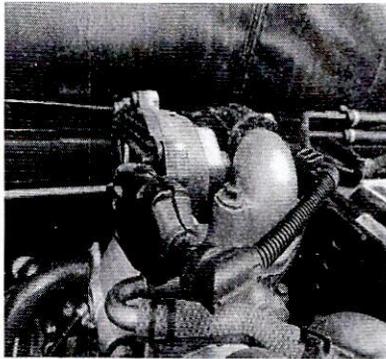
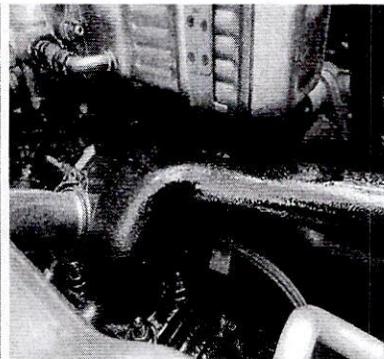
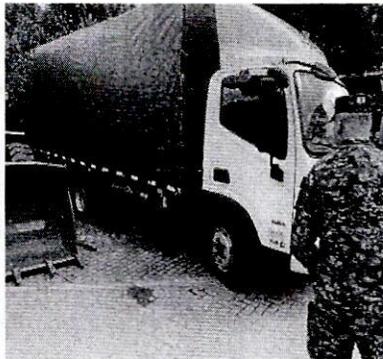
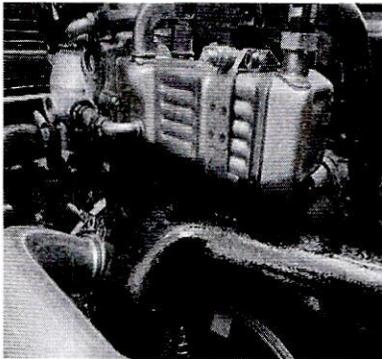
INFORME DE  
SUPERVISION DE  
CONTRATOS

SGI

PÁGINA: 5 de 7

CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

Vigente a partir de: 08-07-2020





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

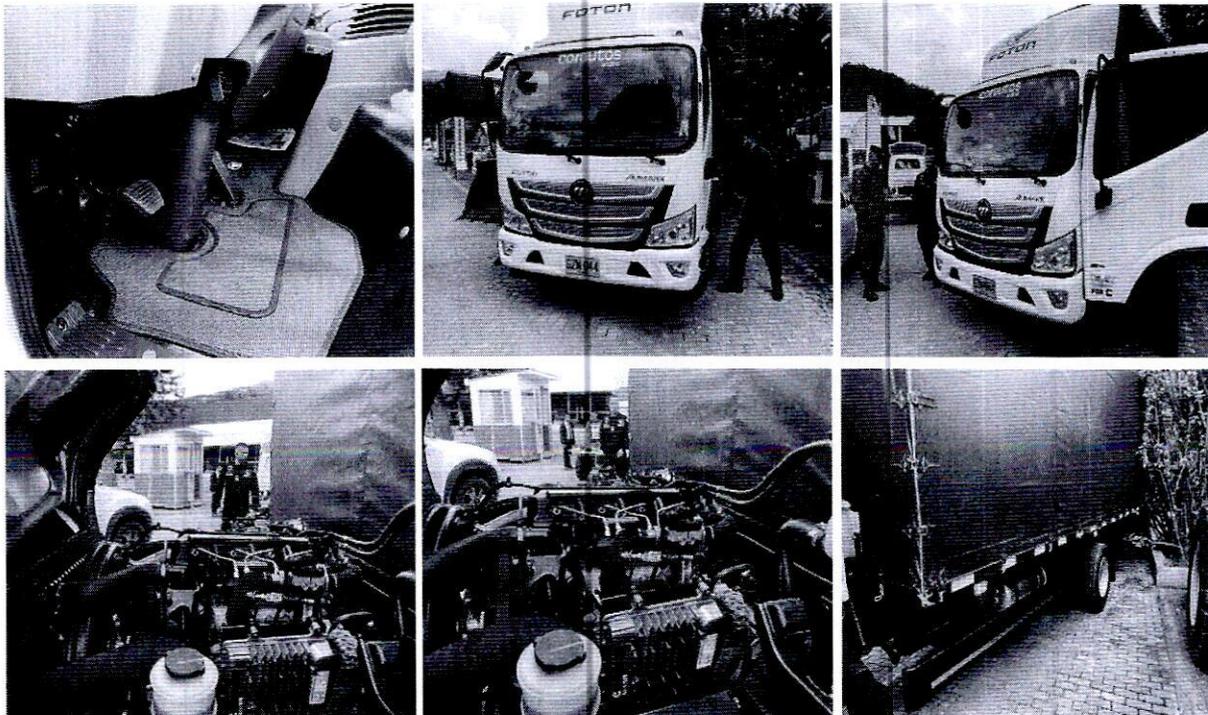
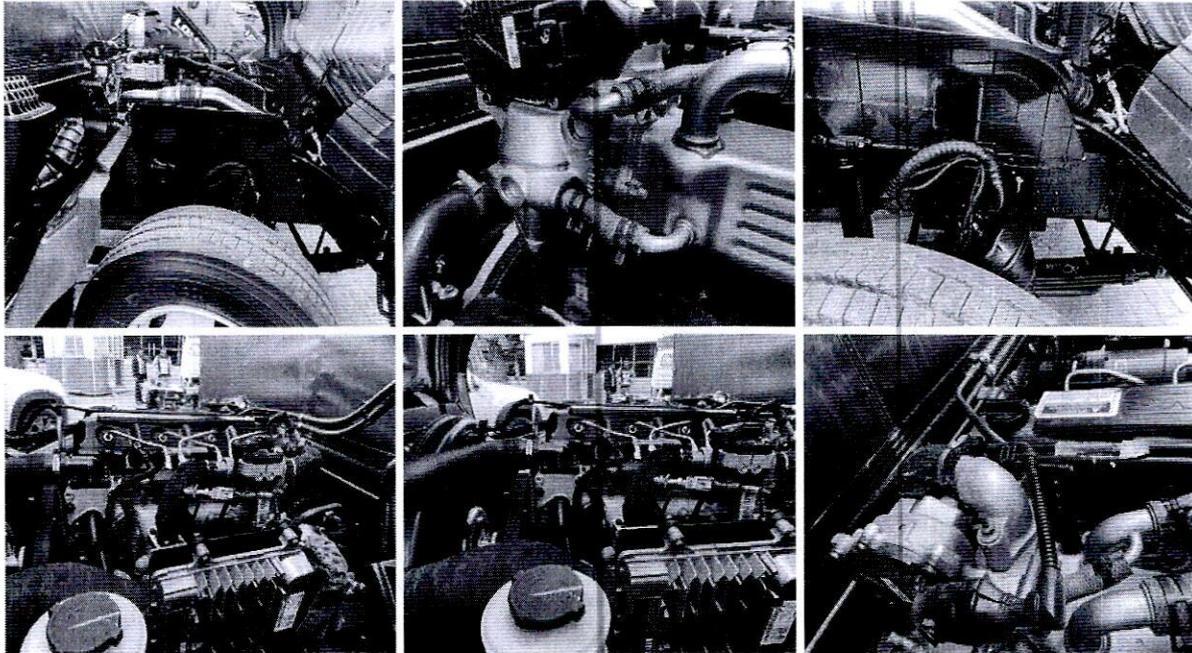
INFORME DE  
SUPERVISION DE  
CONTRATOS

PÁGINA: 6 de 7

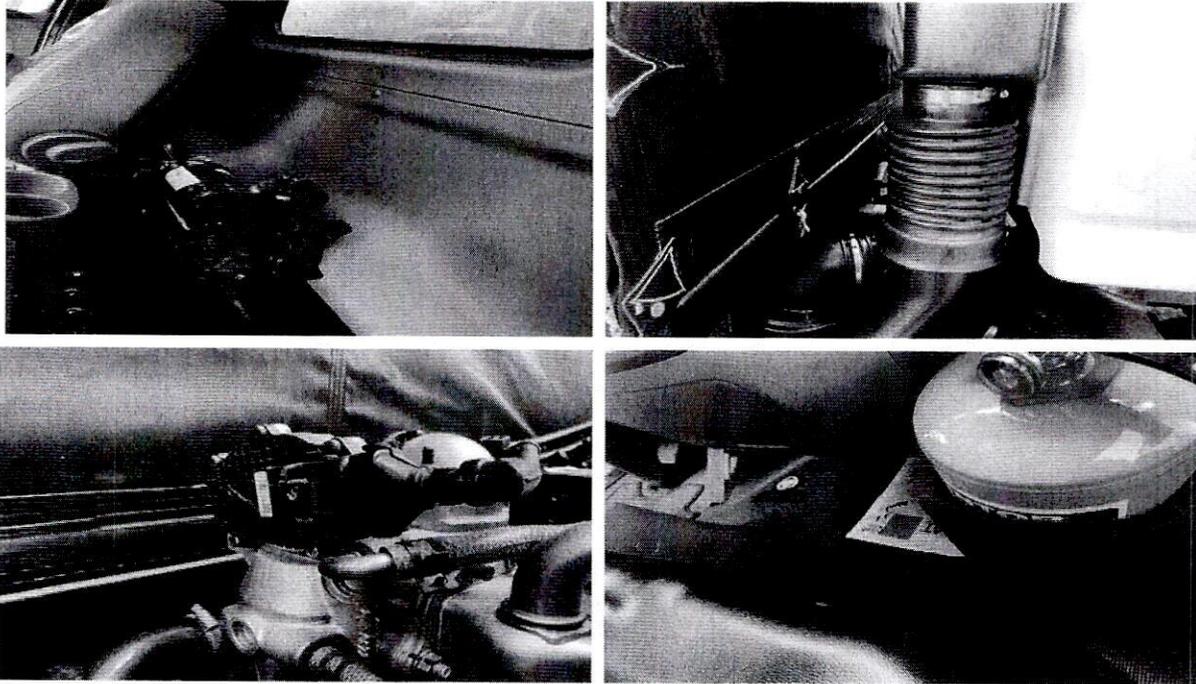
CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-  
DIADF- FU.95.1-1 V.13

SGI

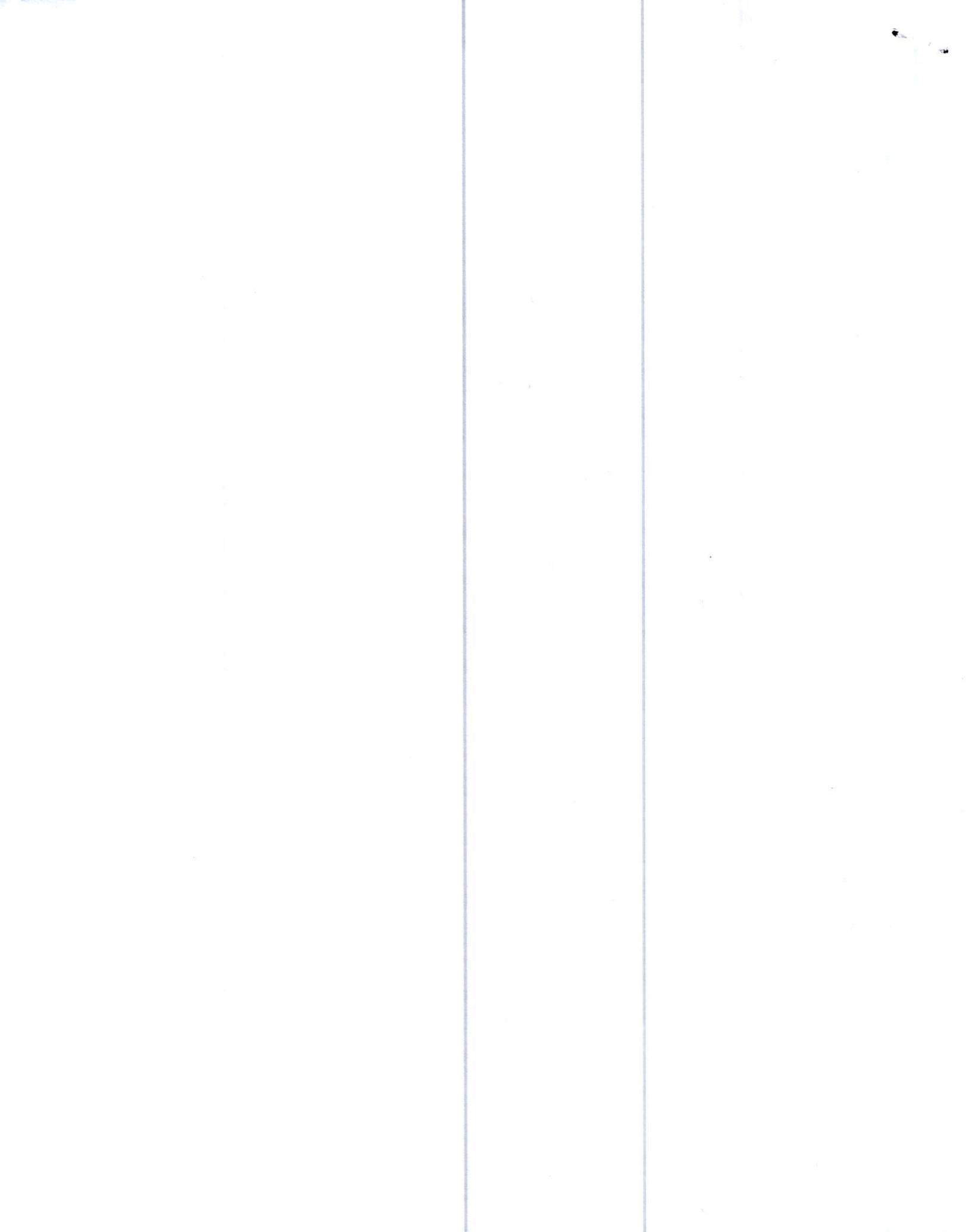
Vigente a partir de: 08-07-2020



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS	PÁGINA: 7 de 7 CODIGO: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF- FU.95.1-1 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 08-07-2020



CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR					
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA APROBACIÓN Y CARGUE INFORME.	DE Y DEL	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME



 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL Y TERMINACIÓN DE CONTRATO	Página: 1 de 4
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-32 V. 11
	SGI	Vigente a partir de: 14 -10- 2022

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No. 001      PARCIAL       FINAL

LUGAR Y FECHA                   :      Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2023

INTERVIENEN                   :      CT. DAVID FERNANDO CASTAÑO FAJARDO  
C. C. 1.030.540.658  
Supervisor de Orden de Compra No. 107314 de 2023.

  :      COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A  
Nit. 890900943-1  
Contratista

ASUNTO                            :      RECIBIR A SATISFACCIÓN LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS EN LA  
ORDEN DE COMPRA No. 107314 DE 2023.

Al efecto se procedió como sigue:

1. Que el objeto de la orden de compra es: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON DESTINO A LOS GRUPOS GAULA MILITARES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III- CCE-163-IIIAMP- 2020.
2. Que la la orden de compra se suscribió el día 04 de abril de 2023, por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 481.275.997,00) MCTE INCLUIDO IVA.
3. Que el plazo de ejecución va desde el 04 de abril de 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2023
4. Que el Contrato tuvo modificaciones    SI     NO

Si la respuesta es SI, se debe detallar lo siguiente:

No. del modificadorio	Fecha de suscripción	Objeto del modificadorio
N/A	N/A	N/A

5. Que se reciben los siguientes Servicios o Bienes en forma: Parcial       Final



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL Y TERMINACIÓN DE CONTRATO

Página: 2 de 4

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-32 V. 11

SGI

Vigente a partir de: 14 -10- 2022

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O	MARCA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL
	SERVICIO	SI APLICA				
1	CAMIION BJ11008 BCO 6C/S 23 A/C	FOTÓN	UNIDAD	1	\$ 109.806.722	\$ 109.806.722
	SERIAL: LVBV4JBB4PY006509					
2	CAMIION BJ11008 BCO 6C/S 23 A/C	FOTÓN	UNIDAD	1	\$ 109.806.722	\$ 109.806.722
	SERIAL: LVBV4JBB4PY006509					
3	CAMIION BJ11008 BCO 6C/S 23 A/C	FOTÓN	UNIDAD	1	\$ 109.806.722	\$ 109.806.722
	SERIAL: LVBV4JBB4PY006509					
4	SERVICIO PROCESO DE MATRICULA	FOTÓN	GRUPO	1	\$ 21.008.403	\$ 21.008.403
5	ADECUACIONES CAMIONES – CINTRA MÉTRICA, CARROCERÍA DE ESTACAS, PELÍCULAS DE SEGURIDAD	FOTÓN	ADECUACIONES	1	\$ 38.349.580	\$ 38.349.580
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TRES VEHICULOS TIPO CAMION BJ11008-FOTON	FOTÓN	SERVICIO	1	\$ 15.655.462	\$ 15.655.462
SUBTOTAL						\$ 404.433.611
IVA						\$ 76.842.386
VALOR PRESENTE ACTA						\$ 481.275.997

6. Que el Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si  ó No

Si aplica diligencie la siguiente tabla:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA A LA CUAL FUE ASIGNADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. Que las condiciones particulares del servicio o bienes contratados corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en la orden de compra. Así mismo a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III-CCE-163-IIIAMP- 2020.

8. El proveedor (contratista) de la orden de compra entrego certificación de mantenimiento preventivo por los vehículos entregados a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES de fecha 25 de septiembre de 2023

 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</p>	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL Y TERMINACIÓN DE CONTRATO	Página: 3 de 4
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-32 V. 11 Vigente a partir de: 14 -10- 2022

**BALANCE GENERAL DEL CONTRATO**

VALOR DEL CONTRATO		\$ 481.275.997,00
VALOR ADICIÓN		\$0
VALOR EJECUTADO	\$0	
VALOR DE LA PRESENTE	\$ 481.275.997,00	
VALOR POR EJECUTAR		
VALOR A REINTEGRAR	\$0	
SUMAS IGUALES	\$ 481.275.997,00	\$ 481.275.997,00

Atentamente,

CT. DAVID FERNANDO CASTAÑO FAJARDO  
C. C. 1.030.540.658  
Supervisor de Orden de Compra No. 107314 de 2023.

Contratista

Representante Autorizado  
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A  
Nit. 890900943-1

*Espacio para ser diligenciado en la Dirección nacional de GAULA Militares*

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTABILIDAD (FACTURACION ELECTRONICA)	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA Y/O CTA DE COBRO PERSONA NATURAL	FECHA DE APROBACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA Y/O ELABORACION DE DOCUMENTO SOPORTE	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO LA FACTURACION ELECTRONICA O ELABORACION DE DOCUMENTO SOPORTE
CONTRATOS (DELEGADO)	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
CONTABILIDAD (CONTADOR COGFM)	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O  
TOTAL Y TERMINACIÓN DE CONTRATO

Página: 4 de 4

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-32 V. 11

SGI

Vigente a partir de: 14 -10- 2022

TESORERÍA (TESORERO)	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

**Colombiana de Comercio S.A.**  
**N.I.T.890900943-1**  
**CALLE 1 # 50D - 06**  
**3615828 - MEDELLIN**

Nit/c.c 9004574705  
 Senor(es) DIRECCIONNACIONALGAULA  
 Direccion : KR 15 BIS 39 57  
 Telefono : 25467215  
 Email : marianacombariza@gmail.com  
 Barrio : Teusaquillo  
 Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero : 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros  
 Local : 81 Caja : 34

Factura Electronica de Venta: X4651000184

Fecha Factura : 2023/04/29 15:06



Tráfico Sistema P.O.S: No. 6657

Forma de pago : CREDITO  
 Medio de pago : EFECTIVO  
 Vendedor : 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion: ACUERDOMARCO:LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

CUFE 5efed07f493be2a01eaff600a36b05bd843fa6ddca4b5be  
 768bfb51d7f3881efe55c6d4c7134267880ce039b818649e8

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del Artículo	I.V.A.	Ipoc.	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	
1   7705946951388	Aumark BJ1108 Bco 6 C/S 23A/C Descuento 8,62 % Chasis : LVBV4JBB4PY006493 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263647 Linea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Ano de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Ano de fabricacion : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Serial : LVBV4JBB4PY006493	19		1.0	142.990.000	142.990.000 1.2320001E7-	
Total lineas factura : 1							
<b>TOTALES</b>		<b>Subtotal</b>	<b>Subtotal</b>	<b>I.V.A</b>	<b>Ipoconsumo Territorial</b>	<b>Impuesto a la bolsa</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
		0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999
<b>Forma de Pago</b>		<b>Banco</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>Fec-Che</b>	<b>Tipo Visado</b>	<b>Aprobac</b>	<b>Valor</b>
CONTADO							130.669.999
<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>
19	109.806.722	20.863.277					
<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>

Corresponde a OC FOTON

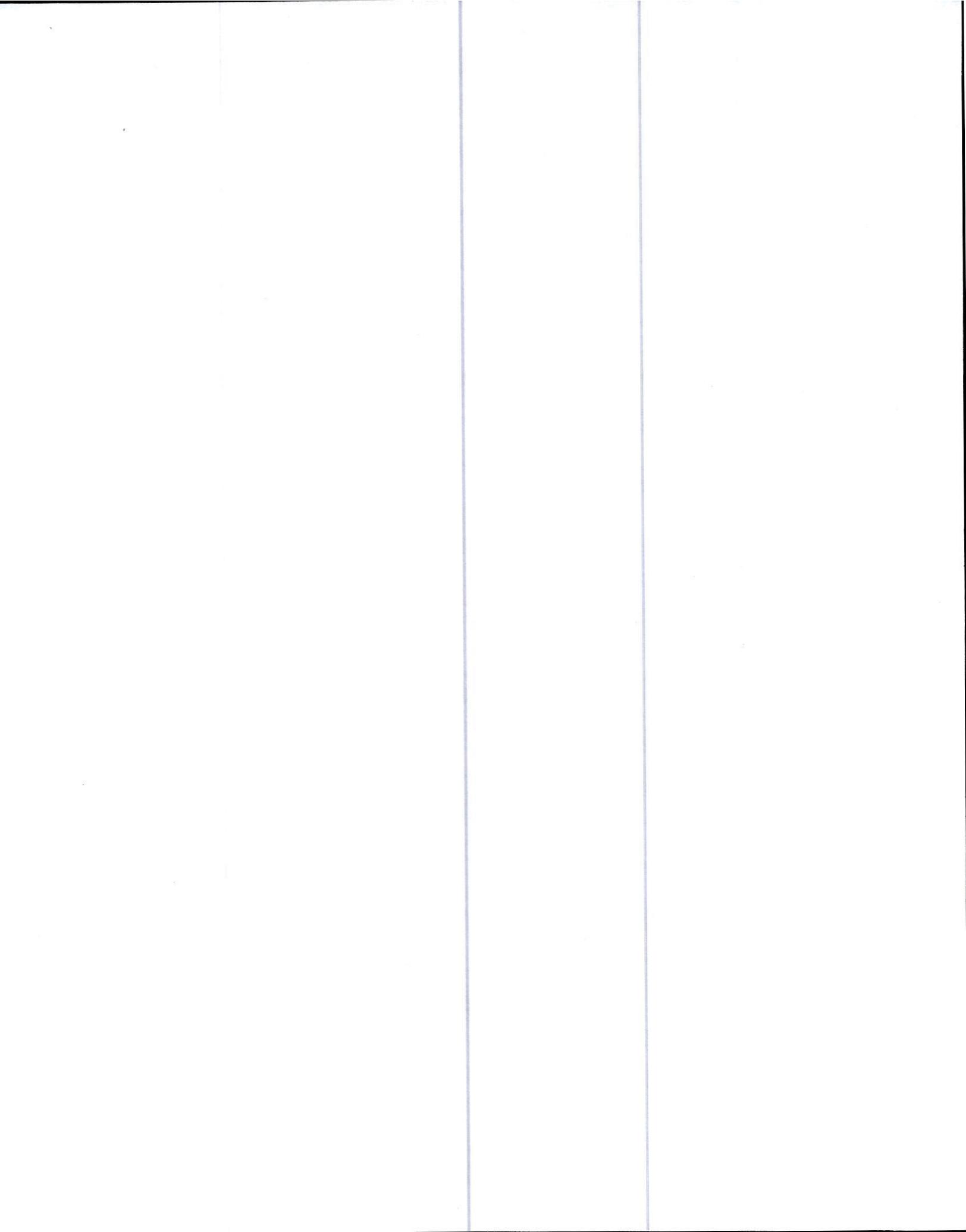
Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010. - Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

Politica de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co, www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor Consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_



**Colombiana de Comercio S.A.**  
**N.I.T.890900943-1**  
**CALLE 1 # 50D - 06**  
**3615828 - MEDELLIN**

Nit/c.c 9004574705  
 Senor(es) DIRECCIONNACIONALGAULA  
 Direccion : KR 15 BIS 39 57  
 Telefono : 25467215  
 EMail : marianacombariza@gmail.com  
 Barrio : Teusaquillo  
 Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero : 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros  
 Local : 81 Caja : 34  
 Tiquete Sistema P.O.S. No.: 6658  
 Forma de pago : CREDITO  
 Medio de pago : EFECTIVO  
 Vendedor : 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion: ACUERDOMARCO:LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

Factura Electronica de Venta: X4651000185

Fecha Factura : 2023/04/29 15:10



CUFE 42423c24953d1c8c6f9309ce9a6816430b036044da34197

322bc135170ef4e0ca3ed422bf4f7828abddd47679ec06cd6

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del Articulo	I.V.A.	Ipoc.	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	
1   7705946951388	Aumark BJ1108 Bco 6 C/S 23A/C Descuento 8,62 β Chasis : LVBV4JBB4PY006509 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263633 Linea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Ano de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Ano de fabricacion : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Serial : LVBV4JBB4PY006509	19		1.0	142.990.000	142.990.000 1.2320001E7-	
Total lineas factura : 1							
<b>TOTALES</b>		<b>Subtotal</b>	<b>Subtotal</b>	<b>I.V.A</b>	<b>Ipoconsumo Territorial</b>	<b>Impuesto a la bolsa</b>	<b>* TOTAL A PAGAR</b>
		0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999
<b>Forma de Pago</b>		<b>Banco</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>Fec-Che</b>	<b>Tipo Visado</b>	<b>Aprobac</b>	<b>Valor</b>
CONTADO							130.669.999
<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>
19	109.806.722	20.863.277					
<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>

Corresponde a OC FOTON

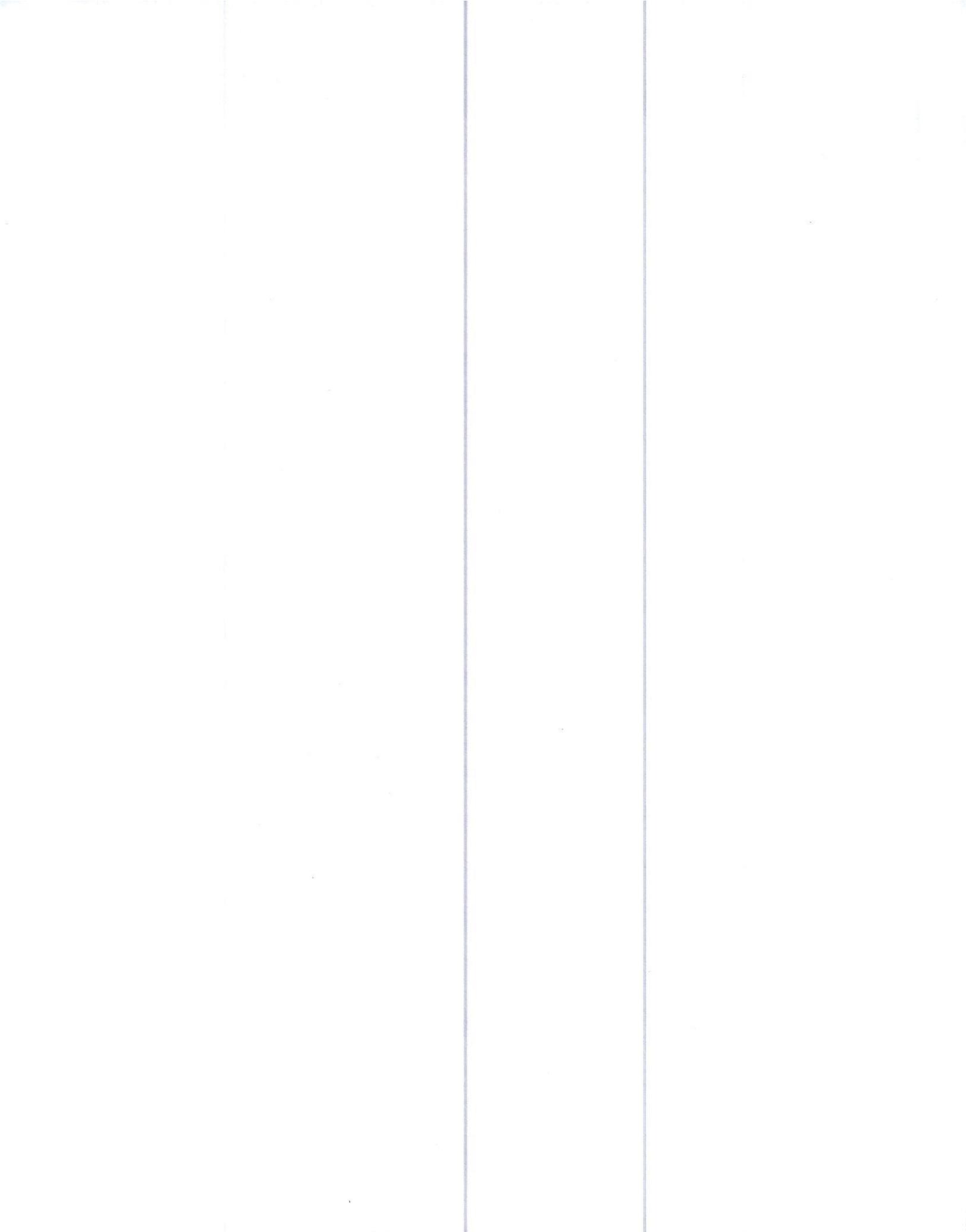
Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010. . .  
 Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

Política de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a través de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vvcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a través de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adiciones. Favor Consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_



**Colombiana de Comercio S.A.**  
**N.I.T.890900943-1**  
**CLL 15 32A-289**  
**4853788/89 - CALI**

Nit/c.c 9004574705  
 Senor(es) DIRECCIONNACIONALGAULA  
 Direccion : KR 15 BIS 39 57  
 Telefono : 25467215  
 EMail : marianacombariza@gmail.com  
 Barrio : Teusaquillo  
 Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero : 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros  
 Local : 86 Caja : 24  
 Tiquete Sistema P.O.S. No.: 3492  
 Forma de pago : CREDITO  
 Medio de pago : EFECTIVO  
 Vendedor : 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion: ACUERDOMARCO:LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

Factura Electronica de Venta: X4721000123

Fecha Factura : 2023/04/29 14:59



CUFE 09326bd1059a02e7c388652f67bf97a59216b0e23918bb2  
 7165d8b1157e695933fb404b745cf761d61c777a040b8f2ab  
 REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del Articulo	I.V.A.	Ipoc.	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
1   7705946951388	Aumark BJ1108 Bco 6 C/S 23A/C Descuento 8,62 β Chasis : LVBV4JBB4PY006476 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263628 Linea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Ano de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Ano de fabricacion : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Serial : LVBV4JBB4PY006476	19		1.0	142.990.000	142.990.000 1.2320001E7-
Total lineas factura : 1						
<b>TOTALES</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Subtotal</b>	<b>I.V.A</b>	<b>Ipoconsumo Territorial</b>	<b>Impuesto a la bolsa</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
	0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999
<b>Forma de Pago</b>	<b>Banco</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>Fec-Che</b>	<b>Tipo Visado</b>	<b>Aprobac</b>	<b>Valor</b>
CONTADO						130.669.999
<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>
19	109.806.722	20.863.277				
<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>

Corresponde a OC FOTON

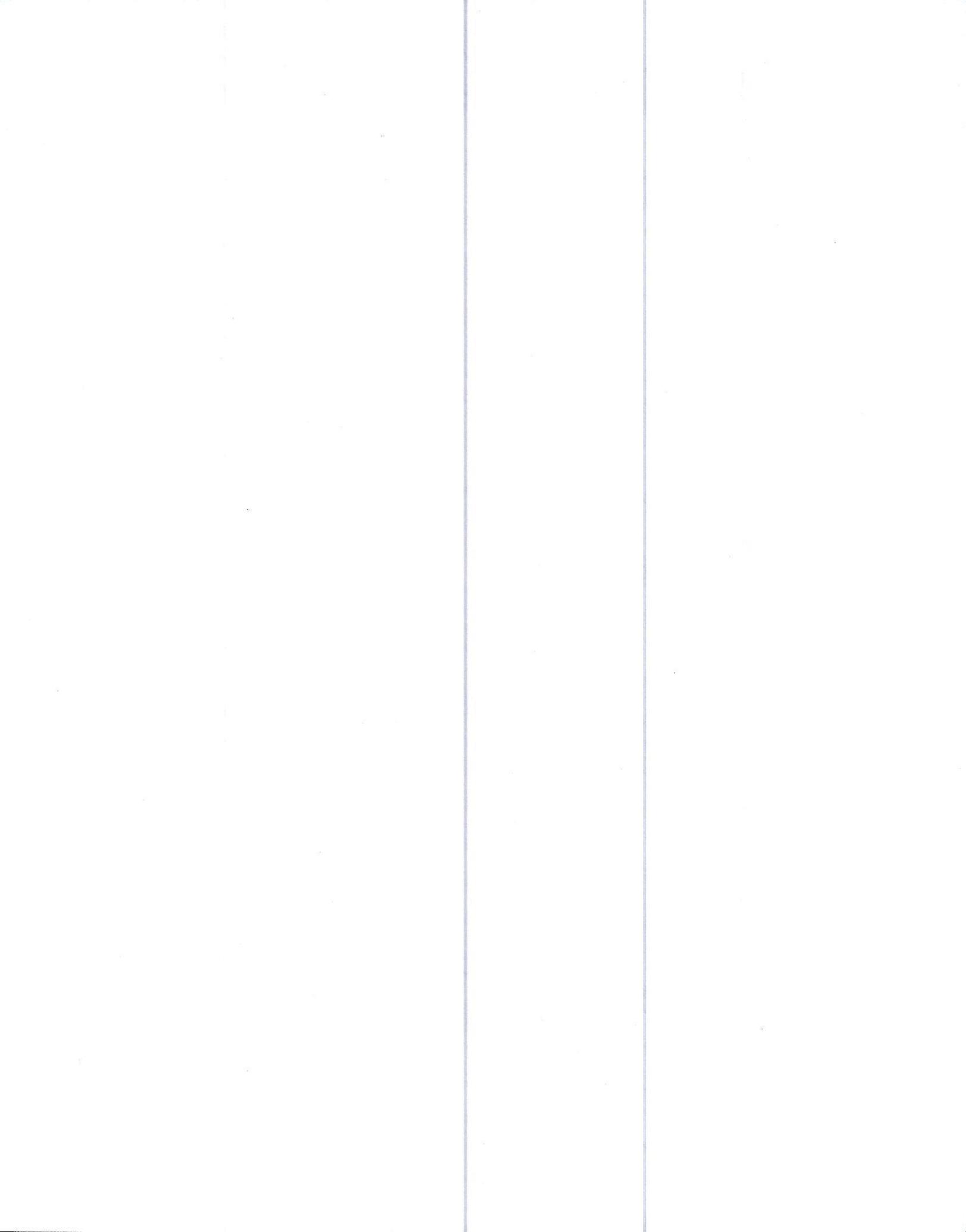
Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010. . . Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X472 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

Politica de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vvcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Ánica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor Consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_



**Colombiana de Comercio S.A.**  
**N.I.T.890900943-1**  
**AUTOPISTA NORTE # 242 - 10**  
**6760282 - BOGOTA**

Nit/c.c 9004574705  
 Senor(es) DIRECCIONNACIONALGAULA  
 Direccion : KR bis 39 57  
 Telefono : 25467215  
 EMail : marianacombariza@gmail.com  
 Barrio : Teusaquillo  
 Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero : 1083023646 Rolando Silva Acosta  
 Local : 80 Caja : 35  
 Tiquete Sistema P.O.S. No.: 60282  
 Forma de pago : CREDITO  
 Medio de pago : EFECTIVO  
 Vendedor : 38034454 NESTOR ALFONSO PEREZ DIAZ  
 Observacion: Acuerdo marco  
 Orden compra: 107314

Factura Electronica de Venta: X7421000418

Fecha Factura : 2023/04/29 10:37



CUFE 56aba5672763752f57760ff5a69654dbc47b810481d27e9  
 9fa5e4ed708a64ab33b4b9dd87630c55154bce1069ef8cb5c  
 REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del Artículo	I.V.A.	Ipoc.	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
1   7701023260091	Servicio Proceso Matricula		19	1.0	25.000.000	25.000.000
Total lineas factura : 1						
<b>TOTALES</b>		<b>Subtotal</b>	<b>Subtotal</b>	<b>I.V.A</b>	<b>Ipoconsumo Territorial</b>	<b>Impuesto a la bolsa</b>
		0	21.008.403	3.991.597	0	0
						<b>TOTAL A PAGAR</b>
						25.000.000
<b>Forma de Pago</b>		<b>Banco</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>Fec-Che</b>	<b>Tipo Visado</b>	<b>Aprobac</b>
CONTADO						Valor
						25.000.000
<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>
19	21.008.403	3.991.597				
<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>

Corresponde a OC FOTON

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010. - . Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X742 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046430532 del 2023/03/24 al 2024/09/24. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

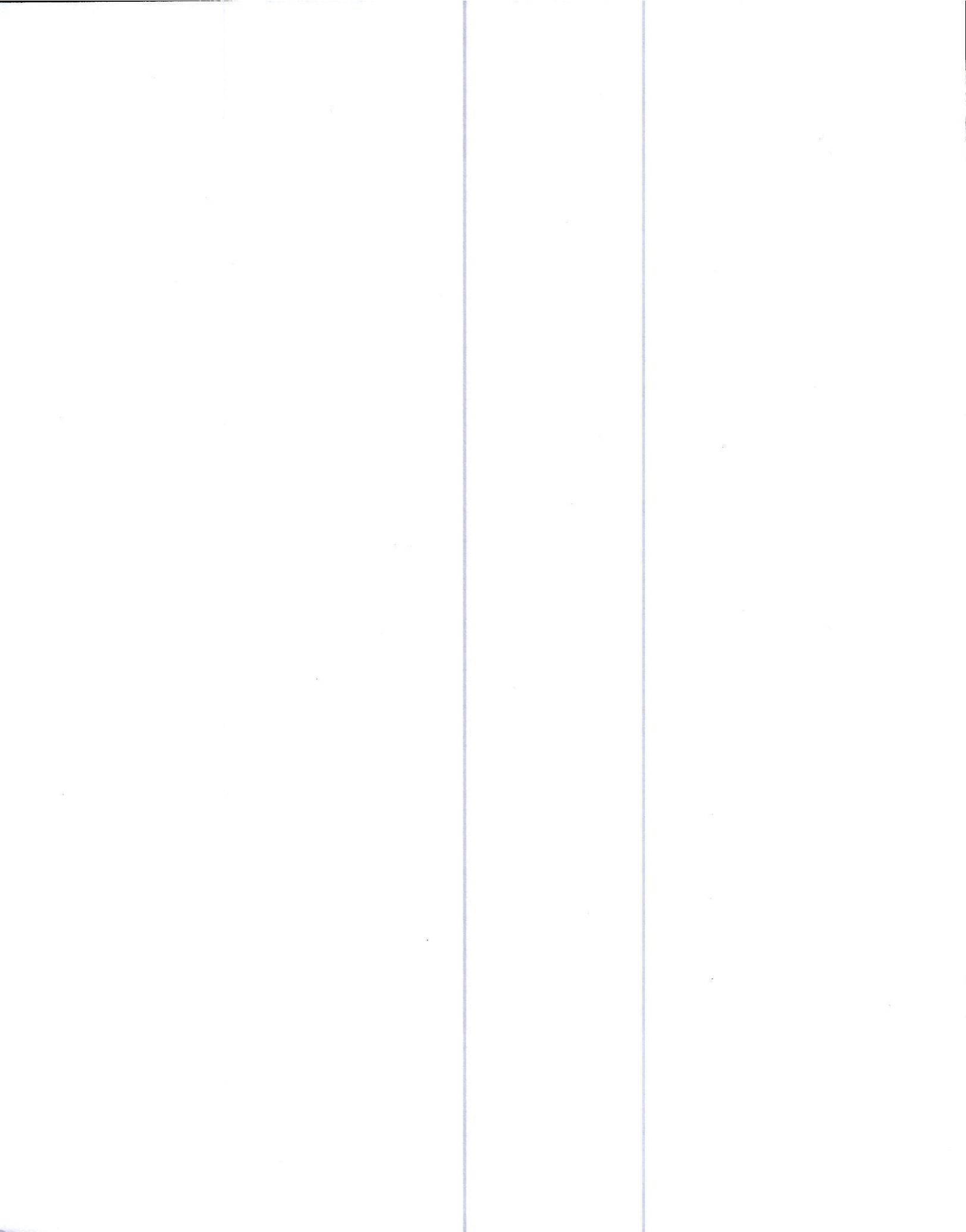
Politica de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor Consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1083023646



Colombiana de Comercio S.A.  
N.I.T.890900943-1

AUTOMOTORA FOTON # 232 - 10

6760282 - BOGOTA

Nit/c.c 9004574705  
Senor(es) DIRECCION NACIONAL GAULA  
Direccion : KR bis 39 57  
Telefono : 25467215

Factura Electronica de Venta: X7421000420

Fecha Factura : 2023/04/29 10:50

E-Mail : marianacombariza@gmail.com  
Barrio : Teusaquillo  
Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
Cajero : 1083023646 Rolando Silva Acosta  
Local : 80 Caja : 35  
Tiquete Sistema P.O.S. No.: 60285

Forma de pago : CREDITO

Medio de pago : EFECTIVO

Vendedor : 38034454 NESTOR ALFONSO PEREZ DIAZ

Observacion: Acuerdo marco

Orden compra: 107314



CUFE 7cf6951bb509d34d284cd39b55cfe81580285465cb11b2c

03eb5f80c2e84bf206beeb8961ce72d3c02990e8fdfeb71

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Código	Descripcion del Articulo	I.V.A.	Ipoc.	Unidades	Valor Unitario	Valor Total					
1   7705946209250	Cinta Refle Roja/Blanco 5cmx1m	19		36.0	16.000	576.000					
2   7701023656658	Carrocerias De Estaca	19		3.0	14.900.000	44.700.000					
3   7705946028530	Jgo Pelicula Seguridad Vidrios	19		9.0	153.000	1.377.000					
Descuento 73,86 β						1017000.0-					
Total lineas factura : 3											
TOTALES		Subtotal	Subtotal	I.V.A	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR				
		0	38.349.580	7.286.420	0	0	45.636.000				
Forma de Pago		Banco	No.Cheque	Fec-Che	Tipo Visado	Aprobac	Valor				
CONTADO							45.636.000				
Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva
19	38.349.580	7.286.420									
Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional

Corresponde a OC FOTON

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010. - , Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X742 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046430532 del 2023/03/24 al 2024/09/24. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

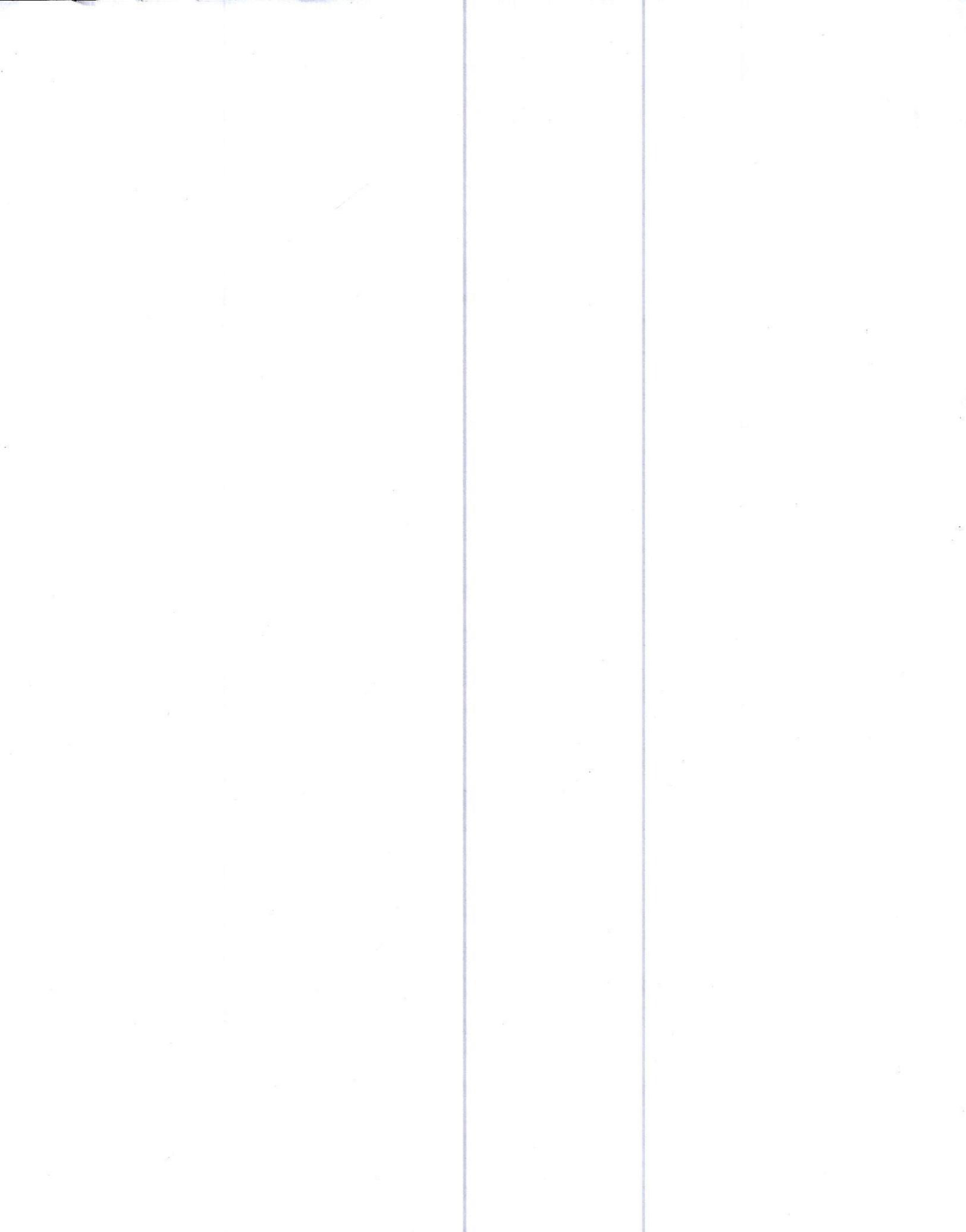
Política de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor Consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1083023646



Factura Electrónica de Venta No. P0741250818 Pág: 1 de 1  
 Consecutivo Interno: FM-0000204896 Parada:  
 Fecha de Emisión: 30-Abr-2023 19:28  
**Plazo:** 30-DT  
**Forma De Pago:** Crédito  
**Medio De Pago:** Instrumento no definido  
**Fecha De Vencimiento:** 30-May-2023  
 Número De Pedido:  
 Orden De Compra No.  
 CUIFE 607795415406164071002355446251495639ca84b0f5da4efc0a14  
 6078628105923012912c7e245424041  
 REPRESANTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA  
 Ord Entrega No. Catalogo:

**FOTON**  
 WWW.FOTON.COM.CO  
 NIT 890.900.943-1  
 CII 1 # 504 - 06 Medellín  
 CONMUTADOR: 3615828  
 COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A  
 Responsables de IVA, Somos Grandes Contribuyentes, No retener IVA  
 Resolución 012220 de Dic 20 de 2022.  
 Somos autorretenedores de renta según resolución 0008327 Ago 24/10  
 Autorretenedor de ICA, Resolución No. RES. 36452 11-DIC-20  
 Agentes retenedores de IVA.

**Cliente:** DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES  
**NIT** 9004574705  
**Dirección** KR 15 BIS # 39 - 57 BRR Teusaquillo  
**Ciudad** BOGOTÁ D.C.  
**Secuencia Dirección** 2  
**Teléfono:**  
**Cliente Envío:**  
**Email FE:** marianacombariza@gmail.com  
**Direc. Nueva:**  
**Direc. Antigua:**  
**Departamento:**  
**Barrio:**  
**Ciudad**  
**Ruta**  
 Zona: INS22 Vnd: 9995-Vendedor genérico Cel: -

OC107314:ACUERDO MARCO/Mantenimiento Preventivo/50 mil Km o 2 años

PLU	CODIGO-EAN13	DESCRIPCION	(+ CAJAS Y/O BOX	UNIDADES (+)	Vr	% DESC	% RECARG	SUBTOTAL	% IVA	Vr. IVA	Vr. IMP. Consumo		Vr. TOTAL
											%	VIR	
11	SER_MAMTO_PR E	Servicio Mantenimiento Prevent	1.00	1.00	15.655,462.00		0.00	15,655,462.00	19%	2,974,537.78	0.0	0.0	18,629,999.78

**Corbepuntos:** Facturados: 1.00 Entregados: 1.00 Totales: 1.00 Total Líneas Factura: 1

FM-0000204896

ACEPTADA FACTURA

RECIBO MERCANCIA

RECIBO FACTURA

VALOR BRUTO 15,655,462.00  
 DESCUENTOS  
 RECARGOS  
 FLETE 15,655,462.00  
 BASE IVA 2,974,537.78  
 VALOR IVA  
 IMP. CONSUMO 0.00

TOTAL \$ 18,629,999.78  
 VALOR IVA IMPLÍCITO 0.00

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
 CC \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

"Nota : El unico comprobante de pago que acepta Colombiana de Comercio S.A. es el recibo de caja original";

FACTURACION AUTORIZADA Y/O HABILITADA DIAN SEGUN NÚMERO DE FORMULARIO 18764047056048 Del 2023/04/04 AL 2024/10/04 NUMERACION DEL 1250802 AL 1450800, PREFIJO P074  
 SEÑOR CLIENTE: CUANDO CANCELE INTERESES POR MORA, SANCION POR CHEQUE DEVUELTO, ABONE O CANCELE FACTURAS, EXIJA EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA, UNICO DOCUMENTO QUE RESPALDA SU PAGO; CUALQUIER OBSERVACION QUE TENGA RESPECTO A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA DE ESTA FACTURA DEBERA DEJARLA ESCRITA Y FIRMADA POR USTED, EN EL CUERPO DE LA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA QUE EL TRANSPORTADOR ENTREGA EN LA COMPANIA, SIN ESTA NOTA NO SE LE ATENDERA NINGUNA RECLAMACION, MAS INFORMACION AL RESPALDO.  
 En caso de presentar conformidad, el consumidor tiene derecho a interponer petición, queja o reclamo (POR) a través de los siguientes canales de comunicación: concesionario y/o talleres, en la línea nacional 018000518822, en Bogotá al teléfono 6760282 Ex:134, en el correo electrónico servicioalcliente.corrautos@corbeta.com.co, en las páginas web www.corrautosandino.com, www.foton.com.co, www.vccorrautosandino.com para dar trámite y ser resuelta en el término de 15 días hábiles. La recepción se realiza a través de los canales descritos, su gestión con el área que corresponde y finaliza con la solución de su requerimiento. La presentación de la PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado, la normatividad aplicable en materia de garantía es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo I del Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen.  
 Favor consignar en Cuenta Corriente Bancolombia: 00523967769 Convenio: 39327  
 Software de facturación electrónica: F.A.N. - P.B.L. fabricada por FTM TECHNOLOGY S.A.S. NIT 90000234 Proveedor tecnológico: FTM TECHNOLOGY S.A.S





## Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombiana de Comercio S. A.

22 de septiembre de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombiana de Comercio S. A., identificada con NIT. 890.900.943-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes abril de 2023 y el mes de septiembre de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín Colombia. Tel: (57-604) 604 0606, [www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)

© 2023 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la Administración de Colombiana de Comercio S. A.

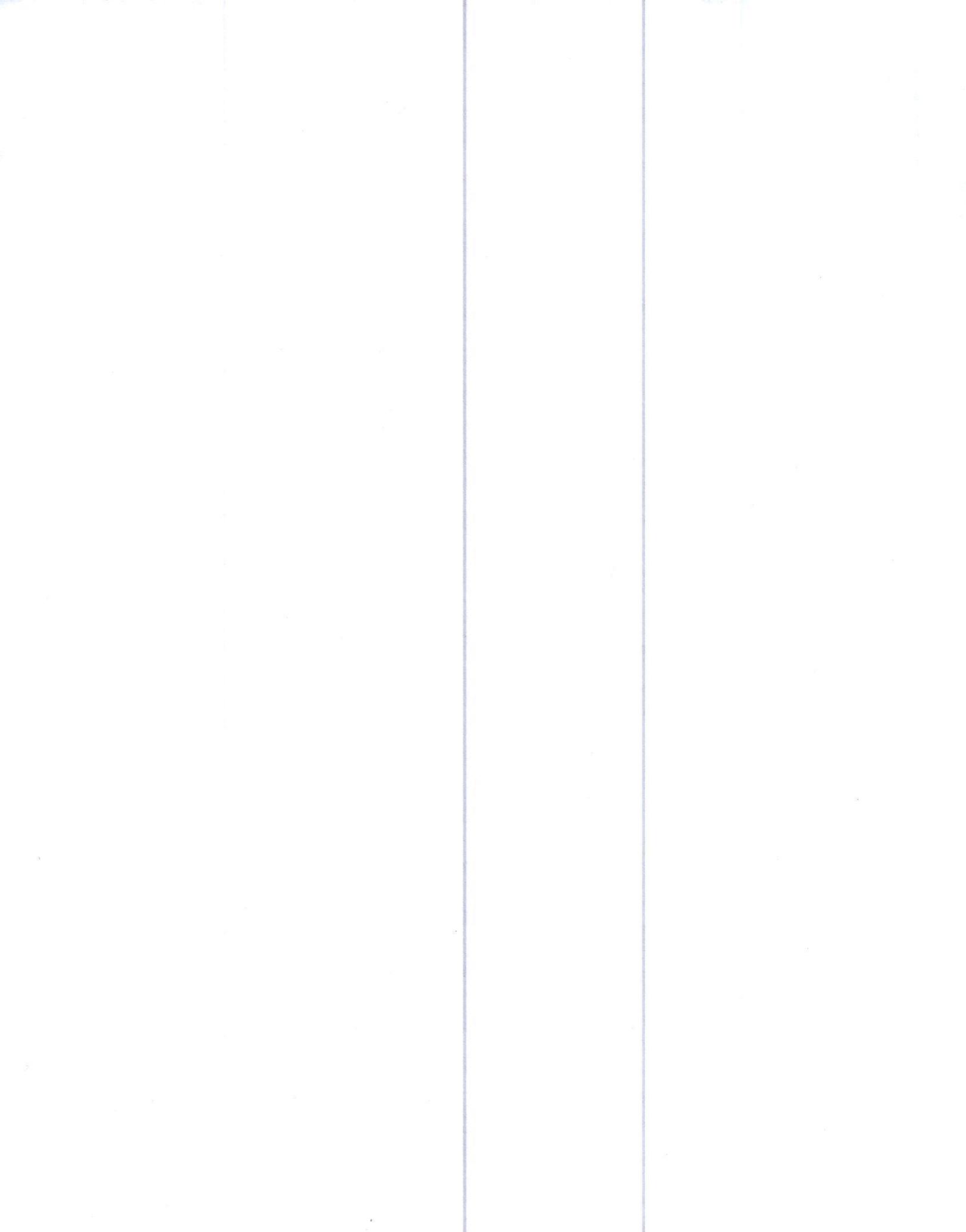
22 de septiembre de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Luis García Acevedo', written over a horizontal line.

José Luis García Acevedo Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 253138-T





II. DETALLE DEL AFILIADO

Identificación	Datos del Afiliado														Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total			
	Apellido y Nombre	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	DM	RET #	TOD	TAP	VAP	COM	VRI	SLT	SLT	VAO	VAC	VCL	IRP	DIAS AFP	DIAS AFP	DIAS CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	SENA	Aporte ICBF	ESAP		Aporte Ministerio	Total	
TI 101659623	DANA CATALINA DELGADO ACENDERA	12	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 101916423	CAMILA PIERINA TAJARDO BRONCHO	12	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 101998783	JENNYFER PORTILLO RODRIGUEZ	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1020109524	ADRIANA CAMILA URREGO RODAS	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,044	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1020223103	HANA ESTERITA GALILEO RAMIREZ	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,522	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1021744492	SAMUEL VILLADA OCAMPO	12	00	X																(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 348.000	\$ 43.500	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.500
TI 1023366558	JOSE DAVID BROCHERO MINOCHA	18	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	1,644	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1023625393	ANA KARINA RODRIGUEZ CASTRO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,522	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1023628463	SANTOYO BUSTAMANTE BEDOYA	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025322314	DELY YERLIN VELOZA LOPEZ	12	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,522	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	LUISA FERNANDA TUBEROVIA CURREA	12	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	ISABELLA MARTINEZ GOMEZ	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,044	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,044	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19	00																	(ININ-CC) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 1.160.000	\$ 145.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(ININ-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000
TI 1025864010	MARIANA MUÑOZ FRANCO	19																																				

**III. TOTALES**

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes CBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 36.216.453.658	\$ 37.444.611.231	\$ 37.104.252.024	\$ 37.760.337.598	\$ 5.911.111.600	\$ 1.770.386.500	\$ 334.748.100	\$ 1.459.765.300	\$ 61.268.000	\$ 91.898.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.629.178.100	\$ 0	\$ 9.629.178.100

Obligacion 45223  
OP. 325432223



COLOMBIANA DE COMERCIO S. A.  
NIT. 890.900.943-1

Medellín, 25 Septiembre de 2023

Señores RED DE CONCESIONARIOS

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos informarles que la DIRECCION GAULAS MILITARES adquirió los vehiculos relacionados a continuación, por medio de la orden de compra No. 107314, Por lo tanto las revisiones ofrecidas y asumidas por CORBETA SA, son las relacionadas en programa de mantenimiento adjunto.

**DIRECCION GAULAS MILITARES  
2 AÑOS O 50.000 KM  
LO QUE PRIMERO OCURRA**

Descripcion	Serie	Motor	Color	Cilindraje
Aumark BJ1108 Bco 6 C/S 23A/C	LVBV4JBB4PY006509	77263633	BLANCO	3760
Aumark BJ1108 Bco 6 C/S 23A/C	LVBV4JBB4PY006476	77263628	BLANCO	3760
Aumark BJ1108 Bco 6 C/S 23A/C	LVBV4JBB4PY006493	77263647	BLANCO	3760



COLOMBIANA DE COMERCIO S. A.  
NIT. 890.900.943-1

Rutinas de mantenimiento preventivo FOTON BJ1108 – FQR  
Se deben realizar cada 7.000 kilómetros

Descripción	Ref que aplica	Cant	Medida	7	14	21	28	35	42	49
Aceite Motor 15w/40	7705946729178	9	1/4 Gl	R	R	R	R	R	R	R
Filtro Aceite Motor	7701023566841	1	Und	R	R	R	R	R	R	R
Filtro Aire **	7705946406956	1	Und	R	R	R	R	R	R	R
Elemento Filtro Combustible A	7701023556422	1	Und	R	R	R	R	R	R	R
Elemento Filtro Combustible B	7701023559164	1	Und	R	R	R	R	R	R	R
Filtros Secador sistema aire	7701023330343	1	Und	I	I	I	I	I	I	I
Grasa Multipropósito (x 1/2 Lb)	7705946305990	1	1/2 Lb	R	R	R	R	R	R	R
Grasa Rodamientos	7705946715782	2	Lb	I	I	R	I	I	R	I
Aceite Caja 80w/90 Gl4	7705946715232	6	1/4 Gl	I	I	I	R	I	I	I
Aceite Transmisión 85w/140	7705946265607	6	1/4 Gl	I	I	I	R	I	I	I
Mano de Obra Revisión Klm	7701023403177	1	Horas	2	2	5	3	2	5	2
Insumos (7701023316132)	7701023316132	1	Und	I	I	I	I	I	I	I
Refrigerante Motor	638217075162	1	Gl	I	I	I	I	I	I	I
Líquido de embrague	7707121504686	2	900 ml	I	I	I	I	I	I	I
Líquido de dirección	7701023244503	2	1/4 Gl	I	I	I	I	I	I	I

CORBETA SA -CORAUTOS ANDINO  
CERTIFICA:

Que las siguientes sedes hacen parte de nuestra red autorizada de servicio y distribución de repuestos de la marca.

TALLERES DE SERVICIOS

Ciudad	Almacén	Dirección	Teléfono 1	Teléfono 2	Teléfono 3
Barranquilla	FOTON BARRANQUILLA	Vía 40 #50B-54	605 385 17 52	3164447835	3164447835
Bogotá	FOTON FATIMA	Carrera 45 #242-10	601 745 61 01	3184505111	3184505111
Bogotá	FOTON FONTIBON	Diagonal 16 #97-37 Variante Fontibón	601 743 19 17	316 482 9884	316 482 9884
Itagüí	FOTON ITAGÜÍ	Carrera 45A #60-39 Barrio Simón Bolívar	604 373 21 00	3168331160	3168331160
Cali	FOTON CALI	Calle 15 #32A-289 Jumbo Acopio	602 485 37 88	3175120632	3175120632
Copacabana	FOTON COPACABANA	Autopista Medellín-Bogotá #kilometro 5	317 500 3982		
Pasto	FOTON PASTO	Calle 22 No. 6-28 Alkosto Bolívar	602 730 61 31	3182121403	3182121403
Villavicencio	FOTON VILLAVICENCIO	Calle 1 # 37-200 Bodega 2 Anillo Vial	602 730 61 31	3176465774	3176465774
Bogotá	INTERNACIONAL DE VEHICULOS	Av carrera 80 # 2 - 51 Sur Entrada principal Corabastos	3102877911	3102877852	3102877852
Bucaramanga	AGROTRANS AUTOMOTRIZ S.A.	Carrera 15 # 18-45	607 6711111	3202117443	3202117443
Cartagena	INGECAR CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S.	Carrera 18C #32-52	605 6661971	3007211715	3007211715
Cúcuta	AUTOMARCOL S.A.S.	Av. Libertadores # 2-160 Zona Industrial	607 5876867	3042467311	3042467311
Ibagué	TECNOANDES	Cra 48 Sur # 113-103 Sector Aparco Km5 Vía Picalaña	608 2726016	313742 1751	313742 1751
Manizales	CASAUTOS S.A.	Cra 23 # 35-15	606 6847300	3183066678	3183066678
Montería	GRUPO EMPRESARIAL DORIAUTOS	Carrera 2 # 45-423	606 791 1111	3176431494	3176431494
Nelva	NITRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ GASCA MOTOC	Cra 5 Sur # 22-34 Zona Industrial del Sur	608 8732419	3186833984	3186833984
Pereira	CASAUTOS S.A.	Av. 30 de agosto # 105-90	320 5500	3113301828	3113301828
Popayán	AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S.	Cra 9Bis # 2N-02 Villa Paula	602 8202525	3187354397	3187354397
Santa Marta	MEGAPARTES DE LA COSTA S.A.S.	Diagonal 39 #6-05 Barrio Mamatoco	315476 4013		
Valledupar	DISTRIBUIDOR FOTON DISALCAR	Cra 7a #22-47	3003929340		

Calle 1 No 50 D - 06 \* Medellín - Colombia \* Tel: (574) 361 5828  
Carrera 13 (autopista norte) No 242 - 10 \* Bogotá - Colombia \* Tel: (571) 676 0075

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario **14923381046**



(415)7707212489984(8020) 000001492338104 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 9 0 9 0 0 9 4 3 1** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Operativa de Grandes Contribuyentes** 14. Buzón electrónico **3 1**

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **1 1** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**

36. Nombre comercial **CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.** 37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 0 0 1

41. Dirección principal **CL 11 31 A 42**

42. Correo electrónico **impuestos@corbeta.com.co** 43. Código postal **1 0 1 3 4** 44. Teléfono 1 **3 6 4 9 7 7 7** 45. Teléfono 2 **3 1 8 2 5 4 4 0 6 8**

**CLASIFICACIÓN**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha Inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código
4 7 4 1	1 9 5 3 0 1 1 4	4 7 1 9	1 9 5 3 0 1 1 4	4 6 9 0 4 7 5 4		1 4 6

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código **3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5**

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exógena
- 15- Autorretenedor
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

**Obligados aduaneros**

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	1 2	2 2	2 3	3 0	6 4					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 3		

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2023 - 06 - 29 / 16 : 21: 43**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre **OSORIO ROMERO ADRIANA**  
985. Cargo **Representante legal Certificado**

1635/4153

Fecha: 06/09/2023
Vendedor: CORBETA
NIT Vendedor: 890900943-1
Sucursal: FOMED
Asesor: ANDRES ORTIZ

**INFORMACIÓN DEL CLIENTE**

Nombre Completo del Cliente: DIRECCION NACIONAL GAULA	Referencia vehículo: BJ1108
Placa: <b>GZN045</b>	Número de Motor: <b>77263628</b>
	Nº de chasis: <b>LVBV4JBB4PY006476</b>

V20230102

**TÉRMINOS DE GARANTÍA PARA CAMIONES FOTON**

**CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA**

1. Todo vehículo FOTON, nuevo, vendido por uno de los puntos de distribución autorizados CORAUTOS ANDINO-FOTON, queda expresamente garantizado, por medio de la presente, contra defectos de material y/o mano de obra en condiciones de uso y servicios normales.
2. La garantía consiste en el reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y en la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
3. Es requisito primordial la presentación por parte del propietario de la planilla de control de revisiones obligatorias para efectuar los trabajos solicitados.
4. La planilla de control de revisiones obligatorias debe ser exigida por el cliente al momento de retirar el vehículo adquirido. Así mismo, el cliente debe revisar que el vendedor emita adecuadamente la Tarjeta de Entrega y verificar que los datos ingresados sean los correctos.
5. El propietario conoce y acepta que el fabricante puede realizar cambios en el diseño o mejoras en los vehículos en cualquier momento, sin incurrir en la obligación de hacer los mismos en los vehículos adquiridos por clientes con anterioridad.
6. El Departamento técnico de CORAUTOS ANDINO establecerá en cada caso el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de garantía, sin que éste sea superior a los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al del recibo en un centro de servicio autorizado. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hasta el sitio en que fue entregado al adquirente, Taller de Servicio CORAUTOS ANDINO o hasta el Centro de Servicio Técnico Autorizado, serán de cargo del propietario.
7. Los manuales de usuario entregados con el vehículo, pueden presentar variación en la información de las rutinas de mantenimientos (Intervalos, inspección y revisión de componentes), ya que estos manuales son genéricos y uso para todo el mercado a nivel mundial. El intervalo de mantenimiento estipulado para el vehículo, es el que se encuentra plasmado en este documento de términos de garantía.

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA**

1. La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo. Entiéndase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
2. El motor que equipó el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo.
3. El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 5 años o 150.000 km, lo que se cumpla primero.
4. Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el Título II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. El contenedor, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON gozará de la garantía ofrecida por su fabricante. El certificado de garantía será expedido por éste.

**LIMITACIONES DE LA GARANTÍA**

**ESTAS LIMITACIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS**

1. La obligación de CORAUTOS ANDINO está limitada al reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y a la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
2. Dentro de los términos de garantía, es obligación del propietario realizar las 22 revisiones preventivas necesarias para cumplir con el periodo de garantía del camión, empezando una vez sea instalada la carrocería, ésta se debe ser llevada a las instalaciones para una inspección general sin costo alguno y luego las revisiones de mantenimiento empezando a los 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km., 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km., 63.000 Km., 70.000 Km., 77.000 Km., 84.000 Km., 91.000 Km., 98.000 Km., 105.000 Km., 112.000 Km., 119.000 Km., 126.000 Km., 133.000 Km., 140.000 Km., 147.000 Km. Hasta culminar con el periodo establecido de garantía, en un centro de servicio autorizado por CORAUTOS ANDINO. Estas revisiones serán con cargo al cliente (mano de obra e insumos como aceites, filtros y piezas de desgaste, entre otras, que no hacen parte de la garantía, ya que ésta se refiere al cubrimiento por parte de la marca o su representante de defectos por operación o elementos del equipo que fallen dentro del tiempo o requerimiento que está establecido para ella).
3. Las partes o ensambles defectuosos cambiados por garantía podrán ser solicitados al cliente para que CORAUTOS ANDINO pueda realizar análisis, correcciones y mejoramientos que lleven a una calidad, producto y atención al cliente óptima.
4. La garantía debe hacerse efectiva en cualquier centro de servicio técnico autorizado CORAUTOS ANDINO a nivel nacional.
5. La garantía no cubre gastos tales como: llamados telefónicos, alquiler de vehículos, alojamientos en hoteles, lucro cesante y/o cualquier otro daño o perjuicio que provoque la falla temporal del vehículo.
6. Las reparaciones de garantía realizadas por un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO, de acuerdo con estos términos de garantía, serán efectuados sin cargo alguno para el propietario del vehículo amparado, cuando así sea procedente.
7. Durante el tiempo en que se efectúen por garantía las reparaciones del vehículo en un centro de servicio autorizado, esta se suspenderá.
8. Se considerará la garantía sólo si se hacen las revisiones obligatorias, se presentan reclamos y se realizan los mantenimientos únicamente en los centros de servicio autorizados por CORAUTOS ANDINO.
9. La garantía contenida en este certificado será exigible a CORAUTOS ANDINO, sólo en el caso de que la reparación del defecto descubierto, sea realizada en un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO.
10. CORAUTOS ANDINO se exime de toda responsabilidad u obligación por perjuicios, de cualquier naturaleza; daños, de cualquier naturaleza, sean a bienes o personas, indistintamente sea del conductor, propietario, pasajeros o terceros, que se produzcan como consecuencia de accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo siniestrado no imputable a las condiciones y funcionamiento normal del vehículo.
11. CORAUTOS ANDINO no asume ninguna otra responsabilidad que la expresada o deducida en esta garantía.
12. Las revisiones obligatorias preestablecidas se deben realizar en un rango de kilometraje de más o menos 500 kilómetros; es decir, tomando como ejemplo la revisión de 20.000 kilómetros, el equipo no debe tener menos de 19.500 kilómetros ni más de 20.500 kilómetros, al momento de presentarse al centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO para realizar dicha revisión.
13. Si durante el tiempo de garantía del vehículo los servicios de mantenimiento descritos no se han realizado con la periodicidad y/u oportunidad requeridas, o se encargaron a talleres no autorizados por CORAUTOS ANDINO, el derecho a la garantía se decidirá sólo después de contar con el dictamen del examen realizado por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO.
14. Para asegurar la calidad y el derecho a la garantía de su vehículo FOTON, el montaje de carrocerías y equipos adicionales deberá efectuarse de acuerdo con las directrices establecidas por el departamento de servicio técnico de CORAUTOS ANDINO y debe ser inspeccionada por estos mismos una vez sea instalada.

**ELEMENTOS Y EQUIPOS SUJETOS A EXCLUSIONES**

**ESTAS EXCLUSIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS**

1. Son considerados sujetos a desgaste debido a un uso normal, y son cubiertos por la garantía sólo en caso de defecto comprobado de material y/o mano de obra, por lo tanto sólo están cubiertos por un mes de garantía las siguientes piezas y componentes, entre otros:
  - Neumáticos y llantas.
  - Sistema Eléctrico. (Bombillos, fusibles, relés, arnés eléctrico.)
  - Kit de embrague (Prensa, Disco, Rodillo).
  - Bendix de Motor de arranque.
  - Cremallera de volante.
  - El Radio (5 meses)
  - Fusibles.
  - Vidrios.
  - Bandas de freno.
  - Alternador.
  - Filtración de líquidos (Un mes o 500 Km)
  - Tapizado.
  - Plumillas y Limpiaparabrisas.
  - Motor de arranque.
  - Bujes de suspensión.
  - Manijas de aperturas o eleva vidrios
2. Los componentes del Sistema de Suspensión sólo son cubiertos por la garantía en caso de desperfecto comprobado durante seis (6) meses o veinte mil Kilómetros (20.000 Km.), lo que se cumpla primero.
3. En el caso que falle el turbo cargador se evaluarán puntualmente las causas de la novedad y se emitirá un criterio referente a la garantía.
4. En el caso que falle la Bomba de inyección o los Inyectores de combustible, se evaluará la calidad del combustible utilizado por el cliente para emitir un criterio referente a la garantía. Éstos serán sometidos a análisis de laboratorio de inyección para generar un informe con las causas de la falla y posteriormente serán estudiados por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO. Es de vital importancia que utilice estaciones de servicio reconocidas y con los debidos permisos legales de funcionamiento ya que la eficiencia y vida útil de estos elementos depende en gran medida de la calidad y limpieza del combustible utilizado.
5. La pintura será cubierta por la garantía durante (6) meses o cinco mil Kilómetros (5.000 Km.), lo que se cumpla primero, sólo en caso de que el daño o desperfecto no se haya producido por exposición a elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a la lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras. Igualmente, los desperfectos ocasionados por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte la pintura del vehículo, no están cubiertos por esta garantía.

**CAUSAS DE PÉRDIDA DE GARANTÍA**

- OMISIÓN DE REVISIONES PREESTABLECIDAS: El incumplimiento de cualquiera de las 16 revisiones obligatorias: revisión de carrocería, 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km, 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km, 63.000 Km, 70.000 Km, 77.000 Km, 84.000 Km, 91.000 Km, 98.000 Km, 105.000 Km, 112.000 Km, 119.000 Km, 126.000 Km, 133.000 Km, 140.000 Km, 147.000 Km.
- SOBRECARGA DEL VEHICULO:** Siguiendo las disposiciones del Ministerio de Transporte, la capacidad de carga útil calculada, especificada en el registro inicial del vehículo, es el máximo peso de carga transportada neta que vaya en el contenedor que es montado en el vehículo. El peso bruto vehicular es el peso máximo que comprende cabina, chasis, contenedor y carga útil, y que puede ser verificado por las autoridades de tránsito en las básculas de control. En el registro inicial del vehículo se tiene en cuenta la homologación del constructor y/o distribuidor y la homologación del contenedor o carrocería montada al vehículo.
- CARROCERÍA SOBREDIMENSIONADA:** las dimensiones carrozables de cada uno de los vehículos no puede ser mayor a lo indicado en el siguiente cuadro.

REFERENCIA	LARGO CARROZABLE(mm)	ALTO CARROZABLE (mm)	ANCHO CARROZABLE(mm)
BJ 1045 CS (FHR 3.0)	4200	2000	2000
BJ1065 (FKR 3.5)	4900	2200	2200
BJ1078 (FPR)	4900	2300	2300
BJ 1108 (FQR)	5800	2300	2300
BJ1128 (FRR-S)	6800	2400	2400
BJ1126New (FRR-S New)	6800	2400	2400

- UTILIZACIÓN INAPROPIADA:** Los daños debidos a la utilización del vehículo con fines para los que no fue construido y diseñado, incluyendo, pero no limitando, competiciones de cualquiera naturaleza, no serán cubiertos. En este inadecuado uso se incluye, pero no se limita, al sometimiento de condiciones extremas de uso como por ejemplo, la operación en trabajos en minas de todas clase, movilización constante en carreteras destapadas con polvo y barro, en petroleras, cementeras y canteras.
- ADICIONES O MODIFICACIONES:** Cualquier daño que sea producido como resultado de una modificación, adición o alteración a la estructura original del equipo, platón o cualquiera de sus componentes, ocasionará la pérdida de la garantía.
- DAÑOS:** Los daños causados por accidentes, maltrato, negligencia, operación inapropiada, almacenaje o transporte inadecuado, operación a velocidades excesivas, sabotaje, vandalismo o asonada ocasionados por terceros, no están cubiertos.
- EFFECTOS DEL MEDIO AMBIENTE:** Las partes que han estado a la intemperie o han sido afectadas por la exposición a los elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a las sales del camino, lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras, no están cubiertos. Así mismo, la corrosión o deformaciones que ocurran por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte las partes del vehículo, no están cubiertas.
- VIDRIOS:** La rotura y rayones de vidrios no están cubiertas, a menos que se demuestre que dicha rotura o rayón es debida a la fabricación o ensamble.
- SERVICIO SEVERO:** Las partes de suspensión, incluyendo, pero no limitando, a los bujes de caucho, bujes de varilla de torsión, pernos y bujes de muelles, que fallen debido a servicios anormalmente severos o abuso, no están cubiertos.
- ALINEACIÓN:** La alineación de los ejes y el balanceo de las llantas posteriores a la entrega del vehículo, no están cubiertas.
- ESTRUCTURA DE LA CABINA Y CORROSIÓN:** Los defectos estructurales de la cabina o la corrosión de la misma que sucedan en áreas de la cabina que hayan sido dañadas, reparadas, alteradas o modificadas previamente, no están cubiertas.
- RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR:** Cualquier defecto ocasionado porque el conductor no tomó medidas inmediatas para prevenir un daño al activarse las luces indicadores o de advertencia del vehículo, al detectar marcaciones anormales en los instrumentos indicadores, o al percibir cualquier anomalía en el normal funcionamiento del vehículo, no está cubierto.
- LECTURA DEL ODÓMETRO:** Si por cualquier motivo el odómetro del vehículo amparado en este certificado es desconectado o la lectura del odómetro es alterada y el kilometraje real no se puede determinar, CORAUTOS ANDINO, podrá a su sola elección, retirar la garantía ofrecida, sin responsabilidad alguna.
- ACEITES Y LUBRICANTES:** Se excluyen de esta garantía las partes que presenten daños ocasionados por el empleo de lubricantes, elementos filtrantes y líquidos hidráulicos que no sean los recomendados por el manual de operación del camión o por el departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.

Los elementos filtrantes deben ser los originales que brinda la marca FOTON, para los aceites y grasas se recomienda, que por lo menos deben cumplir con las siguientes especificaciones.

- El aceite de motor recomendado es Castrol 15W40.
- El aceite de motor recomendado para Olin 3.5 y Forland es SAE 15W50.
- El aceite de diferencial recomendado es Castrol 85W140 GL-5
- El aceite de caja de velocidades recomendado es Castrol 75W85 GL-4 o Castrol 80W90 GL-4.
- La grasa para rodamientos recomendada es Castrol Wheel Bearing Grease o Grasa BG SS2000
- Grasa lubricación recomendada Castrol Multipurpose Grease EP2
- El aceite para sistemas hidráulicos recomendado es Castrol Hyspin AWS 68
- Urea que cumpla la norma ISO22241-1

**CONDICIONES DEL ALISTAMIENTO DEL VEHICULO**

El alistamiento se efectuó bajo los siguientes parámetros: 1- Lubricación y engrase puntos móviles, 2- Engrase rodamientos, 3- Ajuste general, 4- Verificación sistema eléctrico y ajuste, 5- Lavado y 6- Embellecimiento.

**ACTA DE ENTREGA:**

Declaro haber recibido información específica sobre el equipamiento del vehículo en cuanto a dispositivos de seguridad activa y pasiva indicados en el artículo 7 de la Resolución 567 de 2018, suscribe y firma el presente documento.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					
SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS	CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD	ALERTA DE COLISION FRONTAL	FRENADO AUTÓNOMO DE EMERGENCIA	SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL	AIRBAGS ( )

**CONDICIONES DE ATENCION DE LA GARANTIA**

Para la atención de la garantía Puede Usted acudir a cualquiera de los Centros de Servicio Posventa Propios. Bogotá: Carrera 45 # 242 – 10, tel: (031) 676 02 82. Fontibón: Diagonal 16 # 98-17, tel (031) 743-1917. Medellín: Carrera 45 A # 60 – 39 Itagüí, tel: 3732100, Barranquilla: Vía 40 No. 50B – 54, tel: (035) 385 1752. Cali: Calle 15 No 32ª-289, tel: (032) 4853788Vía, Villavicencio: Calle 1 No. 37-200, tel: (038) 684 8416 y/o Autorizados a nivel Nacional registrados en nuestra página Web: <http://www.foton.com.co>

Se da por aceptado los términos de garantía y se recibe a satisfacción el vehículo.

**Derechos del Consumidor:**

Para cualquier queja, reclamo o sugerencia está a disposición del cliente la línea gratuita 01-8000-518822, o la página <http://www.foton.com.co>

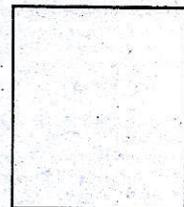
Nombre de quien entrega \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe \_\_\_\_\_

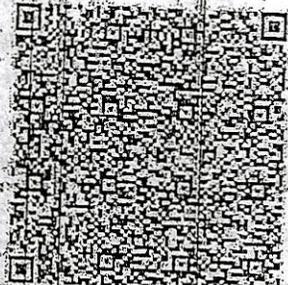
Firma \_\_\_\_\_

No Doc. Identidad \_\_\_\_\_



Espacio para la Huella digital

Colombiana de Comercio S.A.  
 N.I.T. 890900843-1  
 CLL 15 32A-289  
 485378889 - CALI



NIT: 890900843-1  
 Señor(es) DIRECCIÓN NACIONAL GAULA  
 Dirección: KR 15 BIS 39 57  
 Teléfono: 25967219  
 Email: mariajacobarliza@gmail.com  
 Barrio: Teusaquillo  
 Ciudad: Bogotá D.C. (Bogotá)  
 Cajero: 1026153150, Bibiana Marcela Correa Oultos  
 Local: 85 Caja: 24  
 Tiquete Sistema: P.O.S. No.: 3492  
 Forma de pago: CREDITO  
 Medio de pago: EFECTIVO  
 Vendedor: 38039010.ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observación: ACUERDO MARCO: LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

Factura Electronica de Venta: X4721000123  
 Fecha Factura: 2023/04/29 14:59

CUFE 093255d1059a02d7c398852167c197a58218b0e23918662  
 7165d6b1157e5959333f404b745c761851c777a04059f2ab  
 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Código	Descripción del Artículo	IV.A	Ipo	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	
17705948951388	Aumark Bjt1108 Bco-6 C/S 23AC Descuento 8,62 p Chasis: LVBV4JBB4PY006476 Clase: Camion Marca: FOTON Potencia: 154 Cilindros: 4 No. Cambios: 6 Caja Cam.: MECANICA No. Puertas: 2 Motor: 77263628 Línea: BJT1108VEJEA-FA Pintura: BLANCO Año de modelo: 2023 Cilindrada: 3760 Año de fabricación: 2022 Tipo de servicio: Publica Cantidad de pasajeros: 8 Serial: LVBV4JBB4PY006476	19	Ipo	1,0	142.990,000	142.990,000	
Total líneas factura: 1						1.232.001E7	
<b>TOTALES</b>		Subtotal	Subtotal	I.V.A.	Ipoconsumo Territorial	Impuesto en bolsa	TOTAL A PAGAR
		0	109.806,722	20.883,277		0	130.689,999
Forma de Pago		Banco	No. Cheque	Fec. Che	Tipo Visado	Aprobac	Valor
							130.689,999
Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base
19	109.806,722	20.883,277					
Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base

Correspondiente a OC FOTON

**OTROSI: EL TIPO DE SERVICIO ES OFICIAL**

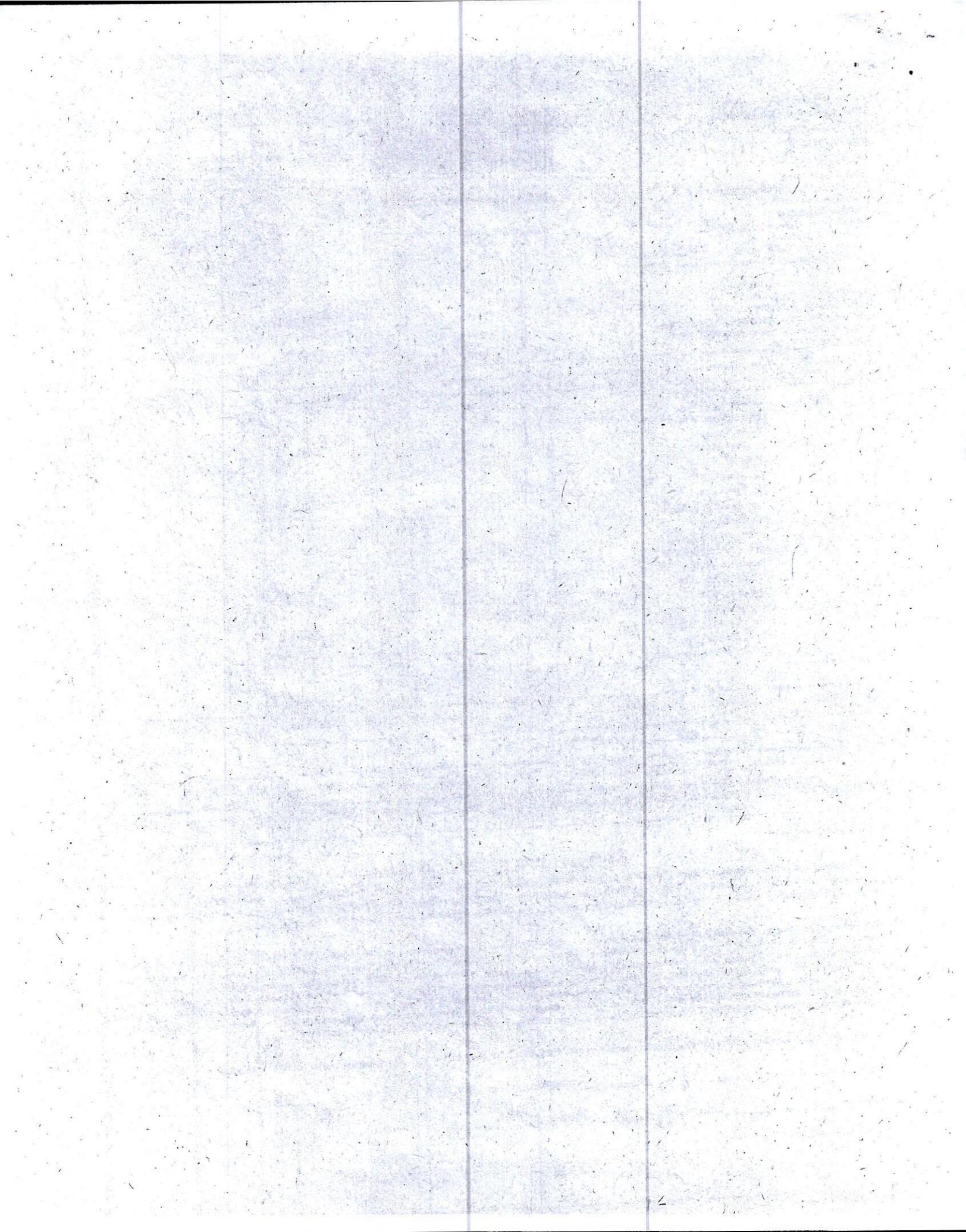
Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes. Resolución 012220-DIC, 24 de 2022, RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res. No. 0008327, Ago. 24 2010. Numeración Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prejefe: X472 del No. 1000000 al 2500000 Número de Formulario 18764046394055 del 2023/03/23 al 2024/03/23. En caso de mora se cobrarán intereses a la tasa máxima legal permitida. Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sanción del valor girado Art. 731 del código de Comercio.

Política de POR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a Interponer petición, queja, o reclamo (POR) a través de los siguientes canales de comunicación: concesionarios y/o talleres, en la línea nacional 018000518822, en Bogotá al teléfono 5760262. Ext. 334, en el correo electrónico: servicioalcliente.corbata.com.co o en las paginas Web: www.corautosandino.com, www.foton.com.co, www.vwcorautosandino.com, para dar trámite y ser resuelta en el término de 15 días hábiles. La recepción se realiza a través de los canales descritos, su gestión con el área que corresponde y finaliza con la solución de su requerimiento. La presentación de POR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantía es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo I Primero del Título II de la Circular Antica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 17 al 17 de la Ley 1460 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523567769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturación electrónica: F&M eBill, fabricado por F&M TECHNOLOGY S.A.S. Nit 800306823-4 proveedor tecnológico: F&M TECHNOLOGY S.A.S.

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150



Fecha: 06/09/2023
Vendedor: CORBETA
NIT Vendedor: 890900943-1
Sucursal: FOMED
Aesor: ANDRES ORTIZ

## INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Completo del Cliente: DIRECCION NACIONAL GAULA		Referencia vehículo: BJ1108
Placa: GZN045	Número de Motor: 77263628	N° de chasis: LVBV4JBB4PY006476

V20230102

## TÉRMINOS DE GARANTÍA PARA CAMIONES FOTON

### CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA

1. Todo vehículo FOTON, nuevo, vendido por uno de los puntos de distribución autorizados CORAUTOS ANDINO-FOTON, queda expresamente garantizado, por medio de la presente, contra defectos de material y/o mano de obra en condiciones de uso y servicios normales.
2. La garantía consiste en el reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y en la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
3. Es requisito primordial la presentación por parte del propietario de la planilla de control de revisiones obligatorias para efectuar los trabajos solicitados.
4. La planilla de control de revisiones obligatorias debe ser exigida por el cliente al momento de retirar el vehículo adquirido. Así mismo, el cliente debe revisar que el vendedor emita adecuadamente la Tarjeta de Entrega y verificar que los datos ingresados sean los correctos.
5. El propietario conoce y acepta que el fabricante puede realizar cambios en el diseño o mejoras en los vehículos en cualquier momento, sin incurrir en la obligación de hacer los mismos en los vehículos adquiridos por clientes con anterioridad.
6. El Departamento técnico de CORAUTOS ANDINO establecerá en cada caso el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de garantía; sin que éste sea superior a los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al del recibo en un centro de servicio autorizado. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hasta el sitio en que fue entregado al adquirente, Taller de Servicio CORAUTOS ANDINO o hasta el Centro de Servicio Técnico Autorizado, serán de cargo del propietario.
7. Los manuales de usuario entregados con el vehículo, pueden presentar variación en la información de las rutinas de mantenimientos (intervalos, inspección y revisión de componentes), ya que estos manuales son genéricos y uso para todo el mercado a nivel mundial. El intervalo de mantenimiento estipulado para el vehículo, es el que se encuentra plasmado en este documento de términos de garantía.

### VIGENCIA DE LA GARANTÍA

1. La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo. Enténdase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
2. El motor que equipa el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo.
3. El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 5 años o 150.000 km, lo que se cumpla primero.
4. Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el Título II, sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. El contenedor, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON gozará de la garantía ofrecida por su fabricante. El certificado de garantía será expedido por éste.

### LIMITACIONES DE LA GARANTÍA

#### ESTAS LIMITACIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS

1. La obligación de CORAUTOS ANDINO está limitada al reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y a la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
2. Dentro de los términos de garantía, es obligación del propietario realizar las 22 revisiones preventivas necesarias para cumplir con el periodo de garantía del camión, empezando una vez sea instalada la carrocería, ésta se debe ser llevada a las instalaciones para una inspección general sin costo alguno y luego las revisiones de mantenimiento empezando a los 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km., 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km., 63.000 Km., 70.000 Km., 77.000 Km., 84.000 Km., 91.000 Km., 98.000 Km., 105.000 Km., 112.000 Km., 119.000 Km., 126.000 Km., 133.000 Km., 140.000 Km., 147.000 Km. Hasta culminar con el periodo establecido de garantía, en un centro de servicio autorizado por CORAUTOS ANDINO. Estas revisiones serán con cargo al cliente (mano de obra e insumos como aceites, filtros y piezas de desgaste, entre otras, que no hacen parte de la garantía, ya que ésta se refiere al cubrimiento por parte de la marca o su representante de defectos por operación o elementos del equipo que fallen dentro del tiempo o requerimiento que está establecido para ella).
3. Las partes o ensambles defectuosos cambiados por garantía podrán ser solicitados al cliente para que CORAUTOS ANDINO pueda realizar análisis, correcciones y mejoramientos que lleven a una calidad, producto y atención al cliente óptima.
4. La garantía debe hacerse efectiva en cualquier centro de servicio técnico autorizado CORAUTOS ANDINO a nivel nacional.
5. La garantía no cubre gastos tales como: llamados telefónicos, alquiler de vehículos, alojamientos en hoteles; lucro cesante y/o cualquier otro daño o perjuicio que provoque la falla temporal del vehículo.
6. Las reparaciones de garantía realizadas por un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO, de acuerdo con estos términos de garantía, serán efectuados sin cargo alguno para el propietario del vehículo amparado, cuando así sea procedente.
7. Durante el tiempo en que se efectúen por garantía las reparaciones del vehículo en un centro de servicio autorizado, esta se suspenderá.
8. Se considerará la garantía sólo si se hacen las revisiones obligatorias, se presentan reclamos y se realizan los mantenimientos únicamente en los centros de servicio autorizados por CORAUTOS ANDINO.
9. La garantía contenida en este certificado será exigible a CORAUTOS ANDINO, sólo en el caso de que la reparación del defecto descubierto, sea realizada en un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO.
10. CORAUTOS ANDINO se exime de toda responsabilidad u obligación por perjuicios, de cualquier naturaleza; daños, de cualquier naturaleza, sean a bienes o personas, indistintamente sea del conductor, propietario, pasajeros o terceros, que se produzcan como consecuencia de accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo siniestrado no imputable a las condiciones y funcionamiento normal del vehículo.
11. CORAUTOS ANDINO no asume ninguna otra responsabilidad que la expresada o deducida en esta garantía.
12. Las revisiones obligatorias preestablecidas se deben realizar en un rango de kilometraje de más o menos 500 kilómetros; es decir, tomando como ejemplo la revisión de 20.000 kilómetros, el equipo no debe tener menos de 19.500 kilómetros ni más de 20.500 kilómetros, al momento de presentarse al centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO para realizar dicha revisión.
13. Si durante el tiempo de garantía del vehículo los servicios de mantenimiento descritos no se han realizado con la periodicidad y/u oportunidad requeridas, o se encargaron a talleres no autorizados por CORAUTOS ANDINO, el derecho a la garantía se decidirá sólo después de contar con el dictamen del examen realizado por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO.
14. Para asegurar la calidad y el derecho a la garantía de su vehículo FOTON, el montaje de carrocerías y equipos adicionales deberá efectuarse de acuerdo con las directrices establecidas por el departamento de servicio técnico de CORAUTOS ANDINO y debe ser inspeccionada por estos mismos una vez sea instalada.

### ELEMENTOS Y EQUIPOS SUJETOS A EXCLUSIONES

#### ESTAS EXCLUSIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS

1. Son considerados sujetos a desgaste debido a un uso normal, y son cubiertos por la garantía sólo en caso de defecto comprobado de material y/o mano de obra, por lo tanto sólo están cubiertos por un mes de garantía las siguientes piezas y componentes, entre otros:
  - Neumáticos y llantas.
  - Sistema Eléctrico. (Bombillos, fusibles, relés, arnés eléctrico.)
  - Kit de embrague (Prensa, Disco, Rodillo).
  - Bendix de Motor de arranque.
  - Cremallera de volante.
  - El Radio (5 meses)
  - Fusibles.
  - Vidrios.
  - Bandas de freno.
  - Alternador.
  - Filtración de Líquidos (Un mes o 500 Km)
  - Tapizado.
  - Plumillas y Limpiaparabrisas.
  - Motor de arranque.
  - Bujes de suspensión.
  - Manijas de aperturas o eleva vidrios
2. Los componentes del Sistema de Suspensión sólo son cubiertos por la garantía en caso de desperfecto comprobado durante seis (6) meses o veinte mil Kilómetros (20.000 Km.), lo que se cumpla primero.
3. En el caso que falle el turbo cargador se evaluarán puntualmente las causas de la novedad y se emitirá un criterio referente a la garantía.
4. En el caso que falle la Bomba de inyección o los Inyectores de combustible, se evaluará la calidad del combustible utilizado por el cliente para emitir un criterio referente a la garantía. Éstos serán sometidos a análisis de laboratorio de inyección para generar un informe con las causas de la falla y posteriormente serán estudiados por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO. Es de vital importancia que utilice estaciones de servicio reconocidas y con los debidos permisos legales de funcionamiento ya que la eficiencia y vida útil de estos elementos depende en gran medida de la calidad y limpieza del combustible utilizado.
5. La pintura será cubierta por la garantía durante (6) meses o cinco mil Kilómetros (5.000 Km.), lo que se cumpla primero, sólo en caso de que el daño o desperfecto no se haya producido por exposición a elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a la lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras. Igualmente, los desperfectos ocasionados por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte la pintura del vehículo, no están cubiertos por esta garantía.

**CAUSAS DE PÉRDIDA DE GARANTÍA**

1. **OMISIÓN DE REVISIONES PREESTABLECIDAS:** El incumplimiento de cualquiera de las 16 revisiones obligatorias: revisión de carrocería, 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km., 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km., 63.000 Km., 70.000 Km., 77.000 Km., 84.000 Km., 91.000 Km., 98.000 Km., 105.000 Km., 112.000 Km., 119.000 Km., 126.000 Km., 133.000 Km., 140.000 Km., 147.000 Km.
2. **SOBRECARGA DEL VEHÍCULO:** Siguiendo las disposiciones del Ministerio de Transporte, la capacidad de carga útil calculada, especificada en el registro inicial del vehículo, es el máximo peso de carga transportada neta que vaya en el contenedor que es montado en el vehículo. El peso bruto vehicular es el peso máximo que comprende cabina, chasis, contenedor y carga útil, y que puede ser verificado por las autoridades de tránsito en las básculas de control. En el registro inicial del vehículo se tiene en cuenta la homologación del constructor y/o distribuidor y la homologación del contenedor o carrocería montada al vehículo.
3. **CARROCERÍA SOBREDIMENSIONADA:** las dimensiones carrozables de cada uno de los vehículos no puede ser mayor a la indicado en el siguiente cuadro.

REFERENCIA	LARGO CARROZABLE(mm)	ALTO CARROZABLE (mm)	ANCHO CARROZABLE(mm)
BJ 1045 CS (FHR 3.0)	4200	2000	2000
BJ1065 (FKR 3.5)	4900	2200	2200
BJ1078 (FPR)	4900	2300	2300
BJ 1108 (FQR)	5800	2300	2300
BJ1128 (FRR-S)	6800	2400	2400
BJ1126New (FRR-S New)	6800	2400	2400

4. **UTILIZACIÓN INAPROPIADA:** Los daños debidos a la utilización del vehículo con fines para los que no fue construido y diseñado, incluyendo, pero no limitando, competiciones de cualquiera naturaleza, no serán cubiertos. En este inadecuado uso se incluye, pero no se limita, al sometimiento de condiciones extremas de uso como por ejemplo, la operación en trabajos en minas de todas clase, movilización constante en carreteras destapadas con polvo y barro, en petroleras, cementeras y canteras.
5. **ADICIONES O MODIFICACIONES:** Cualquier daño que sea producido como resultado de una modificación, adición o alteración a la estructura original del equipo, platón o cualquiera de sus componentes, ocasionará la pérdida de la garantía.
6. **DAÑOS:** Los daños causados por accidentes, maltrato, negligencia, operación inapropiada, almacenaje o transporte inadecuado, operación a velocidades excesivas, sabotaje, vandalismo o asonada ocasionados por terceros, no están cubiertos.
7. **EFFECTOS DEL MEDIO AMBIENTE:** Las partes que han estado a la intemperie o han sido afectadas por la exposición a los elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a las sales del camino, lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras, no están cubiertos. Así mismo, la corrosión o deformaciones que ocurran por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte las partes del vehículo, no están cubiertas.
8. **VIDRIOS:** La rotura y rayones de vidrios no están cubiertas, a menos que se demuestre que dicha rotura o rayón es debida a la fabricación o ensamblaje.
9. **SERVICIO SEVERO:** Las partes de suspensión, incluyendo, pero no limitando, a los bujes de caucho, bujes de varilla de torsión, pernos y bujes de muelles, que fallen debido a servicios anormalmente severos o abuso, no están cubiertos.
10. **ALINEACIÓN:** La alineación de los ejes y el balanceo de las llantas posteriores a la entrega del vehículo, no están cubiertas.
11. **ESTRUCTURA DE LA CABINA Y CORROSIÓN:** Los defectos estructurales de la cabina o la corrosión de la misma que sucedan en áreas de la cabina que hayan sido dañadas, reparadas, alteradas o modificadas previamente, no están cubiertas.
12. **RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR:** Cualquier defecto ocasionado porque el conductor no tomó medidas inmediatas para prevenir un daño al activarse las luces indicadoras o de advertencia del vehículo, al detectar marcaciones anormales en los instrumentos indicadores, o al percibir cualquier anomalía en el normal funcionamiento del vehículo, no está cubierto.
13. **LECTURA DEL ODÓMETRO:** Si por cualquier motivo el odómetro del vehículo amparado en este certificado es desconectado o la lectura del odómetro es alterada y el kilometraje real no se puede determinar, CORAUTOS ANDINO, podrá a su sola elección, retirar la garantía ofrecida, sin responsabilidad alguna.
14. **ACEITES Y LUBRICANTES:** Se excluyen de esta garantía las partes que presenten daños ocasionados por el empleo de lubricantes, elementos filtrantes y líquidos hidráulicos que no sean los recomendados por el manual de operación del camión o por el departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.

Los elementos filtrantes deben ser los originales que brinda la marca FOTON, para los aceites y grasas se recomienda, que por lo menos deben cumplir con las siguientes especificaciones.

- El aceite de motor recomendado es Castrol 15W40.
- El aceite de motor recomendado para Olin 3.5 y Forland es SAE 15W50.
- El aceite de diferencial recomendado es Castrol 85W140 GL-5
- El aceite de caja de velocidades recomendado es Castrol 75W85 GL-4 o Castrol 80W90 GL-4.
- La grasa para rodamientos recomendada es Castrol Wheel Bearing Grease o Grasa BG SS2000
- Grasa lubricación recomendada Castrol Multipurpose Grease EP2
- El aceite para sistemas hidráulicos recomendado es Castrol Hyspin AWS 68
- Úrea que cumpla la norma ISO22241-1

**CONDICIONES DEL ALISTAMIENTO DEL VEHICULO**

El alistamiento se efectuó bajo los siguientes parámetros: 1- Lubricación y engrase puntos móviles, 2- Engrase rodamientos, 3- Ajuste general, 4- Verificación sistema eléctrico y ajuste, 5- Lavado y 6- Embellecimiento.

**ACTA DE ENTREGA:**

Declaro haber recibido información específica sobre el equipamiento del vehículo en cuanto a dispositivos de seguridad activa y pasiva indicados en el artículo 7 de la Resolución 567 de 2018, suscribe y firma el presente documento.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					
SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENSOS	CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD	ALERTA DE COLISION FRONTAL	FRENADO AUTÓNOMO DE EMERGENCIA	SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL	AIRBAGS ( )

**CONDICIONES DE ATENCION DE LA GARANTIA**

Para la atención de la garantía Puede Usted acudir a cualquiera de los Centros de Servicio Posventa Propios. Bogotá: Carrera 45 # 242 – 10, tel: (031) 676 02 82. Fontibón: Diagonal 16 # 98-17, tel (031) 743-1917. Medellín: Carrera 45 A # 60 – 39 Itagüí, tel: 3732100, Barranquilla: Vía 40 No. 50B – 54, tel: (035) 385 1752. Cali: Calle 15 No 32\*-289, tel: (032) 4853788Vía, Villavicencio: Calle 1 No. 37-200, tel: (038) 684 8416 y/o Autorizados a nivel Nacional registrados en nuestra página Web: <http://www.foton.com.co>

Se da por aceptado los términos de garantía y se recibe a satisfacción el vehículo.

**Derechos del Consumidor:**

Para cualquier queja, reclamo o sugerencia está a disposición del cliente la línea gratuita 01-8000-518822, o la página <http://www.foton.com.co>

Nombre de quien entrega \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe \_\_\_\_\_

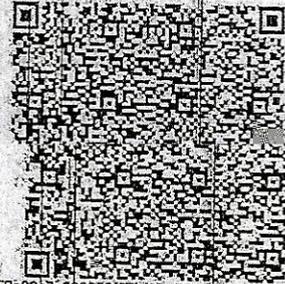
Firma \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

No Doc. Identidad \_\_\_\_\_

Espacio para la Huella digital

**Colombiana de Comercio S.A.**  
**N.I.T. 890900943-1**  
**CLL 15 32A-269**  
**4853788/89 - CALI**



Nit/c: 9004574705  
 Señor(es) DIRECCIÓN NACIONAL GAULA  
 Dirección: KR 15 BIS 39 57  
 Teléfono: 25467215  
 Email: marjanacombariza@gmail.com...  
 Barrio: Teusaquillo  
 Ciudad: Bogotá D.C. (Bogotá)  
 Cajero: 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros  
 Local: 85 Caja: 24  
 Tickete Sistema: P.O.S. No.: 3492  
 Forma de pago: CREDITO  
 Medio de pago: EFECTIVO  
 Vendedor: 38039010-ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observación: ACUERDO MARCO-LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

Factura Electronica de Venta: X4721000123

Fecha Emisión: 2023/09/23 17:33

CUFE 093265d1059a02b7c38852167b197a59215b0e23918b52  
 7165d8b1157e595933fb404b745c7f51d61c773a040b9f2ab  
 REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Código	Descripción del Artículo	IV.A.	Ipo	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	
1   7705946951388	Aumark BJ1108 Bco 6 C/S.23A/C Descuento 8,62 % Chasis: LVBV4JBB4PY006476 Clase: Camion Marca: FOTON Potencia: 154 Cilindros: 4 No. Cambios: 6 Caja Cam.: MECANICA No. Puertas: 2 Motor: 77263628 Línea: BJ1108VEJEA-FA Pintura: BLANCO Año de modelo: 2023 Cilindrada: 3760 Año de fabricación: 2022 Tipo de servicio: Publico Cantidad de pasajeros: 3 Serial: LVBV4JBB4PY006476	19		1.0	142.990.000	142.990.000	
Total líneas factura: 1						1.2320001E7	
<b>TOTALES</b>		Subtotal	Subtotal	I.V.A.	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR
		0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999
Forma de Pago		Banco	No. Cheque	Fec. Che	Tipo Visado	Abroba	Valor
							130.669.999
CONTADO		Tarifa Iva		Vr-Base		Vr-Iva	
		19	109.806.722	20.863.277			
Tarifa Ipo		Vr-Base		Ipoconsumo Nacional		Tarifa Ipo	

Correspondé a: OC-FOTON

**OTROSI: EL TIPO DE SERVICIO ES OFICIAL**

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedoras de Remis Res.No. 0008327 Ago. 24 2010. Numeración Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Preffijo: X472 del No. 1000000 al 2500000 Número de Formulario 18754045394056 del 2023/09/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobrarán intereses a la tasa máxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sanción del valor girado Art. 731 del código de Comercio.

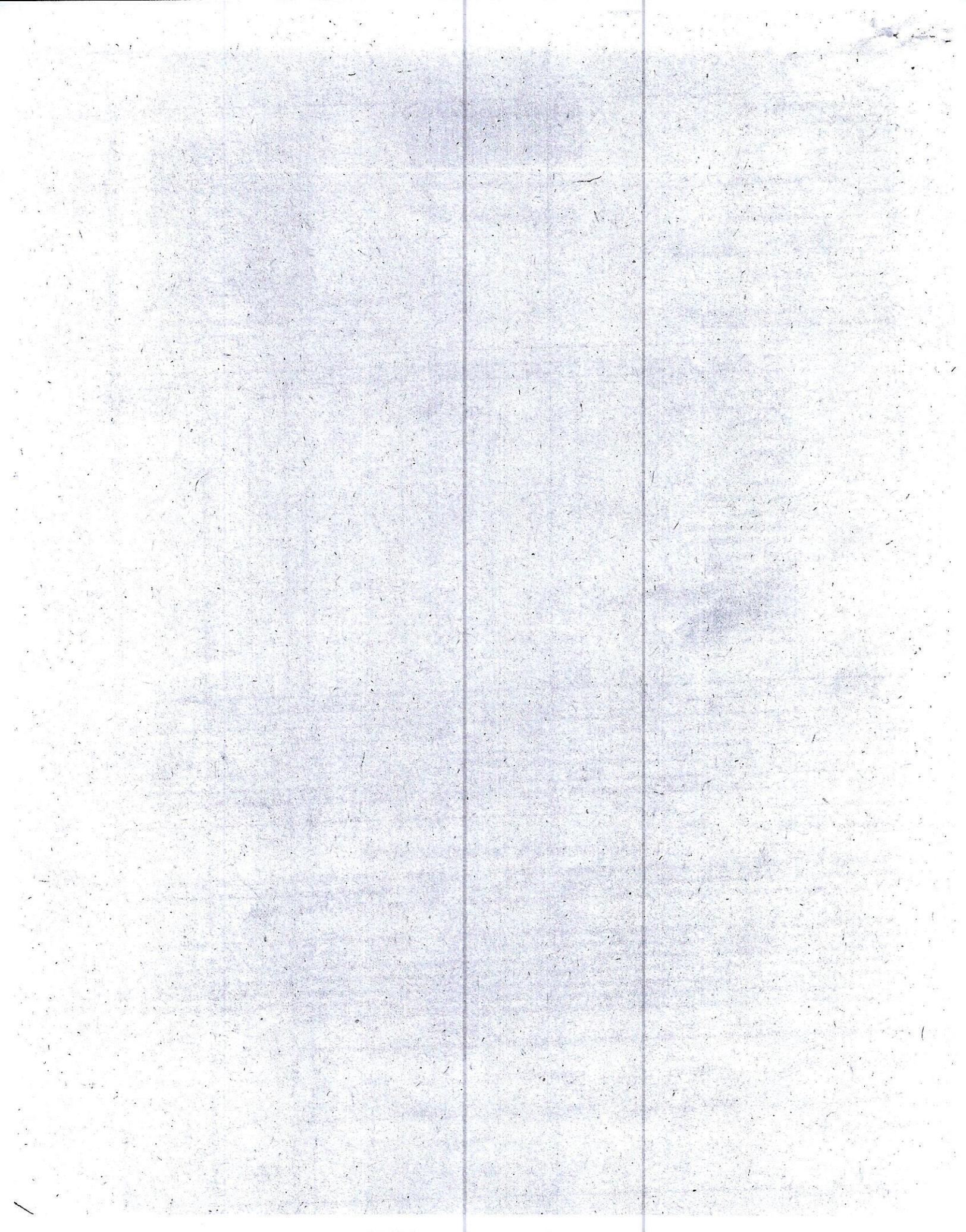
Política de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer petición, queja, o reclamo (PQR) a través de los siguientes canales de comunicación: concesionarios y/o talleres, en la línea nacional 018009518822, en Bogotá al teléfono 6750262 Ext. 134, en el correo electrónico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vwcorautosandino.com, para dar trámite y ser resuelta en el término de 15 días hábiles. La recepción se realiza a través de los canales descritos, su gestión con el área que corresponde y finaliza con la solución de su requerimiento. La presentación de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantía es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo I del Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1430 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturación electrónica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150



172532  
172532  
172532

★LVBV4JBBAPY006476★

★LVBV4JBBAPY006476★

★LVBV4JBBAPY006476★



# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA				
AÑO	MESES	DÍA	DESDE	AÑO	MESES	DÍA	LAS 23:59	AÑO	MESES	DÍA
2023	07	07	DEL	2023	07	08	HORAS	2024	07	07

ASEGURADORA

**sura**

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
34698463	GZN045	CAMION	OFICIALES	3760	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
3	FOTON	
	LÍNEA VEHÍCULO	
	BJ1108VEJEAF	

No. MOTOR	No. CHASIS <sup>6</sup> No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
77263628	LVBV4JBB4PY006476	LVBV4JBB4PY006476	5.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES		NIT	9004574705	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	3681	4999		

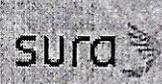
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYCA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
320	\$ 776,000	\$ 403,500	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup>	
	TOTAL A PAGAR \$ 1,181,600			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	

FIRMA AUTORIZADA	C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
<i>Ana G. G. G.</i>	D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	
		750	



## Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el soat es un documento digital

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
  - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
  - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:**
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
  - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
  - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
  - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora, no se requiere acudir a terreno.

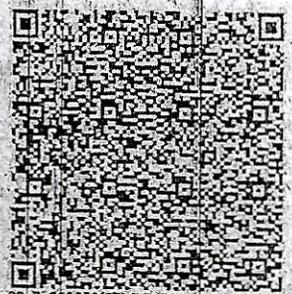
**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:**  
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

**Datos personales**  
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

**Topes de cobertura gastos médicos**  
<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.  
<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en (1).



Colombiana de Comercio S.A.  
 N.I.T.890900943-1  
 CLL 15 32A-289  
 4853788/89 - CALI



Nit: c.9004574705  
 Señor(es) DIRECCIONNACIONALGAULA  
 Direccion: KR 15 BIS 39 57  
 Telefono: 25457215  
 Email: marianacombariza@gmail.com  
 Barrio: Teusaquillo  
 Ciudad: Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero: 1026153150 Bibiana Marcela Correa Otros  
 Local: 85 - Caja: 24  
 Tiquete Sistema: P.O.S. No.: 3492  
 Forma de pago: CREDITO  
 Medio de pago: EFECTIVO  
 Vendedor: 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion: ACUERDOMARCO:LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

Factura Electronica de Venta: X4721000123

Fecha Factura: 2023/04/29 14:59

CUFE 09326bd1059a02e7c388652f67b197a59215b0e23918bb2  
 7165d8b1157e695933b404b745c1761d61c777a040b8f2ab  
 REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Código	Descripción del Artículo	I.V.A.	Ipo:	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	
1   7705945951388	Aumark:BJ1108 Bco:G C/S-23A/C Descuento 8,62 % Chasis: LVBV4JBB4PY006476 Clase: Camion Marca: FOTON Potencia: 154 Cilindros: 4 No. Cambios: 6 Caja Cam.: MECANICA No. Puertas: 2 Motor: 77263628 Línea: BJ1108VEJEA-FA Pintura: BLANCO Año de modelo: 2023 Cilindrada: 3760 Año de fabricación: 2022 Tipo de servicio: Público Cantidad de pasajeros: 3 Señal: LVBV4JBB4PY006476	19		1.0	142.990.000	142.990.000 1.2320001E+	
Total líneas factura: 1							
<b>TOTALES</b>		Subtotal	Subtotal	I.V.A	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR
		0	109.806.722	20.863.277		0	130.669.999
<b>Forma de Pago</b>		Banco	No. Cheque	Fec. Che	Tipo Visado	Aprobac	Valor
							130.669.999
<b>CONTADO</b>		Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva
		19	109.806.722	20.863.277			
<b>Tarifa Ipo</b>		Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo

Correspondencia: OC FOTON

**OTROSI: EL TIPO DE SERVICIO ES OFICIAL**

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resolución 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No.0008327-Ago. 24 2.010. Numeración Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X472 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18754046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

Política de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer petición, queja, o reclamo (PQR) a través de los siguientes canales de comunicación: concesionarios y/o talleres, en la línea nacional 018000518822, en Bogotá al teléfono 5760282-Ext. 134, en el correo electrónico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co - www.vwcorautosandino.com, para dar trámite y ser resuelta en el término de 15 días hábiles. La recepción se realiza a través de los canales descritos, su gestión con el área que corresponde y finaliza con la solución de su requerimiento. La presentación de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantía es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.3.2 del Capítulo I Primero del Título II de la Circular Ancla expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523367769 a nombre de CORBETA S.A.

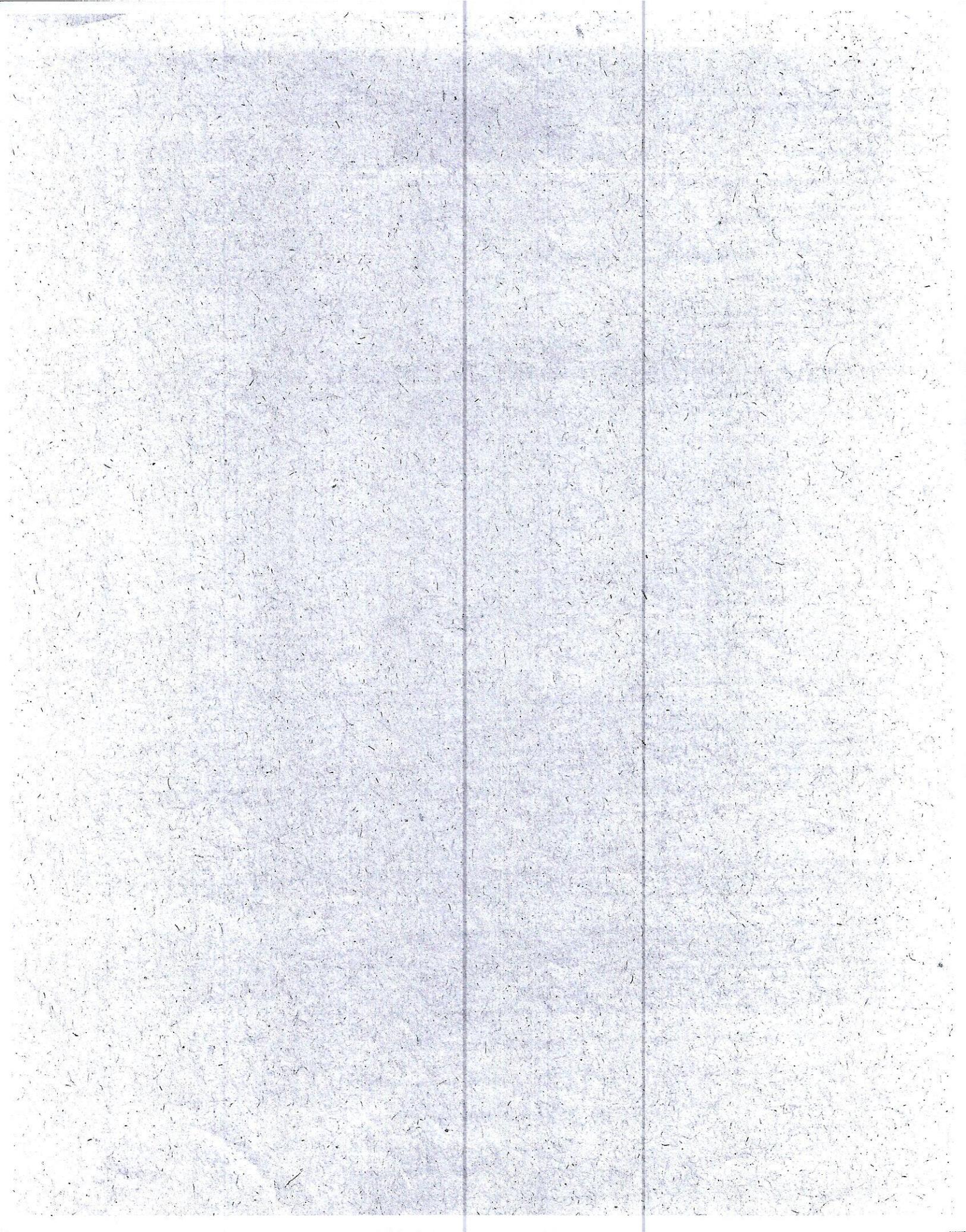
Software de facturación electrónica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S. Nit 900306823-4 Proveedor tecnológico: FYM TECHNOLOGY S.A.S.

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150





**Colombiana de Comercio S.A.**  
**N.I.T.890900943-1**  
**CLL 15 32A-289**  
**4853788/89 - CALI**



Nit/c.c 9004574705  
 Señor(es) DIRECCIONNACIONALGAULA  
 Direccion : KR 15 BIS 39 57  
 Telefono : 25467215  
 EMail : marianacombariza@gmail.com  
 Barrio : Teusaquillo  
 Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero : 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros  
 Local : 86 Caja : 24.  
 Tiquete Sistema P.O.S. No.: 3492  
 Forma de pago : CREDITO  
 Medio de pago : EFECTIVO  
 Vendedor : 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion: ACUERDOMARCO:LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

Factura Electronica de Venta: X4721000123

Fecha Factura : 2023/04/29 14:59

CUFE 09326bd1059a02e7c388652f67b197a5921860e23918bb2

7165d8b1157e695933fb404b745cf761d61c777a040b8f2ab

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del Articulo	I.V.A.	Ipo:	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	
1   7705946951388	Aumark BJ1108 Eco 6 C/S 23A/C Descuento 8,62 % Chasis : LVBV4JBB4PY006476 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263628 Linea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Ano de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Ano de fabricacion : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Serial : LVBV4JBB4PY006476	19		1.0	142.990.000	142.990.000	
Total lineas factura : 1						1.2320001E7-	
<b>TOTALES</b>		<b>Subtotal</b>	<b>Subtotal</b>	<b>I.V.A</b>	<b>Ipoconsumo Territorial</b>	<b>Impuesto a la bolsa</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
		0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999
<b>Forma de Pago</b>		<b>Banco</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>Fec-Che</b>	<b>Tipo Visado</b>	<b>Aprobac</b>	<b>Valor</b>
							130.669.999
<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Vr-Iva</b>	<b>Tarifa Iva</b>	<b>Vr-Base</b>
19	109.806.722	20.863.277					
<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>	<b>Ipoconsumo Nacional</b>	<b>Tarifa Ipo</b>	<b>Vr-Base</b>

Correspondé a OC FOTON

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010. . . Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X472 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

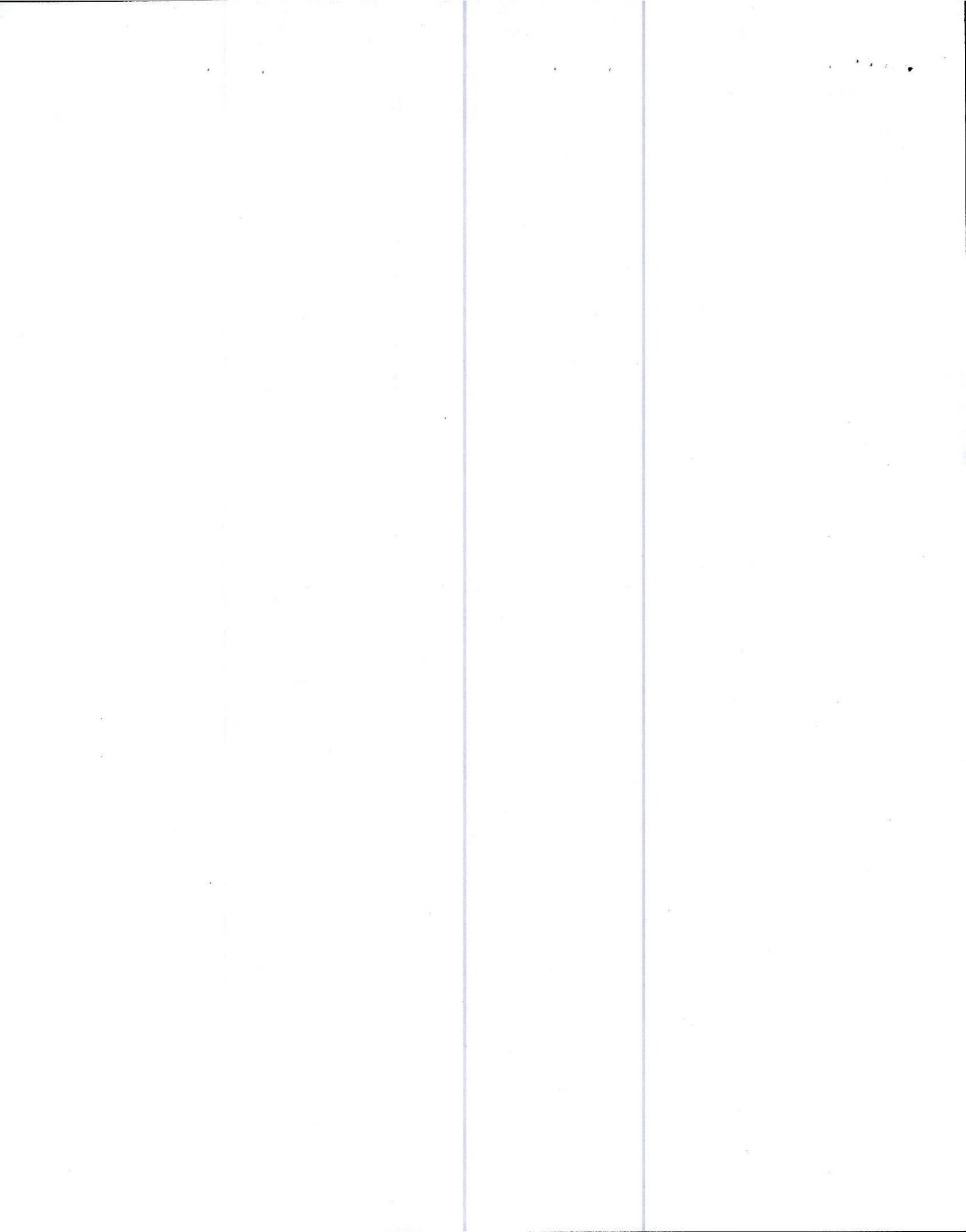
Política de PQR: En caso de presentar Inconformidad, el consumidor tiene derecho a Interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a través de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la línea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el término de 15 días hábiles. La recepcion se realiza a través de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Ánica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor Consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150



1635 / 4151

Fecha: 06/09/2023
Vendedor: CORBETA
NIT Vendedor: 890900943-1
Sucursal: FOMED
Asesor: ANDRES ORTIZ

**INFORMACIÓN DEL CLIENTE**

Nombre Completo del Cliente: DIRECCION NACIONAL GAULA	Referencia vehículo: BJ1108
Placa: GZN044	Número de Motor: 77263647
N° de chasis: LVBV4JBB4PY006493	

V20230102

**TÉRMINOS DE GARANTÍA PARA CAMIONES FOTON**

**CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA**

1. Todo vehículo FOTON, nuevo, vendido por uno de los puntos de distribución autorizados CORAUTOS ANDINO-FOTON, queda expresamente garantizado, por medio de la presente, contra defectos de material y/o mano de obra en condiciones de uso y servicios normales.
2. La garantía consiste en el reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y en la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
3. Es requisito primordial la presentación por parte del propietario de la planilla de control de revisiones obligatorias para efectuar los trabajos solicitados.
4. La planilla de control de revisiones obligatorias debe ser exigida por el cliente al momento de retirar el vehículo adquirido. Así mismo, el cliente debe revisar que el vendedor emita adecuadamente la Tarjeta de Entrega y verificar que los datos ingresados sean los correctos.
5. El propietario conoce y acepta que el fabricante puede realizar cambios en el diseño o mejoras en los vehículos en cualquier momento, sin incurrir en la obligación de hacer los mismos en los vehículos adquiridos por clientes con anterioridad.
6. El Departamento técnico de CORAUTOS ANDINO establecerá en cada caso el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de garantía, sin que éste sea superior a los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al del recibo en un centro de servicio autorizado. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hasta el sitio en que fue entregado al adquirente, Taller de Servicio CORAUTOS ANDINO o hasta el Centro de Servicio Técnico Autorizado, serán de cargo del propietario.
7. Los manuales de usuario entregados con el vehículo, pueden presentar variación en la información de las rutinas de mantenimientos (intervalos, inspección y revisión de componentes), ya que estos manuales son genéricos y uso para todo el mercado a nivel mundial. El intervalo de manteniendo estipulado para el vehículo, es el que se encuentra plasmado en este documento de términos de garantía.

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA**

1. La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo. Entiéndase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
2. El motor que equipa el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo.
3. El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 5 años o 150.000 km, lo que se cumpla primero.
4. Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el Título II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. El contenedor, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON gozará de la garantía ofrecida por su fabricante. El certificado de garantía será expedido por éste.

**LIMITACIONES DE LA GARANTÍA**

**ESTAS LIMITACIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS**

1. La obligación de CORAUTOS ANDINO está limitada al reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y a la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
2. Dentro de los términos de garantía, es obligación del propietario realizar las 22 revisiones preventivas necesarias para cumplir con el periodo de garantía del camión, **empezando una vez sea instalada la carrocería**, ésta se debe ser llevada a las instalaciones para una inspección general sin costo alguno y luego las revisiones de mantenimiento empezando a los 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 km., 35.000 Km., 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km., 63.000 Km., 70.000 Km., 77.000 Km., 84.000 Km., 91.000 Km., 98.000 Km., 105.000 Km., 112.000 Km., 119.000 Km., 126.000 Km., 133.000 Km., 140.000 Km., 147.000 Km. Hasta culminar con el periodo establecido de garantía, en un centro de servicio autorizado por CORAUTOS ANDINO. Estas revisiones serán con cargo al cliente (mano de obra e insumos como aceites, filtros y piezas de desgaste, entre otras, que no hacen parte de la garantía, ya que ésta se refiere al cubrimiento por parte de la marca o su representante de defectos por operación o elementos del equipo que fallen dentro del tiempo o requerimiento que está establecido para ella).
3. Las partes o ensambles defectuosos cambiados por garantía podrán ser solicitados al cliente para que CORAUTOS ANDINO pueda realizar análisis, correcciones y mejoramientos que lleven a una calidad, producto y atención al cliente óptima.
4. La garantía debe hacerse efectiva en cualquier centro de servicio técnico autorizado CORAUTOS ANDINO a nivel nacional.
5. La garantía no cubre gastos tales como: llamados telefónicos, alquiler de vehículos, alojamientos en hoteles, lucro cesante y/o cualquier otro daño o perjuicio que provoque la falla temporal del vehículo.
6. Las reparaciones de garantía realizadas por un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO, de acuerdo con estos términos de garantía, serán efectuados sin cargo alguno para el propietario del vehículo amparado, cuando así sea procedente.
7. Durante el tiempo en que se efectúen por garantía las reparaciones del vehículo en un centro de servicio autorizado, esta se suspenderá.
8. Se considerará la garantía sólo si se hacen las revisiones obligatorias, se presentan reclamos y se realizan los mantenimientos únicamente en los centros de servicio autorizados por CORAUTOS ANDINO.
9. La garantía contenida en este certificado será exigible a CORAUTOS ANDINO, sólo en el caso de que la reparación del defecto descubierto, sea realizada en un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO.
10. CORAUTOS ANDINO se exime de toda responsabilidad u obligación por perjuicios, de cualquier naturaleza; daños, de cualquier naturaleza, sean a bienes o personas, indistintamente sea del conductor, propietario, pasajeros o terceros, que se produzcan como consecuencia de accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo siniestrado no imputable a las condiciones y funcionamiento normal del vehículo.
11. CORAUTOS ANDINO no asume ninguna otra responsabilidad que la expresada o deducida en esta garantía.
12. Las revisiones obligatorias preestablecidas se deben realizar en un rango de kilometraje de más o menos 500 kilómetros; es decir, tomando como ejemplo la revisión de 20.000 kilómetros, el equipo no debe tener menos de 19.500 kilómetros ni más de 20.500 kilómetros, al momento de presentarse al centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO para realizar dicha revisión.
13. Si durante el tiempo de garantía del vehículo los servicios de mantenimiento descritos no se han realizado con la periodicidad y/u oportunidad requeridas, o se encargaron a talleres no autorizados por CORAUTOS ANDINO, el derecho a la garantía se decidirá sólo después de contar con el dictamen del examen realizado por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO.
14. Para asegurar la calidad y el derecho a la garantía de su vehículo FOTON, el montaje de carrocerías y equipos adicionales deberá efectuarse de acuerdo con las directrices establecidas por el departamento de servicio técnico de CORAUTOS ANDINO y debe ser inspeccionada por estos mismos una vez sea instalada.

**ELEMENTOS Y EQUIPOS SUJETOS A EXCLUSIONES**

**ESTAS EXCLUSIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS**

1. Son considerados sujetos a desgaste debido a un uso normal, y son cubiertos por la garantía sólo en caso de defecto comprobado de material y/o mano de obra, por lo tanto sólo están cubiertos por un mes de garantía las siguientes piezas y componentes, entre otros:
 

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Neumáticos y llantas.</li> <li>• Sistema Eléctrico. (Bombillos, fusibles, relés, armés eléctrico.)</li> <li>• Kit de embrague (Prensa, Disco, Rodillo).</li> <li>• Bendix de Mptor de arranque.</li> <li>• Cremallera de volante.</li> <li>• El Radio (5 meses)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fusibles.</li> <li>• Vidrios.</li> <li>• Bandas de freno.</li> <li>• Alternador.</li> <li>• Filtración de Líquidos (Un mes o 500 Km)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapizado.</li> <li>• Plumillas y Limpiaparabrisas.</li> <li>• Motor de arranque.</li> <li>• Bujes de suspensión.</li> <li>• Manijas de aperturas o eleva vidrios</li> </ul>
---	--	--
2. Los componentes del Sistema de Suspensión sólo son cubiertos por la garantía en caso de desperfecto comprobado durante seis (6) meses o veinte mil Kilómetros (20.000 Km.), lo que se cumpla primero.
3. En el caso que falle el turbo cargador se evaluarán puntualmente las causas de la novedad y se emitirá un criterio referente a la garantía.
4. En el caso que falle la Bomba de inyección o los Inyectores de combustible, se evaluará la calidad del combustible utilizado por el cliente para emitir un criterio referente a la garantía. Éstos serán sometidos a análisis de laboratorio de inyección para generar un informe con las causas de la falla y posteriormente serán estudiados por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO. Es de vital importancia que utilice estaciones de servicio reconocidas y con los debidos permisos legales de funcionamiento ya que la eficiencia y vida útil de estos elementos depende en gran medida de la calidad y limpieza del combustible utilizado.
5. La pintura será cubierta por la garantía durante (6) meses o cinco mil Kilómetros (5.000 Km.), lo que se cumpla primero, sólo en caso de que el daño o desperfecto no se haya producido por exposición a elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a la lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras. Igualmente, los desperfectos ocasionados por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte la pintura del vehículo, no están cubiertos por esta garantía.

**CAUSAS DE PÉRDIDA DE GARANTÍA**

1. **OMISIÓN DE REVISIONES PREESTABLECIDAS:** El incumplimiento de cualquiera de las 16 revisiones obligatorias: revisión de carrocería, 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km, 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km, 63.000 Km, 70.000 Km, 77.000 Km, 84.000 Km, 91.000 Km, 98.000 Km, 105.000 Km, 112.000 Km, 119.000 Km, 126.000 Km, 133.000 Km, 140.000 Km, 147.000 Km.
2. **SOBRECARGA DEL VEHÍCULO:** Siguiendo las disposiciones del Ministerio de Transporte, la capacidad de carga útil calculada, especificada en el registro inicial del vehículo, es el máximo peso de carga transportada neta que vaya en el contenedor que es montado en el vehículo. El peso bruto vehicular es el peso máximo que comprende cabina, chasis, contenedor y carga útil, y que puede ser verificado por las autoridades de tránsito en las básculas de control. En el registro inicial del vehículo se tiene en cuenta la homologación del constructor y/o distribuidor y la homologación del contenedor o carrocería montada al vehículo.
3. **CARROCERÍA SOBREDIMENSIONADA:** las dimensiones carrozables de cada uno de los vehículos no puede ser mayor a lo indicado en el siguiente cuadro.

REFERENCIA	LARGO CARROZABLE(mm)	ALTO CARROZABLE (mm)	ANCHO CARROZABLE(mm)
BJ 1045 CS (FHR 3.0)	4200	2000	2000
BJ1065 (FKR 3.5)	4900	2200	2200
BJ1078 (FPR)	4900	2300	2300
BJ 1108 (FQR)	5800	2300	2300
BJ1128 (FRR-S)	6800	2400	2400
BJ1126New (FRR-S New)	6800	2400	2400

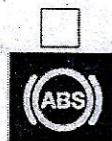
4. **UTILIZACIÓN INAPROPIADA:** Los daños debidos a la utilización del vehículo con fines para los que no fue construido y diseñado, incluyendo, pero no limitando, competiciones de cualquiera naturaleza, no serán cubiertos. En este inadecuado uso se incluye, pero no se limita, al sometimiento de condiciones extremas de uso como por ejemplo, la operación en trabajos en minas de todas clase, movilización constante en carreteras destapadas con polvo y barro, en petroleras, cementeras y canteras.
  5. **ADICIONES O MODIFICACIONES:** Cualquier daño que sea producido como resultado de una modificación, adición o alteración a la estructura original del equipo, platón o cualquiera de sus componentes, ocasionará la pérdida de la garantía.
  6. **DAÑOS:** Los daños causados por accidentes, maltrato, negligencia, operación inapropiada, almacenaje o transporte inadecuado, operación a velocidades excesivas, sabotaje, vandalismo o asonada ocasionados por terceros, no están cubiertos.
  7. **EFFECTOS DEL MEDIO AMBIENTE:** Las partes que han estado a la intemperie o han sido afectadas por la exposición a los elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a las sales del camino, lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras, no están cubiertos. Así mismo, la corrosión o deformaciones que ocurran por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte las partes del vehículo, no están cubiertas.
  8. **VIDRIOS:** La rotura y rayones de vidrios no están cubiertas, a menos que se demuestre que dicha rotura o rayón es debida a la fabricación o ensamble.
  9. **SERVICIO SEVERO:** Las partes de suspensión, incluyendo, pero no limitando, a los bujes de caucho, bujes de varilla de torsión, pernos y bujes de muelles, que fallen debido a servicios anormalmente severos o abuso, no están cubiertos.
  10. **ALINEACIÓN:** La alineación de los ejes y el balanceo de las llantas posteriores a la entrega del vehículo, no están cubiertas.
  11. **ESTRUCTURA DE LA CABINA Y CORROSIÓN:** Los defectos estructurales de la cabina o la corrosión de la misma que sucedan en áreas de la cabina que hayan sido dañadas, reparadas, alteradas o modificadas previamente, no están cubiertas.
  12. **RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR:** Cualquier defecto ocasionado porque el conductor no tomó medidas inmediatas para prevenir un daño al activarse las luces indicadoras o de advertencia del vehículo, al detectar marcaciones anormales en los instrumentos indicadores, o al percibir cualquier anomalía en el normal funcionamiento del vehículo, no está cubierto.
  13. **LECTURA DEL ODÓMETRO:** Si por cualquier motivo el odómetro del vehículo amparado en este certificado es desconectado o la lectura del odómetro es alterada y el kilometraje real no se puede determinar, CORAUTOS ANDINO, podrá a su sola elección, retirar la garantía ofrecida, sin responsabilidad alguna.
  14. **ACEITES Y LUBRICANTES:** Se excluyen de esta garantía las partes que presenten daños ocasionados por el empleo de lubricantes, elementos filtrantes y líquidos hidráulicos que no sean los recomendados por el manual de operación del camión o por el departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
- Los elementos filtrantes deben ser los originales que brinda la marca FOTON, para los aceites y grasas se recomienda, que por lo menos deben cumplir con las siguientes especificaciones.
- El aceite de motor recomendado es Castrol 15W40.
  - El aceite de motor recomendado para Olin 3.5 y Forland es SAE 15W50.
  - El aceite de diferencial recomendado es Castrol 85W140 GL-5
  - El aceite de caja de velocidades recomendado es Castrol 75W85 GL-4 o Castrol 80W90 GL-4.
  - La grasa para rodamientos recomendada es Castrol Wheel Bearing Grease o Grasa BG SS2000
  - Grasa lubricación recomendada Castrol Multipurpose Grease EP2
  - El aceite para sistemas hidráulicos recomendado es Castrol Hyspin AWS 68
  - Urea que cumpla la norma ISO22241-1

**CONDICIONES DEL ALISTAMIENTO DEL VEHICULO**

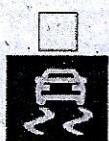
El alistamiento se efectuó bajo los siguientes parámetros: 1- Lubricación y engrase puntos móviles, 2- Engrase rodamientos, 3- Ajuste general, 4- Verificación sistema eléctrico y ajuste, 5- Lavado y 6- Embellecimiento.

**ACTA DE ENTREGA:**

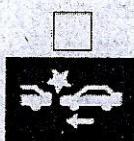
Declaro haber recibido información específica sobre el equipamiento del vehículo en cuanto a dispositivos de seguridad activa y pasiva indicados en el artículo 7 de la Resolución 567 de 2018, suscribe y firma el presente documento.



SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS



CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD



ALERTA DE COLISION FRONTAL



FRENADO AUTÓNOMO DE EMERGENCIA



SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL



AIRBAGS ( )

**CONDICIONES DE ATENCION DE LA GARANTIA**

Para la atención de la garantía Puede Usted acudir a cualquiera de los Centros de Servicio Posventa Propios. Bogotá: Carrera 45 # 242 – 10, tel: (031) 676 02.82. Fontibón: Diagonal 16 # 98-17, tel (031) 743-1917. Medellín: Carrera 45 A # 60 – 39 Itagüí, tel: 3732100, Barranquilla: Vía 40 No. 50B – 54, tel: (035) 385 1752. Cali: Calle 15 No 82\*-289, tel: (032) 4853788Vía, Villavicencio: Calle 1 No. 37-200, tel: (038) 684 8416 y/o Autorizados a nivel Nacional registrados en nuestra página Web: <http://www.foton.com.co>

Se da por aceptado los términos de garantía y se recibe a satisfacción el vehículo.

**Derechos del Consumidor:**

Para cualquier queja, reclamo o sugerencia está a disposición del cliente la línea gratuita 01-8000-518822, o la página <http://www.foton.com.co>

Nombre de quien entrega

Nombre de quien recibe

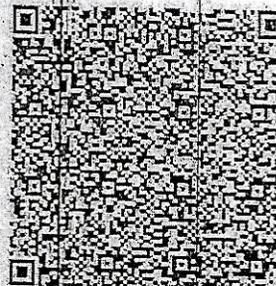
Firma

Firma

No Doc. Identidad

Espacio para la Huella digital

Colombiana de Comercio S.A.  
 N.I.T. 89090943-1  
 CALLE 1 # 50D - 05  
 3615828 - MEDELLIN



Nit/c.c 9004574705  
 Señor(es) DIRECCION NACIONAL GAULA  
 Direccion : KR 15 BIS 39 57  
 Telefono : 25467215  
 Email : marianacombariza@gmail.com  
 Barrio : Tetusaquillo  
 Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero : 1026153150, Bibiana Marcia Correa Quiros  
 Local : 81, Caja : 34  
 Tiquete Sistema P.C.S. No. : 6857  
 Forma de pago : CREDITO  
 Medio de pago : EFECTIVO  
 Vendedor : 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion : ACUERDOMARCO.LEBOGOTA  
 Orden compra : 107314

Factura Electronica de Venta: X4651060184

Fecha Factura : 2023/04/29 15:08

CUFE Seted07f493be2a01ea1f600a36b05bd843fa6ddca4b5be  
 768bfb51d713881e55c6e4c7134267880ce039ba18649e8  
 REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Código	Descripcion del Artículo	I.V.A.	Ipo	Unidades	Valor Unitario	Valor Total	
1   7705945951388	Aumark BJ1108 Bco:6 C/S:23AVC Descuento 8,62% Chasis : LVBV4JBB4PY006493 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263647 Línea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Año de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Año de fabricación : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Señal : LVBV4JBB4PY006493	19		1.0	142.990.000	142.990.000	
Total líneas factura : 1						1.2320001E7	
<b>TOTALES</b>		Subtotal	Subtotal	I.V.A	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR
		0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999
Forma de Pago		Banco	No. Cheque	Fee-Che	Tipo Visado	Aprobac	Valor
CONTADO							130.669.999
Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base
19	109.806.722	20.863.277					
Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base

Corresponde a OC FOTON

**OTROS: EL TIPO DE SERVICIO ES OFICIAL**

Responsable I.V.A. Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 25 de 2022. RETENEDORES DE I.V.A. Autorretenedores de Ret. Res.No. 0006327 Ago. 24 2.010.  
 Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764045394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

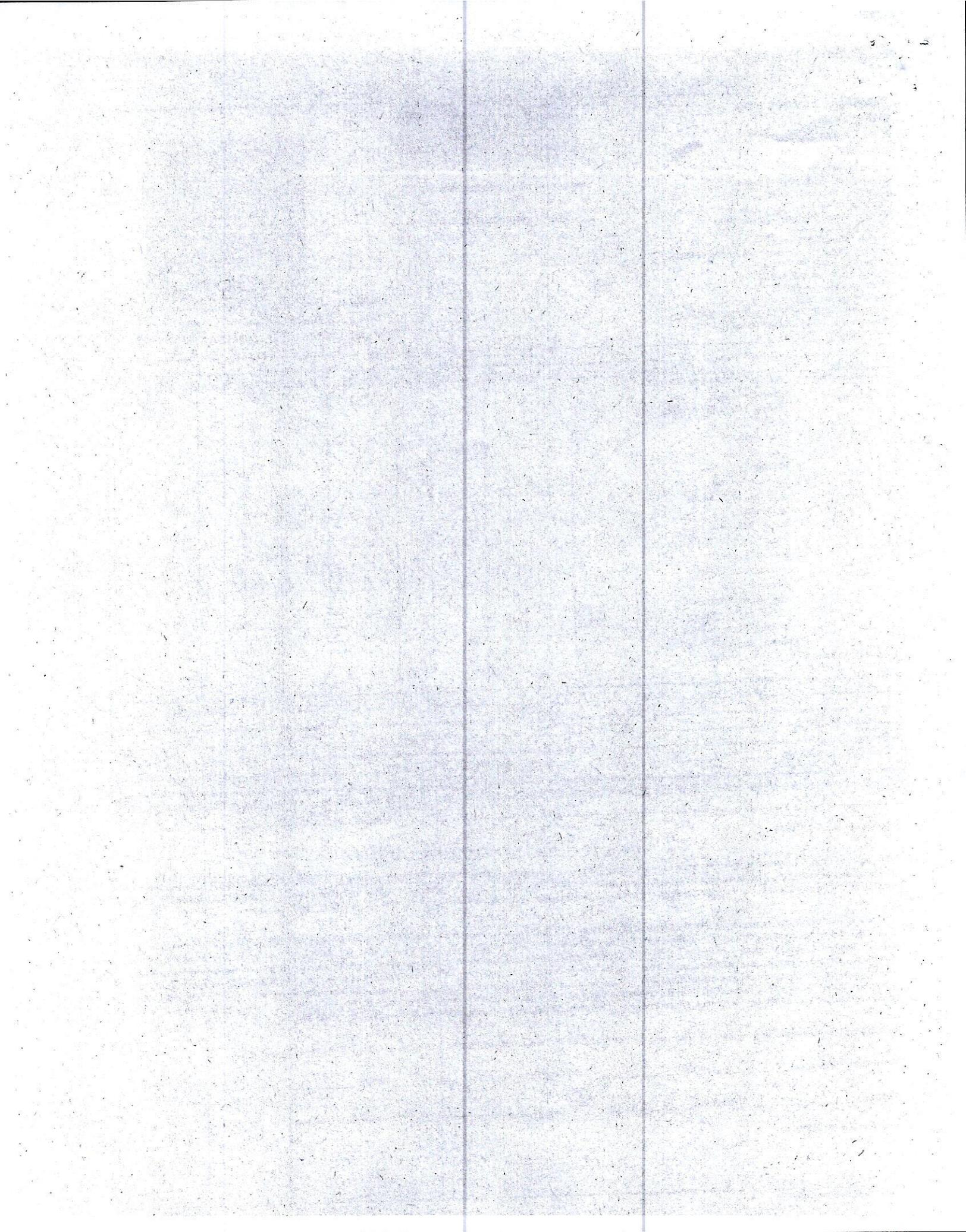
Política de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a través de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la línea nacional 018000518822, en Bogotá al teléfono 6760282 Ext. 134, en el correo electrónico servicioalcliente.corbета.com.co o en las paginas Web: www.corautosandino.com, www.foton.com.co, www.vwcorautosandino.com, para dar trámite y ser resuelta en el término de 15 días hábiles. La recepción se realiza a través de los canales descritos, su gestión con el área que corresponde y finaliza con la solución de su requerimiento. La presentación de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantía es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 17 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523957769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturación electrónica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnológico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150



Fecha: 06/09/2023
Vendedor: CORBETA
NIT Vendedor: 890900943-1
Sucursal: FOMED
Asesor: ANDRES ORTIZ

### INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Completo del Cliente: DIRECCION NACIONAL GAULA	Referencia vehículo: BJ1108
Placa: GZN044	Número de Motor: 77263647
	N° de chasis: LVBV4JBB4PY006493

V20230102

### TÉRMINOS DE GARANTÍA PARA CAMIONES FOTON

#### CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA

1. Todo vehículo FOTON, nuevo, vendido por uno de los puntos de distribución autorizados CORAUTOS ANDINO-FOTON, queda expresamente garantizado, por medio de la presente, contra defectos de material y/o mano de obra en condiciones de uso y servicios normales.
2. La garantía consiste en el reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y en la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
3. Es requisito primordial la presentación por parte del propietario de la planilla de control de revisiones obligatorias para efectuar los trabajos solicitados.
4. La planilla de control de revisiones obligatorias debe ser exigida por el cliente al momento de retirar el vehículo adquirido. Así mismo, el cliente debe revisar que el vendedor emita adecuadamente la Tarjeta de Entrega y verificar que los datos ingresados sean los correctos.
5. El propietario conoce y acepta que el fabricante puede realizar cambios en el diseño o mejoras en los vehículos en cualquier momento, sin incurrir en la obligación de hacer los mismos en los vehículos adquiridos por clientes con anterioridad.
6. El Departamento técnico de CORAUTOS ANDINO establecerá en cada caso el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de garantía, sin que éste sea superior a los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al del recibo en un centro de servicio autorizado. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hasta el sitio en que fue entregado al adquirente, Taller de Servicio CORAUTOS ANDINO o hasta el Centro de Servicio Técnico Autorizado, serán de cargo del propietario.
7. Los manuales de usuario entregados con el vehículo, pueden presentar variación en la información de las rutinas de mantenimientos (intervalos, inspección y revisión de componentes), ya que estos manuales son genéricos y uso para todo el mercado a nivel mundial. El intervalo de mantenimiento estipulado para el vehículo, es el que se encuentra plasmado en este documento de términos de garantía.

#### VIGENCIA DE LA GARANTÍA

1. La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo. Entiéndase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
2. El motor que equipó el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo.
3. El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección; gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 5 años o 150.000 km, lo que se cumpla primero.
4. Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el Título II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. El contenedor, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON gozará de la garantía ofrecida por su fabricante. El certificado de garantía será expedido por éste.

#### LIMITACIONES DE LA GARANTÍA

##### ESTAS LIMITACIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS

1. La obligación de CORAUTOS ANDINO está limitada al reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y a la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
2. Dentro de los términos de garantía, es obligación del propietario realizar las 22 revisiones preventivas necesarias para cumplir con el periodo de garantía del camión, empezando una vez sea instalada la carrocería, ésta se debe ser llevada a las instalaciones para una inspección general sin costo alguno y luego las revisiones de mantenimiento empezando a los 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 km., 35.000 Km, 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km, 63.000 Km, 70.000 Km, 77.000 Km, 84.000 Km, 91.000 Km, 98.000 Km, 105.000 Km, 112.000 Km, 119.000 Km, 126.000 Km, 133.000 Km, 140.000 Km, 147.000 Km. Hasta culminar con el periodo establecido de garantía, en un centro de servicio autorizado por CORAUTOS ANDINO. Estas revisiones serán con cargo al cliente (mano de obra e insumos como aceites, filtros y piezas de desgaste, entre otras, que no hacen parte de la garantía, ya que ésta se refiere al cubrimiento por parte de la marca o su representante de defectos por operación o elementos del equipo que fallen dentro del tiempo o requerimiento que está establecido para ella).
3. Las partes o ensamblajes defectuosos cambiados por garantía podrán ser solicitados al cliente para que CORAUTOS ANDINO pueda realizar análisis, correcciones y mejoramientos que lleven a una calidad, producto y atención al cliente óptima.
4. La garantía debe hacerse efectiva en cualquier centro de servicio técnico autorizado CORAUTOS ANDINO a nivel nacional.
5. La garantía no cubre gastos tales como: llamados telefónicos, alquiler de vehículos, alojamientos en hoteles, lucro cesante y/o cualquier otro daño o perjuicio que provoque la falla temporal del vehículo.
6. Las reparaciones de garantía realizadas por un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO, de acuerdo con estos términos de garantía, serán efectuadas sin cargo alguno para el propietario del vehículo amparado, cuando así sea procedente.
7. Durante el tiempo en que se efectúen por garantía las reparaciones del vehículo en un centro de servicio autorizado, esta se suspenderá.
8. Se considerará la garantía sólo si se hacen las revisiones obligatorias, se presentan reclamos y se realizan los mantenimientos únicamente en los centros de servicio autorizados por CORAUTOS ANDINO.
9. La garantía contenida en este certificado será exigible a CORAUTOS ANDINO, sólo en el caso de que la reparación del defecto descubierto, sea realizada en un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO.
10. CORAUTOS ANDINO se exime de toda responsabilidad u obligación por perjuicios, de cualquier naturaleza; daños, de cualquier naturaleza, sean a bienes o personas, indistintamente sea del conductor, propietario, pasajeros o terceros, que se produzcan como consecuencia de accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo siniestrado no imputable a las condiciones y funcionamiento normal del vehículo.
11. CORAUTOS ANDINO no asume ninguna otra responsabilidad que la expresada o deducida en esta garantía.
12. Las revisiones obligatorias preestablecidas se deben realizar en un rango de kilometraje de más o menos 500 kilómetros; es decir, tomando como ejemplo la revisión de 20.000 kilómetros, el equipo no debe tener menos de 19.500 kilómetros ni más de 20.500 kilómetros, al momento de presentarse al centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO para realizar dicha revisión.
13. Si durante el tiempo de garantía del vehículo los servicios de mantenimiento descritos no se han realizado con la periodicidad y/u oportunidad requeridas, o se encargaron a talleres no autorizados por CORAUTOS ANDINO, el derecho a la garantía se decidirá sólo después de contar con el dictamen del examen realizado por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO.
14. Para asegurar la calidad y el derecho a la garantía de su vehículo FOTON, el montaje de carrocerías y equipos adicionales deberá efectuarse de acuerdo con las directrices establecidas por el departamento de servicio técnico de CORAUTOS ANDINO y debe ser inspeccionada por estos mismos una vez sea instalada.

#### ELEMENTOS Y EQUIPOS SUJETOS A EXCLUSIONES

##### ESTAS EXCLUSIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS

1. Son considerados sujetos a desgaste debido a un uso normal, y son cubiertos por la garantía sólo en caso de defecto comprobado de material y/o mano de obra, por lo tanto sólo están cubiertos por un mes de garantía las siguientes piezas y componentes, entre otros:
 

• Neumáticos y llantas.	• Fusibles.	• Tapizado.
• Sistema Eléctrico. (Bombillos, fusibles, relés, arnés eléctrico.)	• Vidrios.	• Plumillas y Limpiaparabrisas.
• Kit de embrague (Prensa, Disco, Rodillo).	• Bandas de freno.	• Motor de arranque.
• Bendix de Motor de arranque.	• Alternador.	• Bujes de suspensión.
• Cremallera de volante.	• Filtración de líquidos (Un mes o 500 Km)	• Manijas de aperturas o eleva vidrios
• El Radio (5 meses)		
2. Los componentes del Sistema de Suspensión sólo son cubiertos por la garantía en caso de desperfecto comprobado durante seis (6) meses o veinte mil Kilómetros (20.000 Km.), lo que se cumpla primero.
3. En el caso que falle el turbo cargador se evaluarán puntualmente las causas de la novedad y se emitirá un criterio referente a la garantía.
4. En el caso que falle la Bomba de inyección o los inyectores de combustible, se evaluará la calidad del combustible utilizado por el cliente para emitir un criterio referente a la garantía. Éstos serán sometidos a análisis de laboratorio de inyección para generar un informe con las causas de la falla y posteriormente serán estudiados por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO. Es de vital importancia que utilice estaciones de servicio reconocidas y con los debidos permisos legales de funcionamiento ya que la eficiencia y vida útil de estos elementos depende en gran medida de la calidad y limpieza del combustible utilizado.
5. La pintura será cubierta por la garantía durante (6) meses o cinco mil Kilómetros (5.000 Km.), lo que se cumpla primero, sólo en caso de que el daño o desperfecto no se haya producido por exposición a elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a la lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras. Igualmente, los desperfectos ocasionados por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte la pintura del vehículo, no están cubiertos por esta garantía.

**CAUSAS DE PÉRDIDA DE GARANTÍA**

1. **OMISIÓN DE REVISIONES PREESTABLECIDAS:** El incumplimiento de cualquiera de las 16 revisiones obligatorias: revisión de carrocería, 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km., 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km., 63.000 Km., 70.000 Km., 77.000 Km., 84.000 Km., 91.000 Km., 98.000 Km., 105.000 Km., 112.000 Km., 119.000 Km., 126.000 Km., 133.000 Km., 140.000 Km., 147.000 Km.
2. **SOBRECARGA DEL VEHÍCULO:** Siguiendo las disposiciones del Ministerio de Transporte, la capacidad de carga útil calculada, especificada en el registro inicial del vehículo, es el máximo peso de carga transportada neta que vaya en el contenedor que es montado en el vehículo. El peso bruto vehicular es el peso máximo que comprende cabina, chasis, contenedor y carga útil, y que puede ser verificado por las autoridades de tránsito en las básculas de control. En el registro inicial del vehículo se tiene en cuenta la homologación del constructor y/o distribuidor y la homologación del contenedor o carrocería montada al vehículo.
3. **CARROCEÍA SOBREDIMENSIONADA:** las dimensiones carrozables de cada uno de los vehículos no puede ser mayor a lo indicado en el siguiente cuadro.

REFERENCIA	LARGO CARROZABLE(mm)	ALTO CARROZABLE (mm)	ANCHO CARROZABLE(mm)
BJ 1045 CS (FHR 3.0)	4200	2000	2000
BJ1065 (FKR 3.5)	4900	2200	2200
BJ1078 (FPR)	4900	2300	2300
BJ 1108 (FQR)	5800	2300	2300
BJ1128 (FRR-S)	6800	2400	2400
BJ1126New (FRR-S New)	6800	2400	2400

4. **UTILIZACIÓN INAPROPIADA:** Los daños debidos a la utilización del vehículo con fines para los que no fue construido y diseñado, incluyendo, pero no limitando, competiciones de cualquiera naturaleza, no serán cubiertos. En este inadecuado uso se incluye, pero no se limita, al sometimiento de condiciones extremas de uso como por ejemplo, la operación en trabajos en minas de todas clase, movilización constante en carreteras destapadas con polvo y barro, en petroleras, cementeras y canteras.
5. **ADICIONES O MODIFICACIONES:** Cualquier daño que sea producido como resultado de una modificación, adición o alteración a la estructura original del equipo, platón o cualquiera de sus componentes, ocasionará la pérdida de la garantía.
6. **DAÑOS:** Los daños causados por accidentes, maltrato, negligencia, operación inapropiada, almacenaje o transporte inadecuado, operación a velocidades excesivas, sabotaje, vandalismo o asonada ocasionados por terceros, no están cubiertos.
7. **EFFECTOS DEL MEDIO AMBIENTE:** Las partes que han estado a la intemperie o han sido afectadas por la exposición a los elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a las sales del camino, lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras, no están cubiertos. Así mismo, la corrosión o deformaciones que ocurran por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte las partes del vehículo, no están cubiertas.
8. **VIDRIOS:** La rotura y rayones de vidrios no están cubiertas, a menos que se demuestre que dicha rotura o rayón es debida a la fabricación o ensamble.
9. **SERVICIO SEVERO:** Las partes de suspensión, incluyendo, pero no limitando, a los bujes de caucho, bujes de varilla de torsión, pernos y bujes de muelles, que fallen debido a servicios anormalmente severos o abuso, no están cubiertos.
10. **ALINEACIÓN:** La alineación de los ejes y el balanceo de las llantas posteriores a la entrega del vehículo, no están cubiertas.
11. **ESTRUCTURA DE LA CABINA Y CORROSIÓN:** Los defectos estructurales de la cabina o la corrosión de la misma que sucedan en áreas de la cabina que hayan sido dañadas, reparadas, alteradas o modificadas previamente, no están cubiertas.
12. **RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR:** Cualquier defecto ocasionado porque el conductor no tomó medidas inmediatas para prevenir un daño al activarse las luces indicadoras o de advertencia del vehículo, al detectar marcaciones anormales en los instrumentos indicadores, o al percibir cualquier anomalía en el normal funcionamiento del vehículo, no está cubierto.
13. **LECTURA DEL ODÓMETRO:** Si por cualquier motivo el odómetro del vehículo amparado en este certificado es desconectado o la lectura del odómetro es alterada y el kilometraje real no se puede determinar, CORAUTOS ANDINO, podrá a su sola elección, retirar la garantía ofrecida, sin responsabilidad alguna.
14. **ACEITES Y LUBRICANTES:** Se excluyen de esta garantía las partes que presenten daños ocasionados por el empleo de lubricantes, elementos filtrantes y líquidos hidráulicos que no sean los recomendados por el manual de operación del camión o por el departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.

Los elementos filtrantes deben ser los originales que brinda la marca FOTON, para los aceites y grasas se recomienda, que por lo menos deben cumplir con las siguientes especificaciones.

- El aceite de motor recomendado es Castrol 15W40.
- El aceite de motor recomendado para Olin 3.5 y Forland es SAE 15W50.
- El aceite de diferencial recomendado es Castrol 85W140 GL-5
- El aceite de caja de velocidades recomendado es Castrol 75W85 GL-4 o Castrol 80W90 GL-4.
- La grasa para rodamientos recomendada es Castrol Wheel Bearing Grease o Grasa BG SS2000
- Grasa lubricación recomendada Castrol Multipurpose Grease EP2
- El aceite para sistemas hidráulicos recomendado es Castrol Hyspin AWS 68
- Urea que cumpla la norma ISO2241-1

**CONDICIONES DEL ALISTAMIENTO DEL VEHICULO**

El alistamiento se efectuó bajo los siguientes parámetros: 1- Lubricación y engrase puntos móviles, 2- Engrase rodamientos, 3- Ajuste general, 4- Verificación sistema eléctrico y ajuste, 5- Lavado y 6- Embellecimiento.

**ACTA DE ENTREGA:**

Declaro haber recibido información específica sobre el equipamiento del vehículo en cuanto a dispositivos de seguridad activa y pasiva indicados en el artículo 7 de la Resolución 567 de 2018, suscribe y firma el presente documento.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					
SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS	CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD	ALERTA DE COLISION FRONTAL	FRENADO AUTÓNOMO DE EMERGENCIA	SISTEMA DE SUJECION INFANTIL	AIRBAGS ( )

**CONDICIONES DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA**

Para la atención de la garantía Puede Usted acudir a cualquiera de los Centros de Servicio Posventa Propios. Bogotá: Carrera 45 # 242 – 10, tel: (031) 676 02 82. Fontibón: Diagonal 16 # 98-17, tel (031) 743-1917. Medellín: Carrera 45 A # 60 – 39 Itagüí, tel: 3732100. Barranquilla: Vía 40 No. 50B – 54, tel: (035) 385 1752. Cali: Calle 15 No 32#289, tel: (032) 4853788Vía, Villavicencio: Calle 1 No. 37-200, tel: (038) 684 8416 y/o Autorizados a nivel Nacional registrados en nuestra página Web: <http://www.foton.com.co>

Se da por aceptado los términos de garantía y se recibe a satisfacción el vehículo.

**Derechos del Consumidor:**

Para cualquier queja, reclamo o sugerencia está a disposición del cliente la línea gratuita 01-8000-518622, o la página <http://www.foton.com.co>

Nombre de quien entrega \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

No Doc. Identidad \_\_\_\_\_



Espacio para la Huella digital

Colombiana de Comercio S.A.  
 N.I.T. 890900943-1  
 CALLE 1 # 50D - 06  
 351582B - MEDELLIN



NIT: c. 9004574705  
 Senor(es) DIRECCION NACIONAL GAULA  
 Direccion: KR 15 BIS 39 57  
 Telefono: 25467215  
 Email: mariahacombariza@gmail.com  
 Barrio: Teusaquillo  
 Ciudad: Bogota D.C. (Bogota)  
 Cajero: 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros  
 Local: 81. Caja: 34  
 Tiquete Sistema P.O.S. No.: 6657  
 Forma de pago: CREDITO  
 Medio de pago: EFECTIVO  
 Vendedor: 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion: ACUERDOMARCO:LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

Factura Electronica de Venta: X4651060184

Fecha Factura: 2023/04/29 15:06

CUFE 5efed07f493be2a01eaf1600a36b05bd843fa6ddca4b5be  
 768bf651d7f3881efe55ce4c7134267860ce039b918649e8

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del articulo	I.V.A.	Ipo	Unidades	Valor Unitario	Valor Total		
117705946951388	Aumark BJ1108 Bco/6 C/S/23A/C DescJento 8,62 p Chasis : LVBV4JBB4PY006493 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263647 Linea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Ano de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Ano de fabricacion : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Señal : LVBV4JBB4PY006493	19		1,0	142.990.000	142.990.000		
						1.2320001E7		
Total lineas factura : 1								
<b>TOTALES</b>		Subtotal	Subtotal	I.V.A.	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR	
		0	109.806.722	20.863.277		0	130.669.999	
Forma de Pago		Banco	No. Cheque	Fec. Che	Tip. Visado	Aprobac	Valor	
							130.669.999	
Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva
19	109.806.722	20.863.277						
Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional

Corresponde a OC FOTON

**OTROS: EL TIPO DE SERVICIO ES OFICIAL**

Responsable I.V.A. Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 25 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Rema Res.No. 8008327 Ago. 24 2.010. Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobran intereses a la tasa maxima legal permitida - Toda Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del Valor grado Art. 731 del codigo de Comercio.

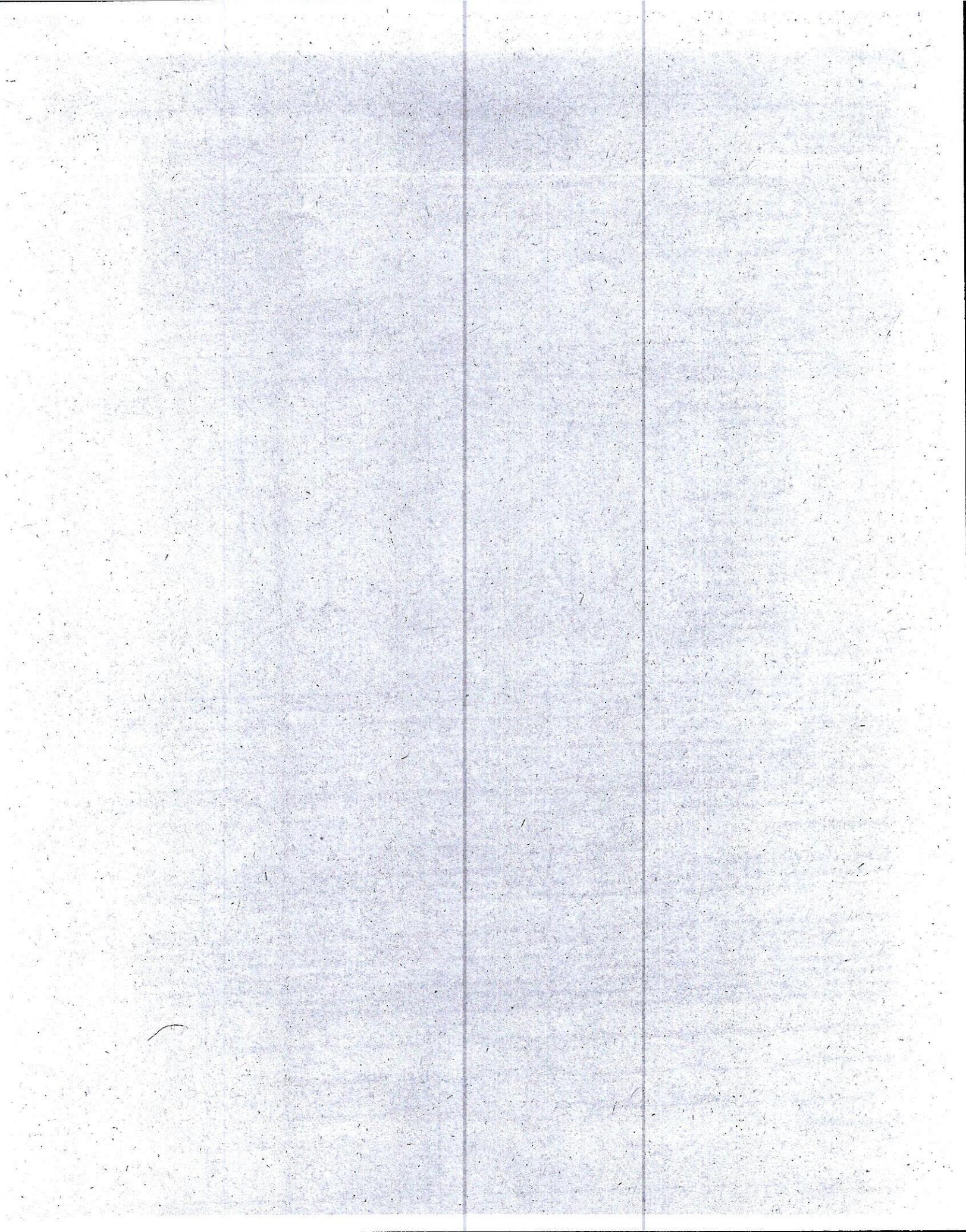
Política de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 34, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Unica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 17 de la Ley 1430 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor Consiguar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900305823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150



77263617

★LEVBV4JBB4PY0064933★

LEVBV4JBB4PY0064933

77263617

77263617

77263617



# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA				
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023	07	07		2023	07	08	2024 07 07

ASEGURADORA

**SURA**

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VÁTOS	MODELO
34698351	GZN044	CAMION	OFICIALES	3760	2023

PASAJEROS	MARCA	FOTON	CARROCERÍA
3	LÍNEA VEHÍCULO	BJ1108VEJEAFA	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
77263647	LVBV4JBB4PY006493	LVBV4JBB4PY006493	5.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES		NIT	9004574705	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	3681	4999		

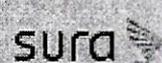
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
320	\$ 776,000	\$ 403,500	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup>	
TOTAL A PAGAR	\$ 1,181,600			B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	

FIRMA AUTORIZADA	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
<i>Andrés G. G.</i>	180	
	750	



## Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el soat es un documento digital

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

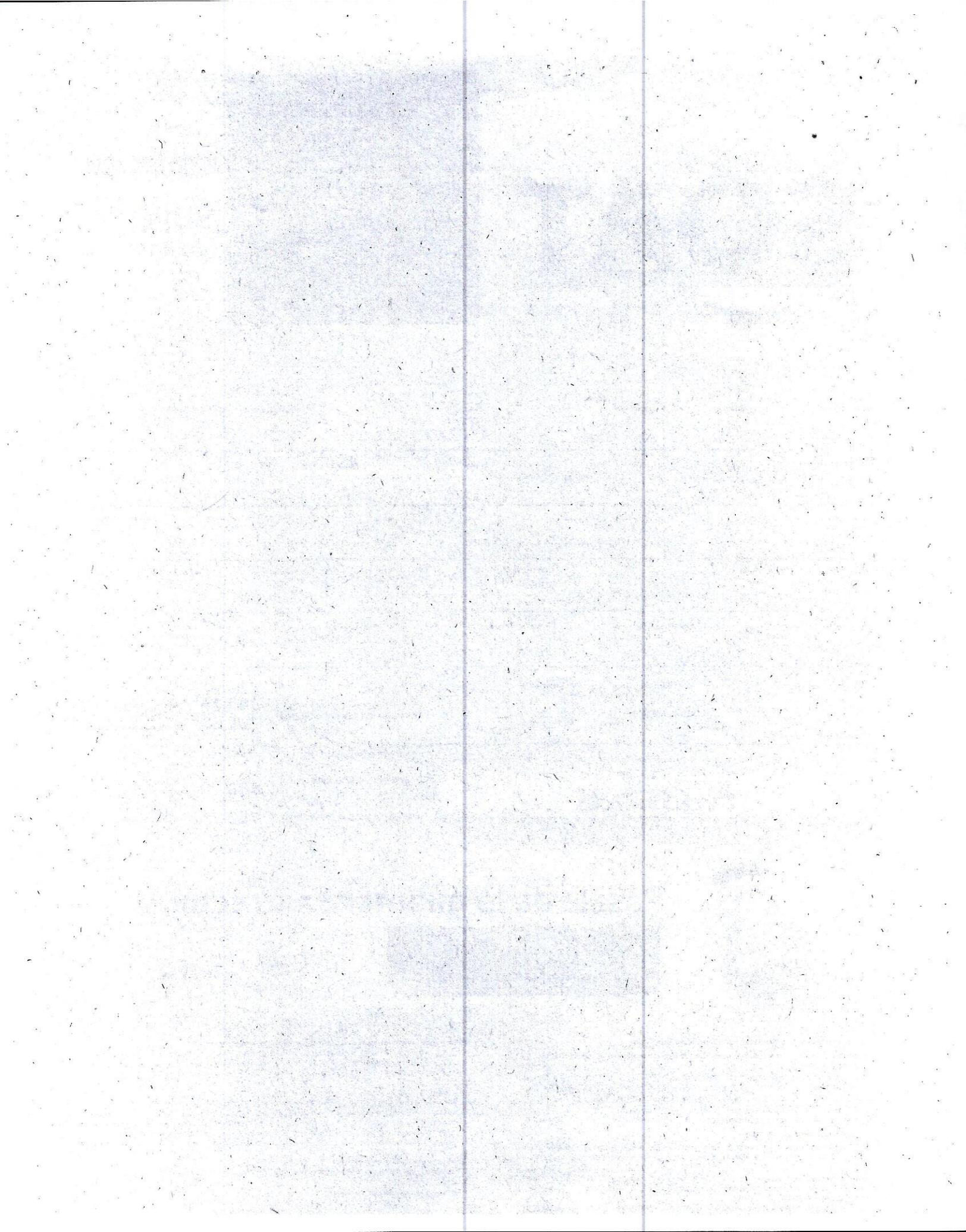
**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terreno.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:**  
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

**Datos personales**  
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

**Topes de cobertura gastos médicos**  
<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.  
<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en (1).



Colombiana de Comercio S.A.  
 N.I.T. 890900943-1  
 CALLE 1 # 50D - 06  
 3615828 - MEDELLIN

NIT/c.c 9004574705  
 Señor(es) DIRECCION NACIONAL GAULA  
 Direccion : KR 15 BIS 39 57  
 Telefono : 25467215  
 EMail : marianacombariza@gmail.com



Factura Electronica de Venta: X4651000184

Fecha Factura : 2023/04/29 15:06



CUFE 5efed071493be2a01eaf1f600a36b05bd843fa6ddca465be

768bfb51d713881efe55c6c4c7134267860ca039b516649e8

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Barrio : Teusaquillo  
 Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero : 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros  
 Local : 81 Caja : 34  
 Tiquete Sistema P.O.S. No.: 6657  
 Forma de pago: CREDITO  
 Medio de pago : EFECTIVO  
 Vendedor : 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion: ACUERDOMARCO:LEBOGOTA  
 Orden compra: 107314

Codigo	Descripcion del Articulo	I.V.A.	Ipo	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
1   7705946951388	Aumark BJ1108 Bco 6 C/S 23A/C Descuento 8,62 \$ Chasis : LVBV4JBB4PY006493 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263647 Linea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Ano de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Ano de fabricacion : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Serial : LVBV4JBB4PY006493	19		1.0	142.990.000	142.990.000 1.2320001E7
<b>TOTALES</b>						
	Subtotal	Subtotal	I.V.A	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR
	0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999
Forma de Pago		Banco	No.Cheque	Fec-Che	Tipo Visado	Aprobado
CONTADO						Valor
						130.669.999
Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva
19	109.806.722	20.863.277				
Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo

Corresponde a OC FOTON

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resolucion 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010. Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

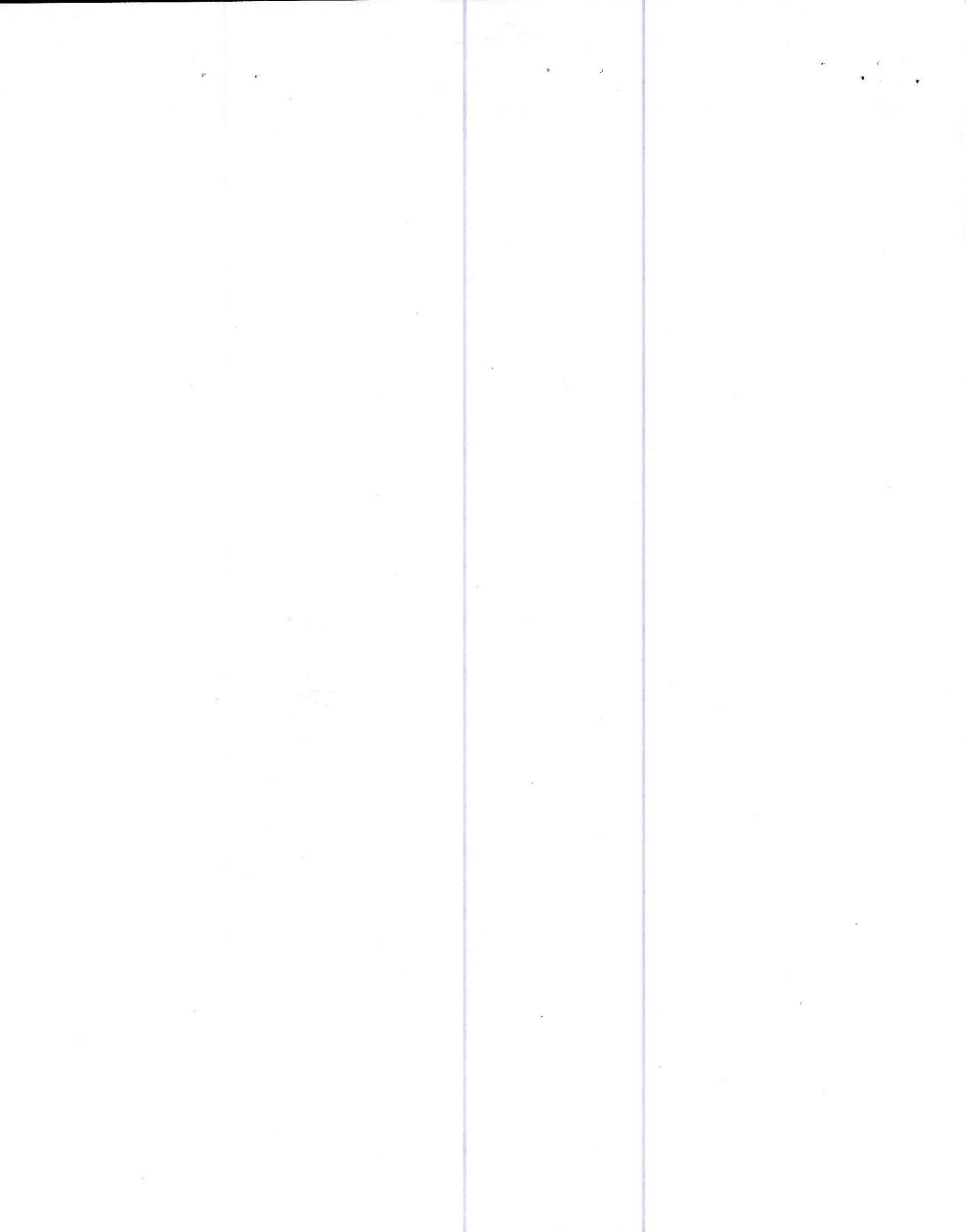
Politica de PQR: En caso de presentar Inconformidad, el consumidor tiene derecho a Interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co, www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Unica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1460 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRANSITO No. 10029510672

PLACA <b>GZN044</b>	MARCA <b>FOTON</b>	LÍNEA <b>BJ1108VEJEA-FA</b>	MODELO <b>2023</b>
CILINDRADA CC <b>3.760</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>OFICIAL</b>	
CLASE DE VEHICULO <b>CAMION</b>	TIPO CARROCERIA <b>ESTACAS</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5500</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>77263647</b>	REG. <b>N</b>	VIN <b>LVBV4JBB4PY006493</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>LVBV4JBB4PY006493</b>	REG. <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>LVBV4JBB4PY006493</b>	REG. <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITA</b>			IDENTIFICACIÓN <b>NIT 900457470</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE \*\*\*\*\*  
POTENCIA HP **154**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**352022000449976**

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS  
**1 24/09/2022 2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

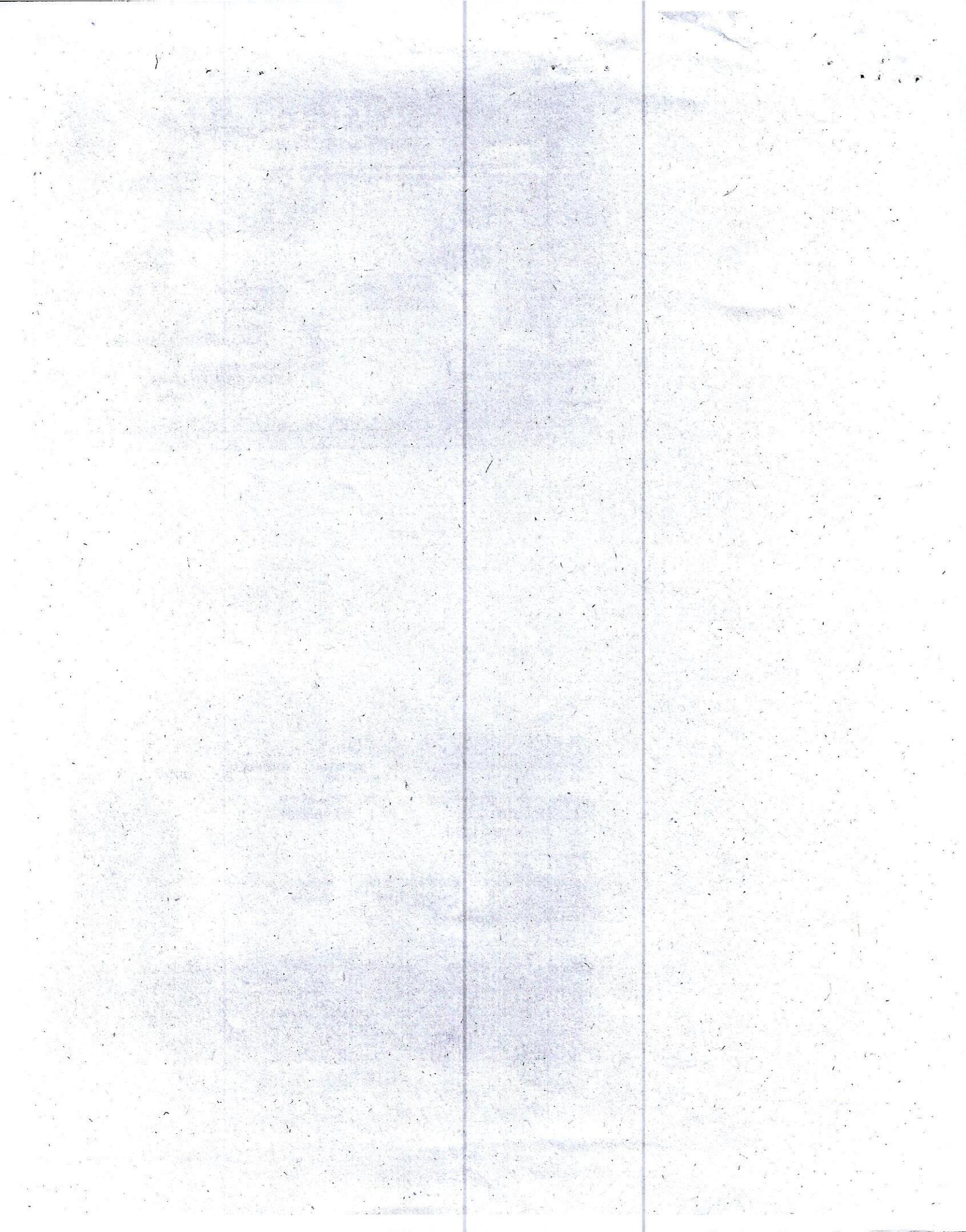
FECHA MATRÍCULA **10/07/2023** FECHA EXP. LIC. TTO. **13/07/2023** FECHA VENCIMIENTO \*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRANSITO

**STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA**



LT02007589061



Fecha: 06/09/2023
Vendedor: CORBETA
NIT Vendedor: 890900943-1
Sucursal: FOMED
Asesor: ANDRES ORTIZ

**INFORMACIÓN DEL CLIENTE**

Nombre Completo del Cliente: DIRECCION NACIONAL GAULA	Referencia vehículo: BJ1108	
Placa: GZN046	Número de Motor: 77263633	N° de chasis: LVBV4JBB4PY006509

V20230102

**TÉRMINOS DE GARANTÍA PARA CAMIONES FOTON**

**CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA**

1. Todo vehículo FOTON, nuevo, vendido por uno de los puntos de distribución autorizados CORAUTOS ANDINO-FOTON, queda expresamente garantizado, por medio de la presente, contra defectos de material y/o mano de obra en condiciones de uso y servicios normales.
2. La garantía consiste en el reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y en la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
3. Es requisito primordial la presentación por parte del propietario de la planilla de control de revisiones obligatorias para efectuar los trabajos solicitados.
4. La planilla de control de revisiones obligatorias debe ser exigida por el cliente al momento de retirar el vehículo adquirido. Así mismo, el cliente debe revisar que el vendedor emita adecuadamente la Tarjeta de Entrega y verificar que los datos ingresados sean los correctos.
5. El propietario conoce y acepta que el fabricante puede realizar cambios en el diseño o mejoras en los vehículos en cualquier momento, sin incurrir en la obligación de hacer los mismos en los vehículos adquiridos por clientes con anterioridad.
6. El Departamento técnico de CORAUTOS ANDINO establecerá en cada caso el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de garantía, sin que éste sea superior a los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al del recibo en un centro de servicio autorizado. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hasta el sitio en que fue entregado al adquirente, Taller de Servicio CORAUTOS ANDINO o hasta el Centro de Servicio Técnico Autorizado, serán de cargo del propietario.
7. Los manuales de usuario entregados con el vehículo, pueden presentar variación en la información de las rutinas de mantenimientos (intervalos, inspección y revisión de componentes), ya que estos manuales son genéricos y uso para todo el mercado a nivel mundial. El intervalo de mantenimiento estipulado para el vehículo, es el que se encuentra plasmado en este documento de términos de garantía.

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA**

1. La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo. Entiéndase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
2. El motor que equipó el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km., lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega del mismo.
3. El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 5 años o 150.000 km, lo que se cumpla primero.
4. Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el Título II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. El contenedor, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON gozará de la garantía ofrecida por su fabricante. El certificado de garantía será expedido por éste.

**LIMITACIONES DE LA GARANTÍA**

**ESTAS LIMITACIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS**

1. La obligación de CORAUTOS ANDINO está limitada al reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y a la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
2. Dentro de los términos de garantía, es obligación del propietario realizar las 22 revisiones preventivas necesarias para cumplir con el periodo de garantía del camión, **empezando una vez sea instalada la carrocería**, ésta se debe ser llevada a las instalaciones para una inspección general sin costo alguno y luego las revisiones de mantenimiento empezando a los 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km., 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km., 63.000 Km., 70.000 Km., 77.000 Km., 84.000 Km., 91.000 Km., 98.000 Km., 105.000 Km., 112.000 Km., 119.000 Km., 126.000 Km., 133.000 Km., 140.000 Km., 147.000 Km. Hasta culminar con el periodo establecido de garantía, en un centro de servicio autorizado por CORAUTOS ANDINO. Estas revisiones serán con cargo al cliente (mano de obra e insumos como aceites, filtros y piezas de desgaste, entre otras, que no hacen parte de la garantía, ya que ésta se refiere al cubrimiento por parte de la marca o su representante de defectos por operación o elementos del equipo que fallen dentro del tiempo o requerimiento que está establecido para ella).
3. Las partes o ensambles defectuosos cambiados por garantía podrán ser solicitados al cliente para que CORAUTOS ANDINO pueda realizar análisis, correcciones y mejoramientos que lleven a una calidad, producto y atención al cliente óptima.
4. La garantía debe hacerse efectiva en cualquier centro de servicio técnico autorizado CORAUTOS ANDINO a nivel nacional.
5. La garantía no cubre gastos tales como: llamados telefónicos, alquiler de vehículos, alojamientos en hoteles, lucro cesante y/o cualquier otro daño o perjuicio que provoque la falla temporal del vehículo.
6. Las reparaciones de garantía realizadas por un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO, de acuerdo con estos términos de garantía, serán efectuados sin cargo alguno para el propietario del vehículo amparado, cuando así sea procedente.
7. Durante el tiempo en que se efectúen por garantía las reparaciones del vehículo en un centro de servicio autorizado, esta se suspenderá.
8. Se considerará la garantía sólo si se hacen las revisiones obligatorias, se presentan reclamos y se realizan los mantenimientos únicamente en los centros de servicio autorizados por CORAUTOS ANDINO.
9. La garantía contenida en este certificado será exigible a CORAUTOS ANDINO; sólo en el caso de que la reparación del defecto descubierto, sea realizada en un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO.
10. CORAUTOS ANDINO se exime de toda responsabilidad u obligación por perjuicios, de cualquier naturaleza; daños, de cualquier naturaleza, sean a bienes o personas, indistintamente sea del conductor, propietario, pasajeros o terceros, que se produzcan como consecuencia de accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo siniestrado no imputable a las condiciones y funcionamiento normal del vehículo.
11. CORAUTOS ANDINO no asume ninguna otra responsabilidad que la expresada o deducida en esta garantía.
12. Las revisiones obligatorias preestablecidas se deben realizar en un rango de kilometraje de más o menos 500 kilómetros; es decir, tomando como ejemplo la revisión de 20.000 kilómetros, el equipo no debe tener menos de 19.500 kilómetros ni más de 20.500 kilómetros, al momento de presentarse al centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO para realizar dicha revisión.
13. Si durante el tiempo de garantía del vehículo los servicios de mantenimiento descritos no se han realizado con la periodicidad y/u oportunidad requeridas, o se encargaron a talleres no autorizados por CORAUTOS ANDINO, el derecho a la garantía se decidirá sólo después de contar con el dictamen del examen realizado por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO.
14. Para asegurar la calidad y el derecho a la garantía de su vehículo FOTON, el montaje de carrocerías y equipos adicionales deberá efectuarse de acuerdo con las directrices establecidas por el departamento de servicio técnico de CORAUTOS ANDINO y debe ser inspeccionada por estos mismos una vez sea instalada.

**ELEMENTOS Y EQUIPOS SUJETOS A EXCLUSIONES**

**ESTAS EXCLUSIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS**

1. Son considerados sujetos a desgaste debido a un uso normal, y son cubiertos por la garantía sólo en caso de defecto comprobado de material y/o mano de obra, por lo tanto sólo están cubiertos por un mes de garantía las siguientes piezas y componentes, entre otros:
 

• Neumáticos y llantas.	• Fusibles.	• Tapizado.
• Sistema Eléctrico. (Bombillos, fusibles, relés, arnés eléctrico.)	• Vidrios.	• Plumillas y Limpiaparabrisas.
• Kit de embrague (Prensa, Disco, Rodillo).	• Bandas de freno.	• Motor de arranque.
• Bendix de Motor de arranque.	• Alternador.	• Bujes de suspensión.
• Cremallera de volante.	• Filtración de líquidos. (Un mes o 500 Km)	• Manijas de aperturas o eleva vidrios
• El Radio (5 meses)		
2. Los componentes del Sistema de Suspensión sólo son cubiertos por la garantía en caso de desperfecto comprobado durante seis (6) meses o veinte mil Kilómetros (20.000 Km.), lo que se cumpla primero.
3. En el caso que falle el turbo cargador se evaluarán puntualmente las causas de la novedad y se emitirá un criterio referente a la garantía.
4. En el caso que falle la Bomba de inyección o los inyectores de combustible, se evaluará la calidad del combustible utilizado por el cliente para emitir un criterio referente a la garantía. Éstos serán sometidos a análisis de laboratorio de inyección para generar un informe con las causas de la falla y posteriormente serán estudiados por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO. Es de vital importancia que utilice estaciones de servicio reconocidas y con los debidos permisos legales de funcionamiento ya que la eficiencia y vida útil de estos elementos depende en gran medida de la calidad y limpieza del combustible utilizado.
5. La pintura será cubierta por la garantía durante (6) meses o cinco mil Kilómetros (5.000 Km.), lo que se cumpla primero, sólo en caso de que el daño o desperfecto no se haya producido por exposición a elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a la lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras. Igualmente, los desperfectos ocasionados por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte la pintura del vehículo, no están cubiertos por esta garantía.

**CAUSAS DE PÉRDIDA DE GARANTÍA**

1. **OMISIÓN DE REVISIONES PREESTABLECIDAS:** El incumplimiento de cualquiera de las 16 revisiones obligatorias: revisión de carrocería; 7.000 Km., (y luego cada 7.000 Km sucesivamente) 14.000 Km., 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km., 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km., 63.000 Km., 70.000 Km., 77.000 Km., 84.000 Km., 91.000 Km., 98.000 Km., 105.000 Km., 112.000 Km., 119.000 Km., 126.000 Km., 133.000 Km., 140.000 Km., 147.000 Km.
2. **SOBRECARGA DEL VEHICULO:** Siguiendo las disposiciones del Ministerio de Transporte, la capacidad de carga útil calculada, especificada en el registro inicial del vehículo, es el máximo peso de carga transportada neta que vaya en el contenedor que es montado en el vehículo. El peso bruto vehicular es el peso máximo que comprende cabina, chasis, contenedor y carga útil, y que puede ser verificado por las autoridades de tránsito en las básculas de control. En el registro inicial del vehículo se tiene en cuenta la homologación del constructor y/o distribuidor y la homologación del contenedor o carrocería montada al vehículo.
3. **CARROCERÍA SOBREDIMENSIONADA:** las dimensiones carrozables de cada uno de los vehículos no puede ser mayor a lo indicado en el siguiente cuadro.

REFERENCIA	LARGO CARROZABLE(mm)	ALTO CARROZABLE (mm)	ANCHO CARROZABLE(mm)
BJ 1045 CS (FHR 3.0)	4200	2000	2000
BJ1065 (FKR 3.5)	4900	2200	2200
BJ1076 (FPR)	4900	2300	2300
BJ 1108 (FQR)	5800	2300	2300
BJ1128 (FRR-S)	6800	2400	2400
BJ1126New (FRR-S New)	6800	2400	2400

4. **UTILIZACIÓN INAPROPIADA:** Los daños debidos a la utilización del vehículo con fines para los que no fue construido y diseñado, incluyendo, pero no limitando, competiciones de cualquiera naturaleza, no serán cubiertos. En este inadecuado uso se incluye, pero no se limita, al sometimiento de condiciones extremas de uso como por ejemplo, la operación en trabajos en minas de todas clase, movilización constante en carreteras destapadas con polvo y barro, en petroleras, cementeras y canteras.
5. **ADICIONES O MODIFICACIONES:** Cualquier daño que sea producido como resultado de una modificación, adición o alteración a la estructura original del equipo, platón o cualquiera de sus componentes, ocasionará la pérdida de la garantía.
6. **DANOS:** Los daños causados por accidentes, maltrato, negligencia, operación inapropiada, almacenaje o transporte inadecuado, operación a velocidades excesivas, sabotaje, vandalismo o asonada ocasionados por terceros, no están cubiertos.
7. **EFFECTOS DEL MEDIO AMBIENTE:** Las partes que han estado a la intemperie o han sido afectadas por la exposición a los elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a las sales del camino, lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras, no están cubiertos. Así mismo, la corrosión o deformaciones que ocurran por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte las partes del vehículo, no están cubiertas.
8. **VIDRIOS:** La rotura y rayones de vidrios no están cubiertas, a menos que se demuestre que dicha rotura o rayón es debida a la fabricación o ensamble.
9. **SERVICIO SEVERO:** Las partes de suspensión, incluyendo, pero no limitando, a los bujes de caucho, bujes de varilla de torsión, pernos y bujes de muelles, que fallen debido a servicios anormalmente severos o abuso, no están cubiertos.
10. **ALINEACIÓN:** La alineación de los ejes y el balanceo de las llantas posteriores a la entrega del vehículo, no están cubiertas.
11. **ESTRUCTURA DE LA CABINA Y CORROSIÓN:** Los defectos estructurales de la cabina o la corrosión de la misma que sucedan en áreas de la cabina que hayan sido dañadas, reparadas, alteradas o modificadas previamente, no están cubiertas.
12. **RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR:** Cualquier defecto ocasionado porque el conductor no tomó medidas inmediatas para prevenir un daño al activarse las luces indicadoras o de advertencia del vehículo, al detectar marcaciones anormales en los instrumentos indicadores, o al percibir cualquier anomalía en el normal funcionamiento del vehículo, no está cubierto.
13. **LECTURA DEL ODÓMETRO:** Si por cualquier motivo el odómetro del vehículo amparado en este certificado es desconectado o la lectura del odómetro es alterada y el kilometraje real no se puede determinar, CORAUTOS ANDINO, podrá a su sola elección, retirar la garantía ofrecida, sin responsabilidad alguna.
14. **ACEITES Y LUBRICANTES:** Se excluyen de esta garantía las partes que presenten daños ocasionados por el empleo de lubricantes, elementos filtrantes y líquidos hidráulicos que no sean los recomendados por el manual de operación del camión o por el departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.

Los elementos filtrantes deben ser los originales que brinda la marca FOTON, para los aceites y grasas se recomienda, que por lo menos deben cumplir con las siguientes especificaciones.

- El aceite de motor recomendado es Castrol 15W40.
- El aceite de motor recomendado para Olin 3.5 y Forland es SAE 15W50.
- El aceite de diferencial recomendado es Castrol 85W140 GL-5
- El aceite de caja de velocidades recomendado es Castrol 75W85 GL-4 o Castrol 80W90 GL-4.
- La grasa para rodamientos recomendada es Castrol Wheel Bearing Grease o Grasa BG SS2000.
- Grasa lubricación recomendada Castrol Multipurpose Grease EP2.
- El aceite para sistemas hidráulicos recomendado es Castrol Hyspin AWS 68
- Urea que cumpla la norma ISO22241-1

**CONDICIONES DEL ALISTAMIENTO DEL VEHICULO**

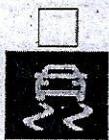
El alistamiento se efectuó bajo los siguientes parámetros: 1- Lubricación y engrase puntos móviles, 2- Engrase rodamientos, 3- Ajuste general, 4- Verificación sistema eléctrico y ajuste, 5- Lavado y 6- Embellecimiento.

**ACTA DE ENTREGA:**

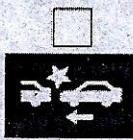
Declaro haber recibido información específica sobre el equipamiento del vehículo en cuanto a dispositivos de seguridad activa y pasiva indicados en el artículo 7 de la Resolución 567 de 2018, suscribe y firma el presente documento.



SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS



CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD



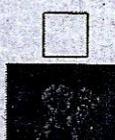
ALERTA DE COLISION FRONTAL



FRENADO AUTÓNOMO DE EMERGENCIA



SISTEMA DE SUJECION INFANTIL



AIRBAGS ( )

**CONDICIONES DE ATENCION DE LA GARANTIA**

Para la atención de la garantía Puede Usted acudir a cualquiera de los Centros de Servicio Posventa Propios. Bogotá: Carrera 45 # 242 – 10, tel: (031) 676 02 82. Fontibón: Diagonal 16 # 98-17, tel (031) 743-1917. Medellín: Carrera 45 A # 60 – 39 Itagüí, tel: 3732100, Barranquilla: Vía 40 No. 50B – 54, tel: (035) 385 1752. Cali: Calle 15 No 32\*-289, tel: (032) 4853788Vía, Villavicencio: Calle 1 No. 37-200, tel: (038) 684 8416 y/o Autorizados a nivel Nacional registrados en nuestra página Web: <http://www.foton.com.co>

Se da por aceptado los términos de garantía y se recibe a satisfacción el vehículo.

**Derechos del Consumidor:**

Para cualquier queja, reclamo o sugerencia está a disposición del cliente la línea gratuita 01-8000-518822, o la página <http://www.foton.com.co>

Nombre de quien entrega

Nombre de quien recibe

Firma

Firma

No Doc. Identidad

Espacio para la Huella digital

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MESES	DÍA	DESDE	HASTA	DEL
2023	07	07	2023 07 08	2024 07 07	
			LAS 00 HORAS DEL		
			LAS 23:59 HORAS DEL		

ASEGURADORA

**SURA**

890.903.407 - 9

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
34698763	GZN046	CAMION	OFICIALES	3760	2023

PASAJEROS	MARCA	FOTON	CARROCERIA
3	LÍNEA VEHICULO	BJ1108VEJEAFA	

No. MOTOR	No. CHASIS + No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
77263633	LVBV4JBB4PY006509	LVBV4JBB4PY006509	5.5

APellidos y Nombres del Tomador	Teléfono del Tomador	Tipo de Documento del Tomador	No. de Documento del Tomador	Ciudad Residencia Tomador
DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES		NIT	9004574705	

Código de Aseguradora	Cód. Sucursal Expedidora	Clave Productor	No. Formulario	Ciudad Expedición
AT1318	3681	4999		

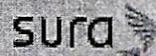
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
320	\$ 776.000	\$ 403.500	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 <sup>1</sup> 701,68 <sup>2</sup>	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

*Ana Gaviria G*

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el soat es un documento digital



**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:**

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera)

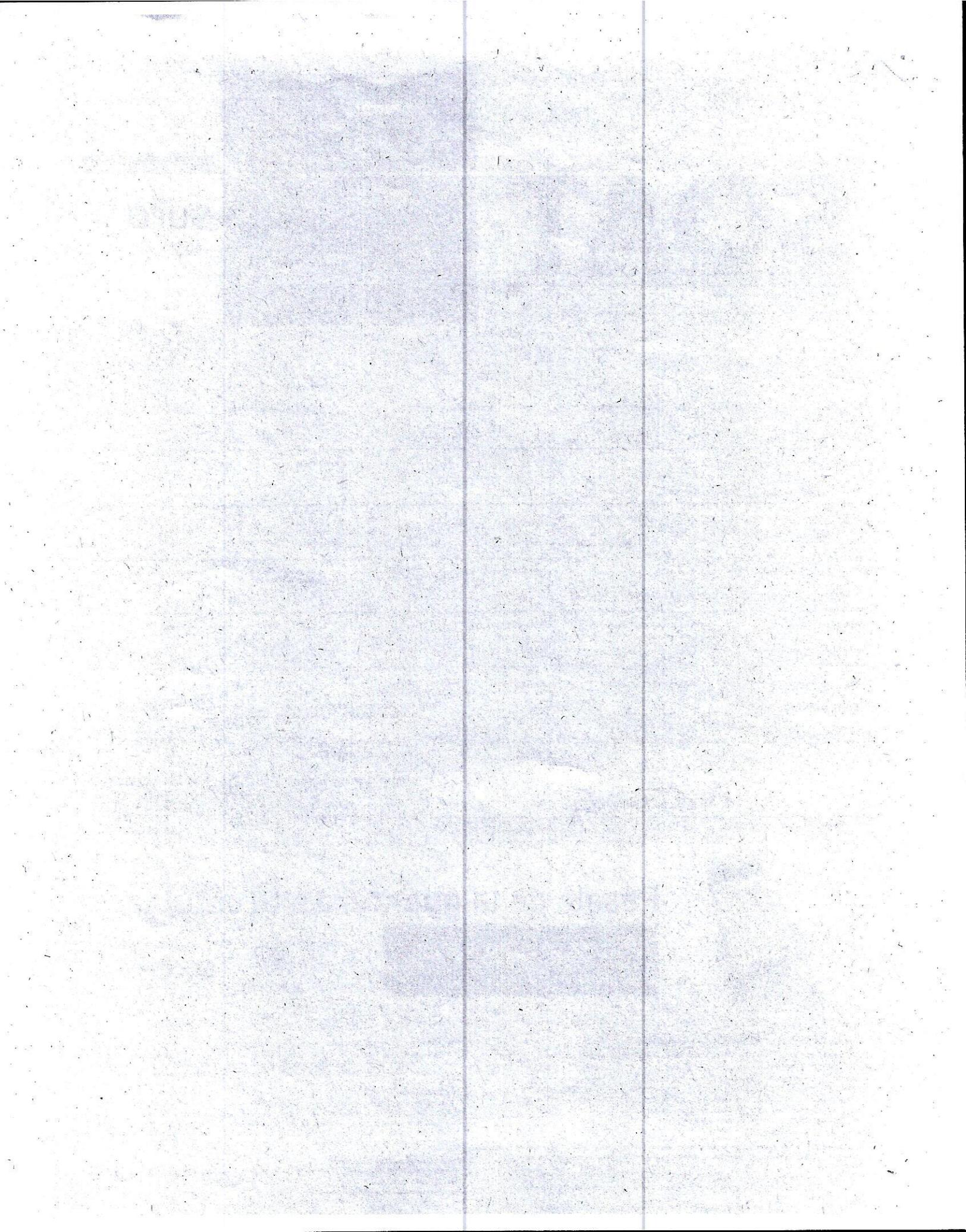
**Datos personales**

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

**Topes de cobertura gastos médicos**

<sup>1</sup> Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

<sup>2</sup> Para las demás tarifas no citadas en (1).



1635/4152

Fecha: 06/09/22  
Vendedor: CO  
NIT Vendedor:  
Sucursal: FOI  
Asesor: ANDR

OS  
andino  
ANTIA  
CO S.A.

INFORMACION DEL CLIENTE

Cliente: DIRECCION NACIONAL GAULA Referencia veh  
Número de Motor: 77263633 N° de chasis: LVBV4JBB4PY0065

TÉRMINOS DE GARANTÍA PARA CAMIONES FOTON

LA GARANTÍA  
evado, vendido por uno de los puntos de distribución autorizados CORAUTOS ANDINO-FOTON, queda expresamente garantizado, por medio  
ra en condiciones de uso y servicios normales.  
reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y en la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistema  
lustrivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.  
resenación por parte del propietario de la planilla de control de revisiones obligatorias para efectuar los trabajos solicitados.  
siones obligatorias debe ser exigida por el cliente al momento de retirar el vehículo adquirido. Así mismo, el cliente debe revisar que el ve  
pla que el fabricante puede realizar cambios en el diseño o mejoras en los vehículos en cualquier momento, sin incurrir en la obligación de ha  
anterioridad.  
e CORAUTOS ANDINO establecerá en cada caso el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de garantía, sin qu  
s, contados a partir del día siguiente al del recibo en un centro de servicio autorizado. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hast  
o CORAUTOS ANDINO o hasta el Centro de Servicio Técnico Autorizado, serán de cargo del propietario.  
entregados con el vehículo, pueden presentar variación en la información de las rutinas de mantenimientos (intervalos, inspección y revisión  
uso para todo el mercado a nivel mundial. El intervalo de mantenimiento estipulado para el vehículo, es el que se encuentra plasmado en

del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 150.000 km., lo que se cumple primero, a partir de la fecha de entrega de  
cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.  
ículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km., lo que se cumple primero, a partir de la fecha de entrega del mismo,  
actor de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis estable  
tía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el Título II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la  
5n, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON gozará de la garantía ofrecida por su fabricante. El certificado de garantía será e  
IA  
ORTANTES, POR LO TANTO DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS  
OS ANDINO está limitada al reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y a la reparación de fallas o ineficiénc  
estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.  
garantía, es obligación del propietario realizar las 22 revisiones preventivas necesarias para cumplir con el periodo de garantía del camión, em  
se ser llevada a las instalaciones para una inspección general sin costo alguno y luego las revisiones de mantenimiento empezando a los 7.0  
n, 21.000 Km., 28.000 Km., 35.000 Km., 42.000 Km., 49.000 Km., 56.000 Km., 63.000 Km., 70.000 Km., 77.000 Km., 84.000 Km., 91.000 Km., 9  
Km., 133.000 Km., 140.000 Km., 147.000 Km. Hasta culminar con el portubo establecido de garantía, en un centro de servicio autorizado p  
al cliente (mano de obra e insumos como aceites, filtros y piezas de desgaste, entre otras, que no hacen parte de la garantía, ya que ésta s  
lante de defectos por operación o elementos del equipo que fallen dentro del tiempo o requerimiento que está establecido para ella).  
efectuosos cambiados por garantía podrán ser solicitados al cliente para que CORAUTOS ANDINO pueda realizar análisis, correcciones y  
in al cliente óptima.  
efectiva en cualquier centro de servicio técnico autorizado CORAUTOS ANDINO a nivel nacional.  
s tales como: llamados telefónicos, alquiler de vehículos, alojamientos en hoteles, lucro cesante y/o cualquier otro daño o perjuicio que provoc  
tía realizadas por un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO, de acuerdo con estos términos de garantía, serán efectuados sin  
ando así sea procedente.  
se efectúen por garantía las reparaciones del vehículo en un centro de servicio autorizado, esta se suspenderá  
i solo si se hacen las revisiones obligatorias, se presentan reclamos y se realizan los mantenimientos únicamente en los centros de servi  
ste certificado será exigible a CORAUTOS ANDINO, solo en el caso de que la reparación del defecto descubierto, sea realizada en un centro de

que de toda responsabilidad u obligación por perjuicios, de cualquier naturaleza; daños, de cualquier naturaleza, sean a bienes o personas, ir  
ceros, que se produzcan como consecuencia de accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo siniestrado no imputable a l  
asume ninguna otra responsabilidad que la expresada o deducida en esta garantía.  
preestablecidas se deben realizar en un rango de kilometraje de más o menos 500 kilómetros; es decir, tomando como ejemplo la revisión d  
00 kilómetros ni más de 20.500 kilómetros, al momento de presentarse al centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO para realizar d  
ranía del vehículo los servicios de mantenimiento descritos no se han realizado con la periodicidad y/o oportunidad requeridas, o se encarga  
ferecho a la garantía se decidirá solo después de conlitar con el dictamen del examen realizado por el Departamento de Servicio CORAUTOS  
y el derecho a la garantía de su vehículo FOTON, el montaje de carrocerías y equipos adicionales deberá efectuarse de acuerdo con la  
técnico de CORAUTOS ANDINO y debe ser inspeccionada por estos mismos una vez sea instalada.



Factura Electrónica de Venta: X4651000135  
Fecha Factura: 2022/04/29 15:10



CUPE 42423249534 (43668930929996651430000604)  
322bcf135170bf46b2a33e422bf4782b4b6dd4978796

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELE

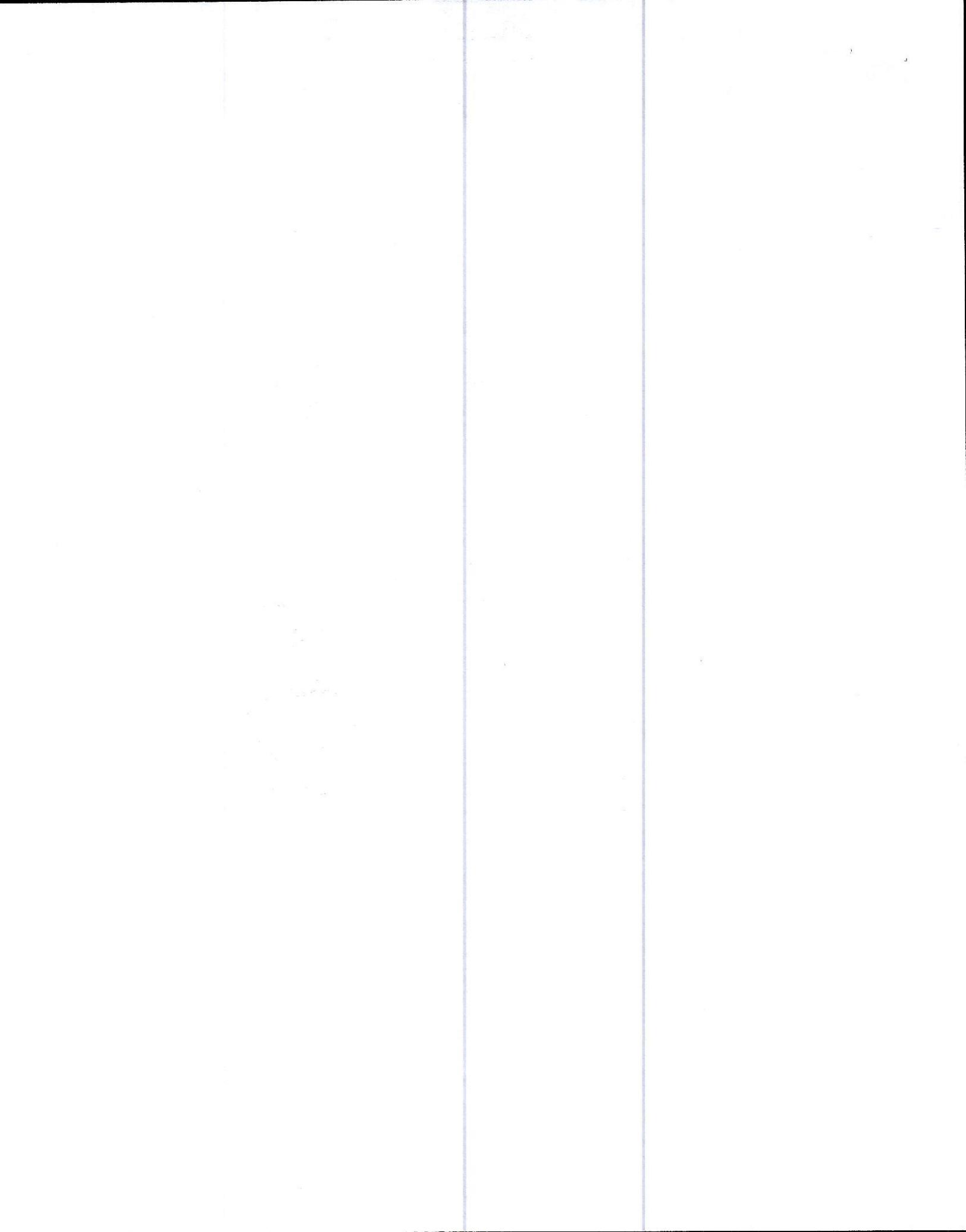
Descripción del Artículo	I.V.A.	Unidades	Valor Unitario	Valor
umaR BU1108 Bco 6 CS 23AC esquemo 8.62 β hasis : LVBV4JBB4PY006503 lase : Camión aca : FOTON tencia : 154 lindros : 4 Cambios : 6 je Cam. : MECANICA Pueras : 2 tor : 77263633 lea : BU1108VELEA-FA tura : BLANCO do de modelo : 2023 lindada : 3760 do de fabricación : 2022 do de servicio : Publico inidad de pasajeros : 3 rial : LVBV4JBB4PY006503	19	1,0	142.9900900	

Subtotal	I.V.A.	Impuesto a la Bofsa	TOTAL A.P
109.805.722	20.863.277	0	0

Banco	No. Cheque	Fee-Che	Aprobac
Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Iva	Tarifa Iva
Vr-Base	Vr-Base	Vr-Base	Vr-Base
InsuMo Nacional	Tarifa Ibo	InsuMo Nacional	Tarifa Ibo

OTROS: EL TIPO DE SERVICIO ES OFICIAL

Los Grandes Contribuyentes - Resolución 012220 Dic. 25 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta. Res. No. 0008327 Ago. 2012. o Habilitada por la DIAN. Perfil: X465 del No. F0000000 al 2500000. Número de Formulario (8764046394956 del 2022/05/23 al 2024/05/23). En ca tasa maxima legal permitida. Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sanción del valor girado. Art. 731 del código de Comercio.  
de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer petición, queja, o reclamo (POB) a través de los siguientes  
dianarios y/o talleres, en la línea nacional 0180000518822, en Bogotá al teléfono 0188888888888888.



Colombiana de Comercio S.A.  
 N.I.T.890900843-1  
 CALLE 1 # 50D - 06  
 3615828 - MEDELLIN



Nit/c.c 9004574705  
 Senor(es) DIRECCION NACIONAL GAULA  
 Direccion : KR 15 BIS 39 57  
 Telefono : 25467215  
 EMail : marlanacombariza@gmail.com  
 Barrio : Teusaquillo  
 Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)  
 Cajero : 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros  
 Local : 81 Caja : 34  
 Tiquete Sistema - P.O.S. No. : 6658  
 Forma de pago : CREDITO  
 Medio de pago : EFECTIVO  
 Vendedor : 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES  
 Observacion : ACUERDOMARCO:LEBOGOTA  
 Orden compra : 107314

Factura Electronica de Venta: X4651000185

Fecha Factura : 2023/04/29 15:10

CUFE 42423c24953d1c8c6f9309ce9a6816430b036044da34197

322bc135170ef4e0ca3ed422bf47828abd47679ec05cd6

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del Articulo	I.V.A.	Ipoc.	Unidades	Valor Unitario	Valor Total		
1   7705946951388	Aumark BJ1108 Bco 6 C/S 23A/C Descuento 8,62 \$ Chasis : LVBV4JBB4PY006509 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263633 Linea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Ano de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Ano de fabricacion : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Serial : LVBV4JBB4PY006509	19		1.0	142.990.000	142.990.000 1.2320001E7		
Total lineas factura : 1								
TOTALES		Subtotal	Subtotal	I.V.A	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR	
		0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999	
Forma de Pago		Banco	No.Cheque	Fec-Che	Tipo Visado	Aprobac	Valor	
CONTADO							130.669.999	
Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva
19	109.806.722	20.863.277						
Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional

Corresponde a OC FOTON

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 Dic. 26 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago, 24 2.010. Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 16764046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

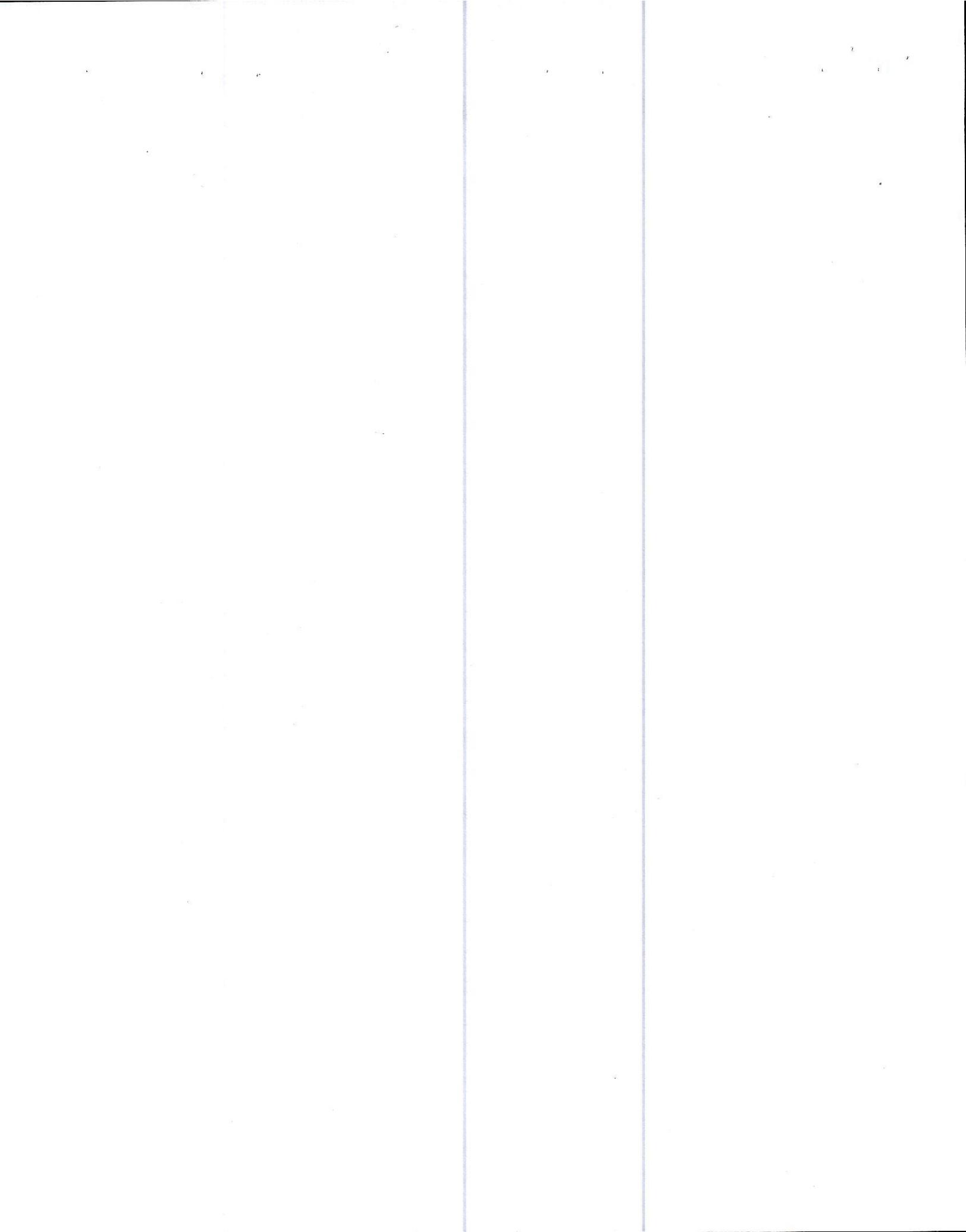
Politica de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Unica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adiciones. Favor consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150



**2. PLACA**  
LETRAS NÚMEROS

**1. ORGANISMO DE TRÁNSITO**  
NOMBRE  
CIUDAD  
CODIGO  
FECHA DE TRAMITE  
DIA MES AÑO

**3. MARCA**  
FOTON  
BJ1108

**4. CLASE DE VEHICULO**

TRANSLADO MATRICULA / REGISTRO	4	RADICADO MATRICULA / REGISTRO	5	CAMBIO DE COLOR	6	CAMBIO DE SERVICIO
TRANSFORMACION	10	DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11	INSCRIPC. PRENDA	12	LEVANTA. PRENDA
DUPLICADO DE PLACAS	16	REMATRICULA	17	CAMBIO DE CARROCERIA	18	OTROS

**5. MARCA**  
FOTON  
BJ1108

**6. LINEA**  
BLANCO

**7. COMBUSTIBLE**  
GASOLINA 1 DIESEL X MIXTO 3 GAS. 3 ELECTRICO 5 BIODIESEL 8

**8. COLORES**  
10. CILINDRADA 3760

**11. CAPACIDAD Kg/Psj** 12. BLINDAJE SI  NO   
Resolución No (DD/MM/AÑO)

**13. DESMONTE BLIND.** SI  NO   
Resolución No (DD/MM/AÑO)

**14. POTENCIA/HP** 154

**16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO**  
No. DE MOTOR 77263633 REGRABADO SI  NO   
No. DE CHASIS LVBV4JBB4PY006509 REGRABADO SI  NO   
No. DE SERIE LVBV4JBB4PY006509 REGRABADO SI  NO   
No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES LVBV4JBB4PY006509

**17. IMPORTACION O REMATE**

IMPOR. ACTA 1	2	DEC. DE IMPOR.	4	ACTA ENTIDAD	5	LUGAR (CIUDAD)	6
No. DOCUMENTO			FECHA		AÑO		

**18. TIPO DE SERVICIO**

PARTICUL	PUBLICO	DIPLOMATI.	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS
2	3	X	5	6	

**19. EMPRESA VINCULADORA**  
NOMBRE

**20. DATOS DE ALERTA**

HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:
1	2	3	4	5

**21. DATOS DEL PROPIETARIO**

SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

**ON NACIONAL DE GAULA MILITARES**

EXTRANJ. T. IDENTI.	T. IDENTI.	NUIP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO
E	T	U	D	900457470-5
CIUDAD				TELEFONO
BOGOTA D.C				3208511613

**23. OBSERVACIONES**  
ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME

**23. OBSERVACIONES**  
ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME

**ATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)**

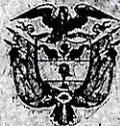
SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

EXTRANJ. T. IDENTI.	T. IDENTI.	NUIP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO
E	T	U	D	
CIUDAD				TELEFONO

**OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)**  
SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRANSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACION.

**23. OBSERVACIONES**  
ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

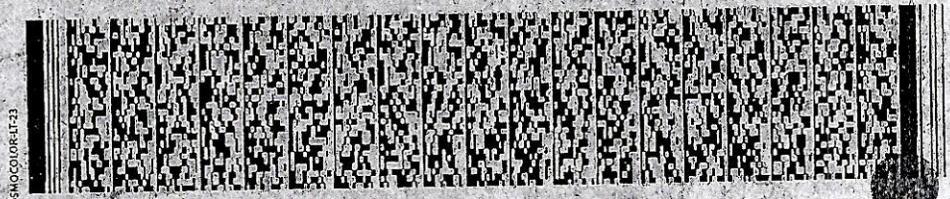
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029512624

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GZN046	FOTON	BJ1108VEJEA-FA	2023
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
3.760	BLANCO	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARRROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	5500
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
77263633	N	LVBV4JBB4PY006509	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LVBV4JBB4PY006509	N	LVBV4JBB4PY006509	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITA	NIT 900457470		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	154
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.
352022000449976	I	24/09/2022
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS
		2

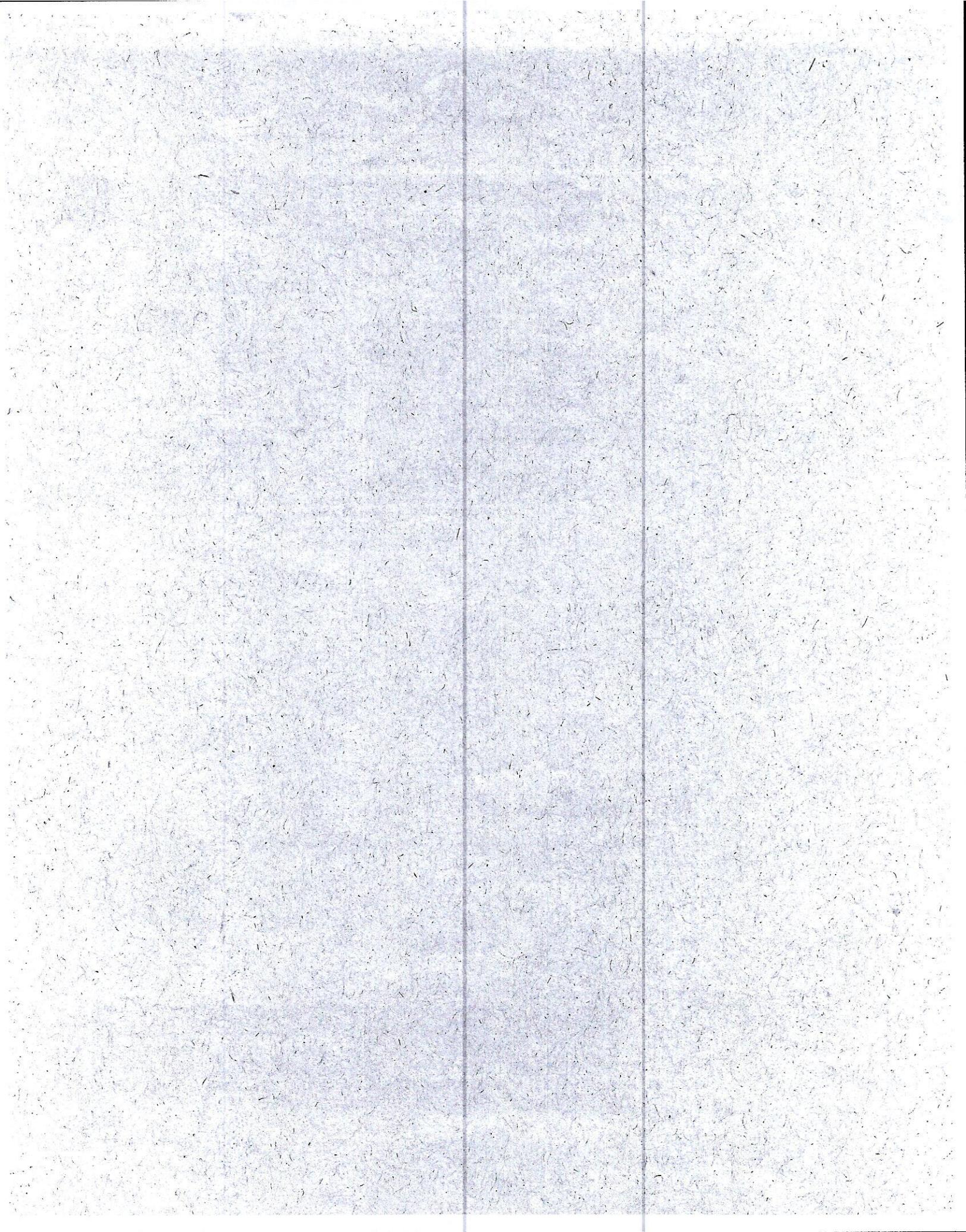
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
10/07/2023	17/07/2023	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		

STRIA TTOYTE MCPAL FUNZA



CGMPCO00RELE33

LT07002572641



Colombiana de Comercio S.A.

N.I.T. 890900943-1

CALLE 1 # 50D - 06

3615828 - MEDELLIN

Nit/c.e 9004574705

Sector(es) DIRECCION NACIONAL GAULA

Direccion : KR 15 BIS 39 57

Telefono : 25467215

EMail : marianacombariza@gmail.com

Barrio : Teusaquillo

Ciudad : Bogota D.C.(Bogota)

Cajero : 1026153150 Bibiana Marcela Correa Quiros

Local : 81 Caja : 34

Tiquete Sistema P.O.S. No.: 6658

Forma de pago : CREDITO

Medio de pago : EFECTIVO

Vendedor : 38039010 ORTIZ AGUDELO ANDRES

Observacion : ACUERDOMARCO:LEBOGOTA

Orden compra : 107314



Factura Electronica de Venta: X4651000185

Fecha Factura : 2023/04/29 15:10



CUFE 42423c24953d1c9c6f9309ce9a6816430b036044da34187

322bc135170ef4e9ca3ed422bf4f7828abddd47679ec060d6

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Código	Descripcion del Artículo	I.V.A.	Ipo.	Unidades	Valor Unitario	Valor Total		
1   7705946951388	Aumark BJ1108 Bco. 6 C/S 23A/C Descuento 8,62 % Chasis : LVBV4JBB4PY006509 Clase : Camion Marca : FOTON Potencia : 154 Cilindros : 4 No. Cambios : 6 Caja Cam. : MECANICA No. Puertas : 2 Motor : 77263633 Linea : BJ1108VEJEA-FA Pintura : BLANCO Año de modelo : 2023 Cilindrada : 3760 Año de fabricacion : 2022 Tipo de servicio : Publico Cantidad de pasajeros : 3 Serial : LVBV4JBB4PY006509		19	1,0	142.990.000	142.990.000 1.2320001E7		
Total líneas factura : 1								
<b>TOTALES</b>		Subtotal	Subtotal	I.V.A.	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR	
		0	109.806.722	20.863.277	0	0	130.669.999	
Forma de Pago		Banco	No. Cheque	Fac-Che	Tipo Visado	Aprobac	Valor	
							130.669.999	
Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva
19	109.806.722	20.863.277						
Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional

Corresponde a OC FOJON

### OTROSÍ: EL TIPO DE SERVICIO ES OFICIAL

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 012220 D/c. 25 de 2022. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24.2.010. Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 1000000 al 2500000 Numero de Formulario 18764046394056 del 2023/03/23 al 2024/09/23. En caso de mora, se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida. Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

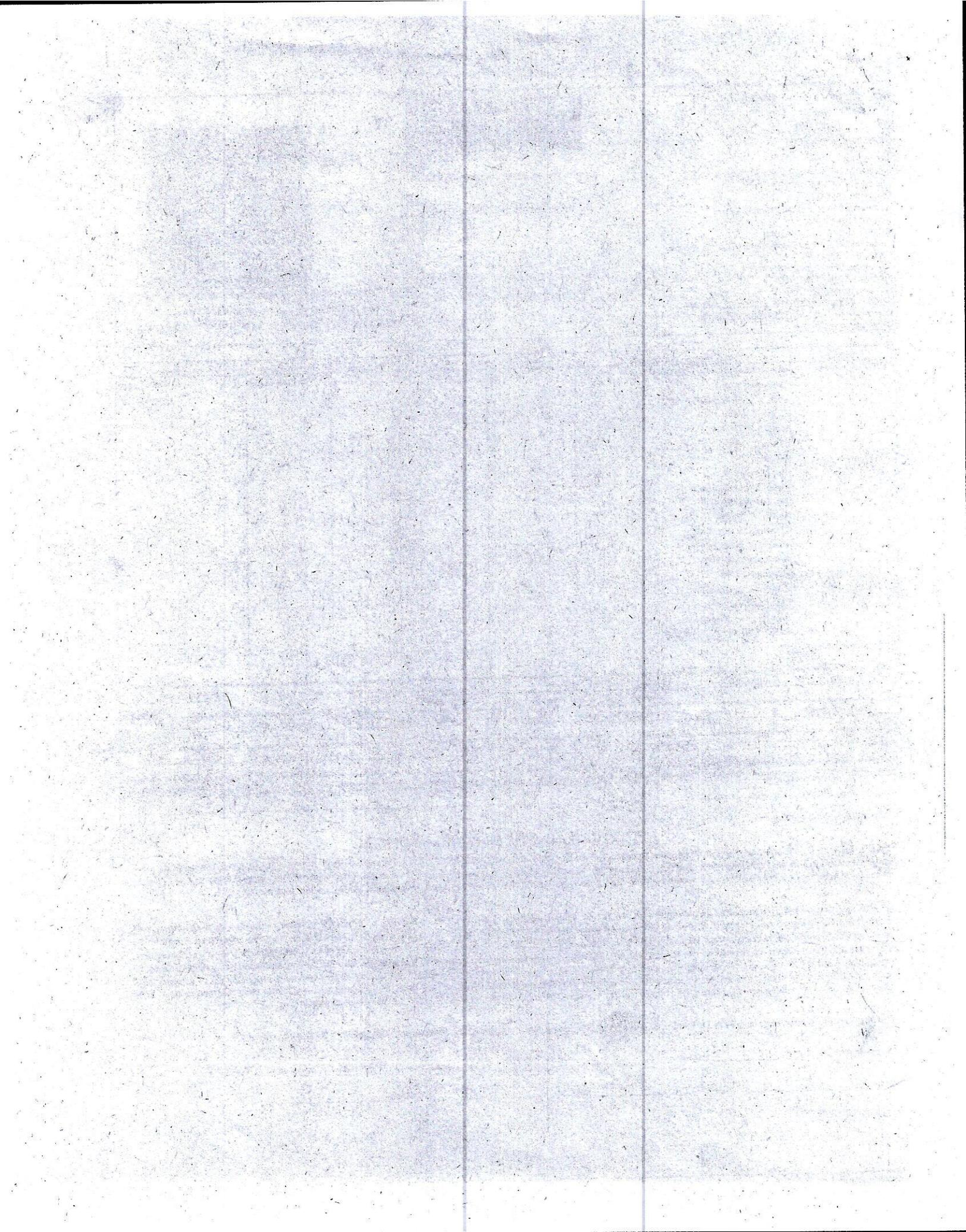
Política de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a Interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a través de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la línea nacional 018000518822, en Bogotá al telefono 6760282 Ext: 134, en el correo electrónico servicioalcliente@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co, www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a través de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Unica expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523957769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

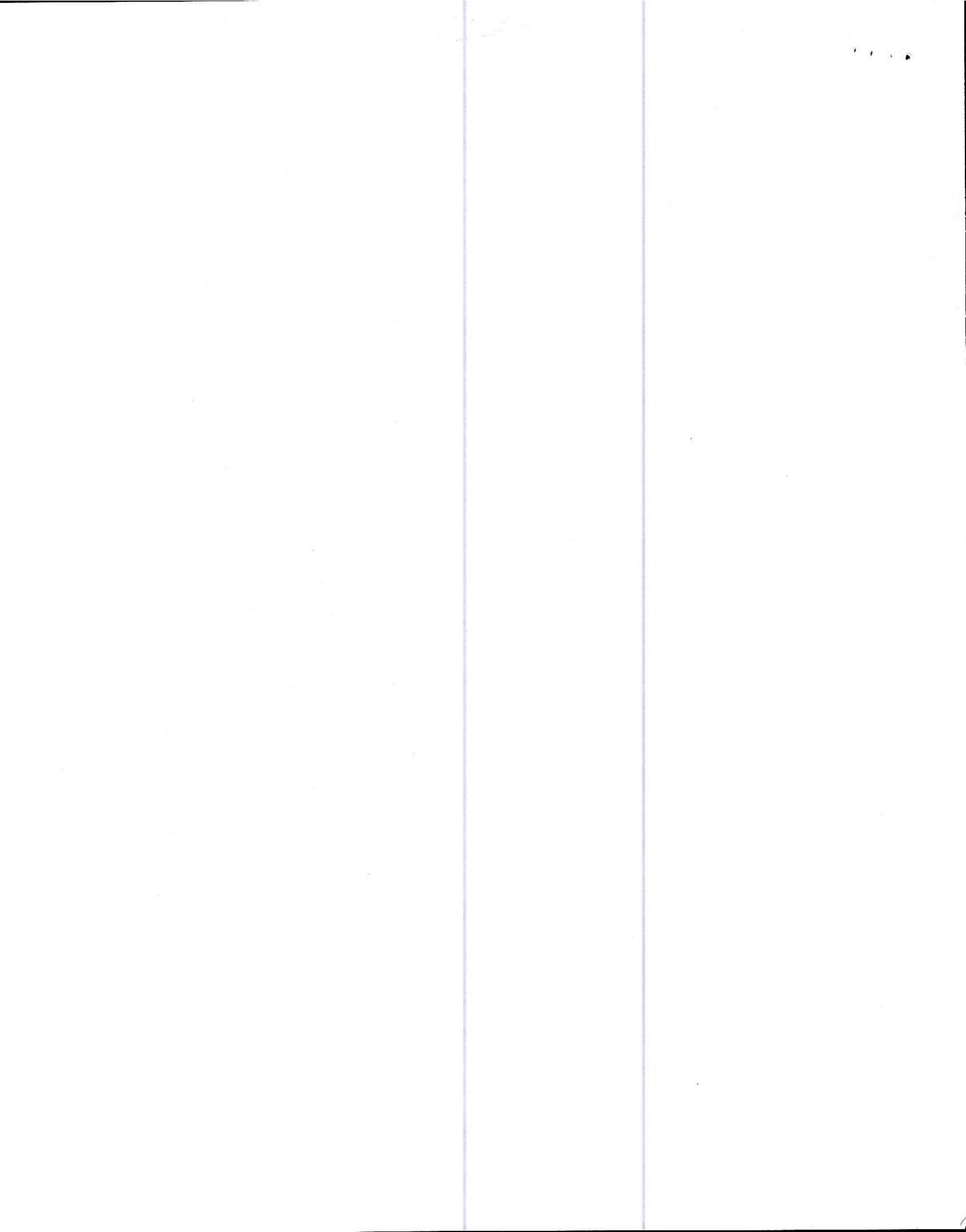
RECIBI FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ ACEPTO FACTURA C.C.: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

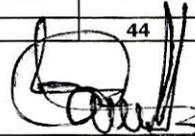
FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

Supervisor: S1026153150



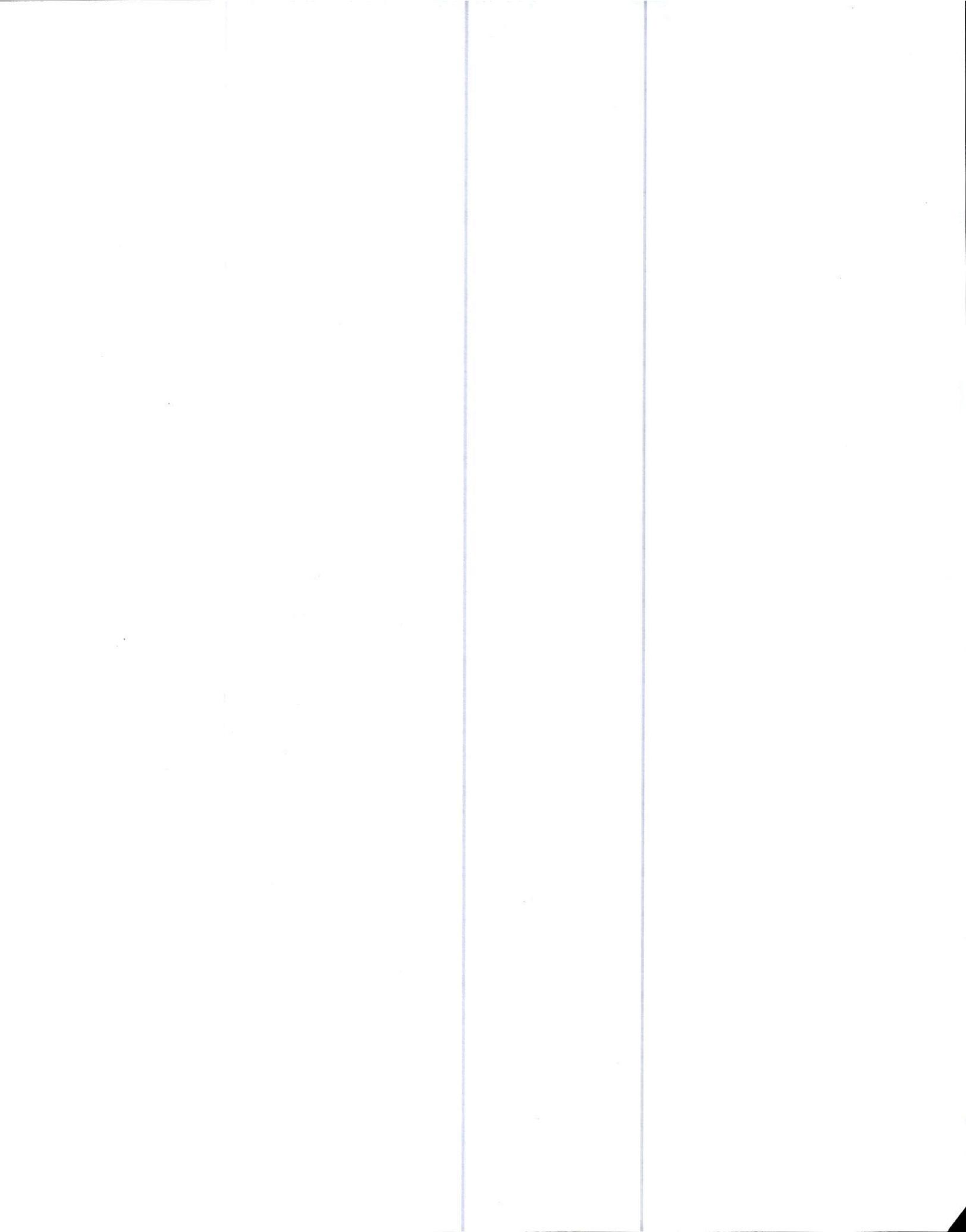




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES</b> <b>PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES</b>	DOCUMENTACION ENTREGADA PARA TRAMITE DE PAGO		Página: 1 de 1	
	SGI		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-124 V.03 Vigente a partir de: 20-04-2023	
ORDEN DE COMPRA No	107314 de 2023			
RECURSO	11			
RUBRO PRESUPUESTAL	C-1502-0100-17-0-150240-02			
CONTRATISTA	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO			
CONCEPTO	PAGO TOTAL			
VALOR	\$ 481.275.997,00			
NUMERO DE ENTRADA DEL SERVICIO EN SAP (CUANDO APLIQUE)	5003201325-2023 / 1001950342-2023			
TIPO DE DOCUMENTO:	ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
No CONTRATO				
MODIFICATORIOS AL CONTRATO PRINCIPAL				
CDP. INICIAL				
CDP. ADICIONADO				
REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICADO				
POLIZA INICIAL POR CUMPLIMIENTO				
PÓLIZA INICIAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
PÓLIZAS MODIFICADAS POR CONTRATOS MODIFICATORIOS				
APROBACIÓN PÓLIZA INICIAL POR CUMPLIMIENTO				
APROBACIÓN PÓLIZA INICIAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL				
APROBACIÓN PÓLIZAS MODIFICADAS POR MODIFICATORIOS				
POLIZA POR EXTENSION DEL AMPARO DE CALIDAD				
APROBACIÓN PÓLIZA MODIFICADA POR EAC.				
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN, ACTIVIDADES Y GESTIÓN (PARA	X		4	SEPTIEMBRE
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION (PARA CONTRATOS DE BIENES O	X		2	001-2023
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	X		6	FUTURAS 1,2,3,4,5,6
FORMATO PARA TRAMITE DE PAGOS				
FORMATO CERTIFICACION DE INDEPENDIENTES (CON O SIN SOPORTES)				
ALTA DE ENTRADA AL ALMACÉN	X		3	26/09/2023
PLANILLA UNIFICADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROBANTE DE PAGO	X		2	65633056
CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES CON PLANILLAS (SEGÚN LO ESTIPULE EL CONTRATO)	x		1	SEPTIEMBRE
OTROS DOCUMENTOS :				
CERTIFICADO DE GARANTÍA - MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	x		1	SEPTIEMBRE
RUT	X		1	1/09/2023
DOCUMENTOS DE ENTREGA DE VEHÍCULOS	X		24	SEPTIEMBRE
NOTA CRÉDITO:				
<b>TOTAL FOLIOS</b>			44	
<b>PS. Arnulfo Blanco Martinez Jefe Área Contabilidad</b>	 26/09/23 10:06			
<b>Fecha y hora de recibido</b>				
<b>Nombre y firma de quien recibe para archivo en el expediente contractual</b>				
<b>Fecha y hora de recibido</b>				

DILIGENCIADO POR:

PS. JOHN MARCOLO GONZALEZ RODRIGUEZ  
ASESOR JURÍDICO DIGAU





COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material  
5003201325-2023  
MOVIMIENTO: 101

DIRECCION		NIT		ALMACEN		FECHA		CIUDAD	
Direccion Nal Gaulas Militares		900457470-5		DGAU		26.09.2023		Bogota	
PROVEEDOR		NIT		No. PEDIDO		DESTINO			
COLOMBIANA DE COMERCIO SA ALKO		8909009431		4500459420		DIGAU			

TRAZABILIDAD: FACT ANEX DIGAU / ACT REC SAT 001 / EM DIGAU VEHI O.C 107314 / EM VEHICULOS DIGAU OREN DE COMPRA 107374/202

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1033826	DIGAU VEH2		00000000000103382	CAMION		1,00	C/U	154.215.332,30	154.215.332,30
1033826	DIGAU VEH2		00000000000103382	CAMION		1,00	C/U	154.215.332,30	154.215.332,30
1033826	DIGAU VEH2		00000000000103382	CAMION		1,00	C/U	154.215.332,30	154.215.332,30

TOTALES

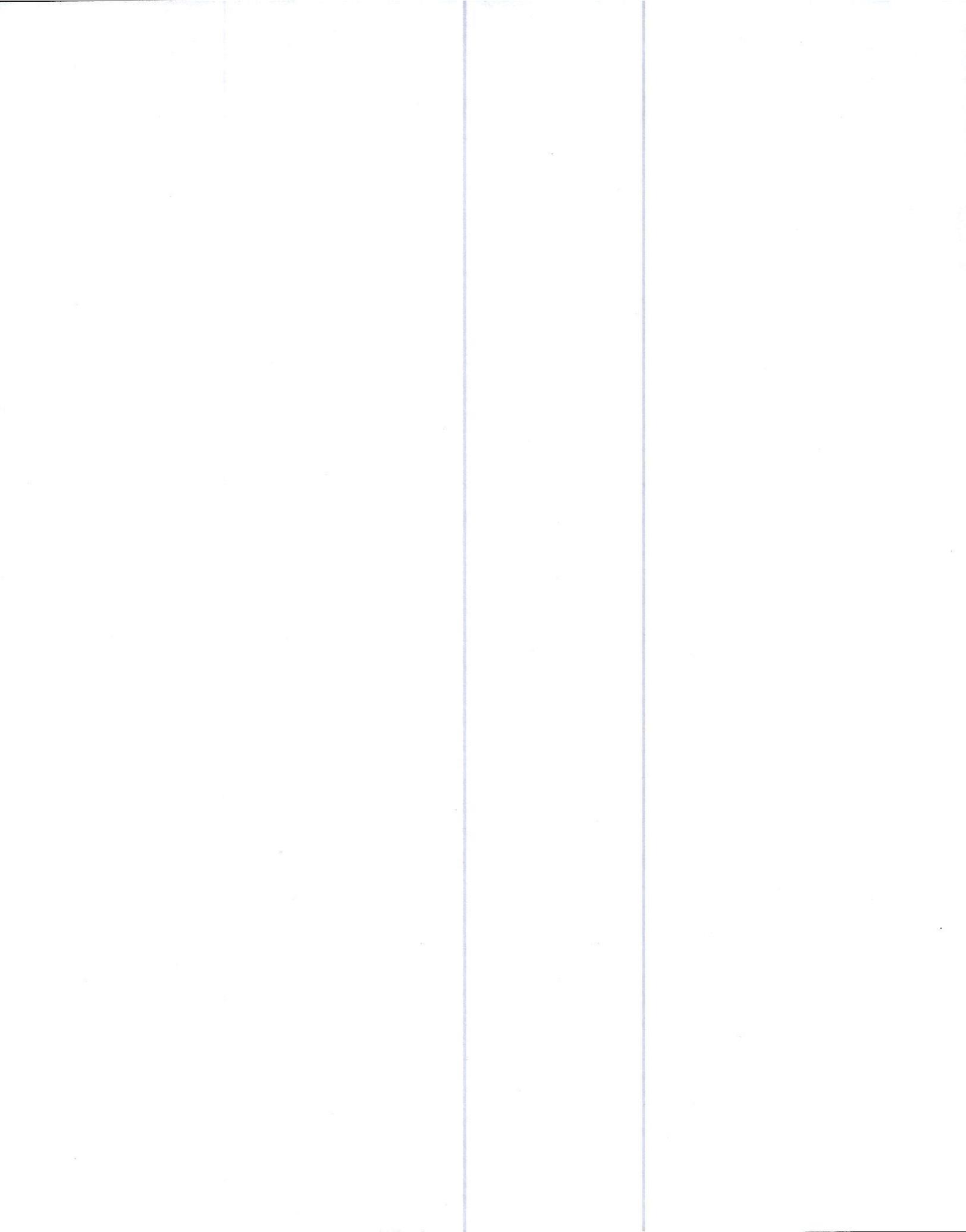
462.645.996,90

MONTO: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON- NOVENTA /100 M.CTE

RECIBI

*[Handwritten Signature]*  
Ss Fernando Buitrago Pineda A.

ALMACENISTA  
POST-FIRMA



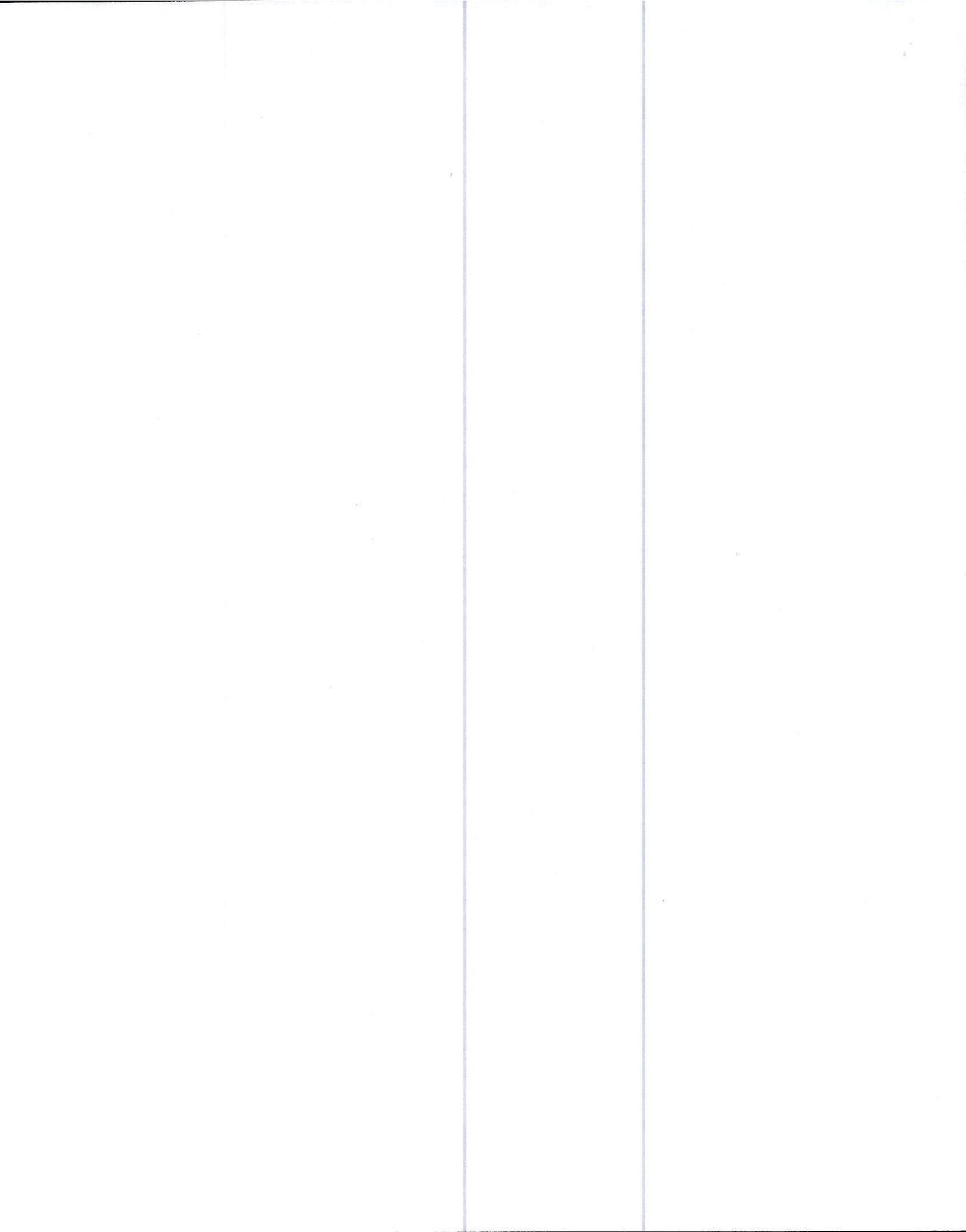
Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003201325/2023

DOCUMENTO No: 5000000414 / 2023

DEBITOS

CREDITOS

1635050020	Terrestre de Vehículos	154.215.332,30	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		154.215.332,30
1635050020	Terrestre de Vehículos	154.215.332,30	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		154.215.332,30
1635050020	Terrestre de Vehículos	154.215.332,30	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		154.215.332,30
TOTALES:		462.645.996,90	462.645.996,90



# ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500459420

CONTRATO: 4600220536



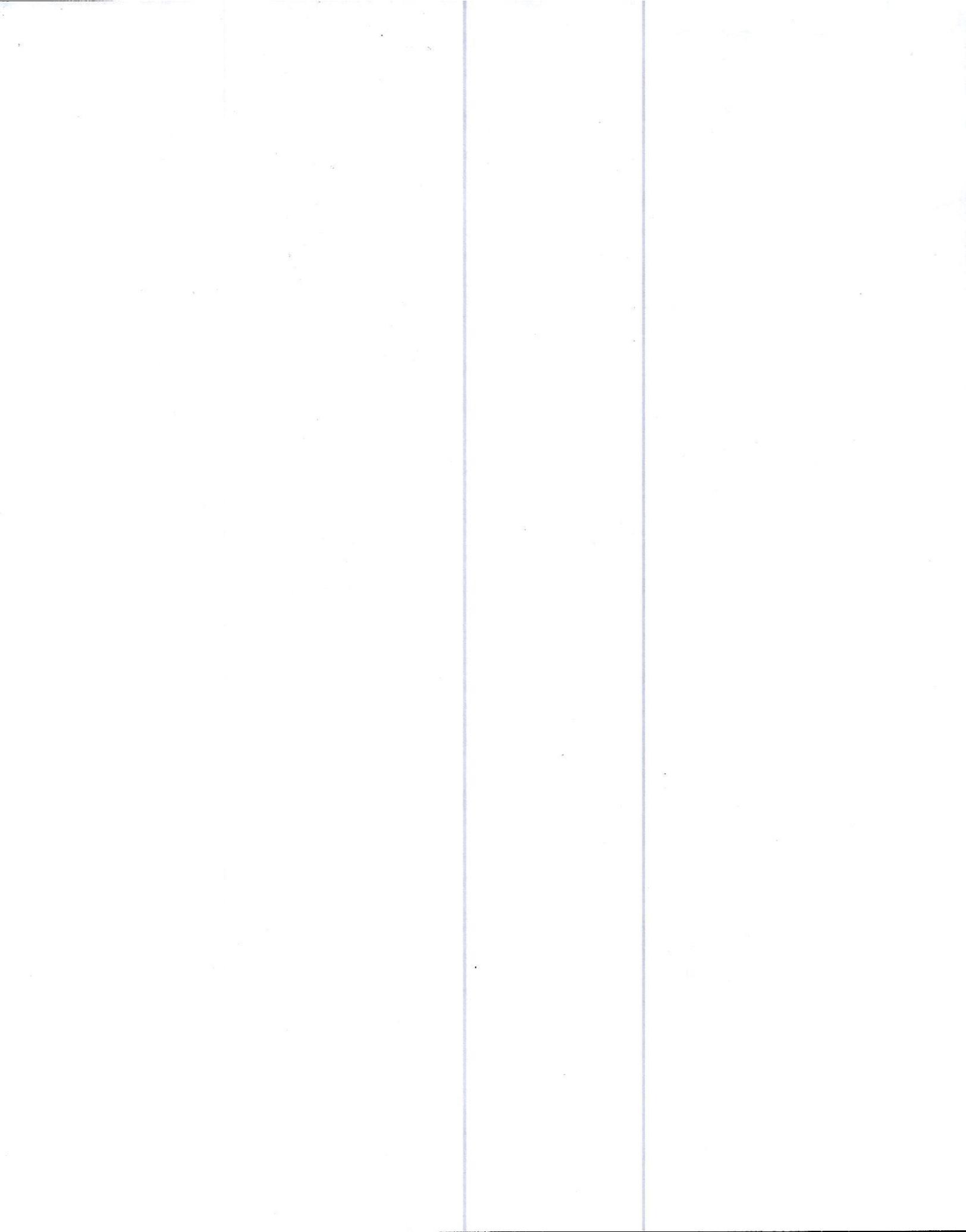
<b>PROVEEDOR DE SERVICIOS</b>	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	<b>FECHA RECIBO DEL SERVICIO</b>	26.09.2023					
<b>UNIDAD RECEPTORA</b>	2004 GAULAS MILITARES							
<b>CONCEPTO</b>								
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500459420, contrato interno 4600220536 de fecha 26.09.2023 respectivamente.								
ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500459420	00040	1001950342	MTTO CAMIONES				18.630.000,00
<b>VALOR TOTAL SERVICIOS</b>							COP	18.630.000,00

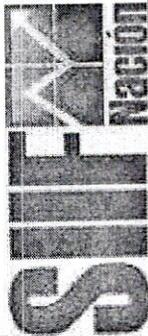
## OBSERVACIONES

"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES # DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAMIONES CON DESTINO A LOS GRUPOS GAULA MILITARES A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III- CCE-163-IIIAMP-2020."

## FIRMAS

  
SLP. ONOFRE CORTES PRECIADO  
SAP-COMPRAS-2023





Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M:Hablancom  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-003  
 Ejecutora Solicitante: DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-09-26-12:19 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	45223	Fecha Registro:	2023-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-003 DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requerire DIP:	No	Nro. Compromiso:	9423			
Valor Inicial:	481.275.996,78	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	481.275.996,78	Saldo x Ordenar:	481.275.996,78			
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00			
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:		Valor IVA:	76.842.386,04	Nro. Cdp:	6123			
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	594733			
TERCERO										
Identificacion:	890900943	Razon Social:	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta					
Numero:	23183574009	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Comente	Estado:	Activa			
Numero:	46723	Tipo:	Compra de Vehiculos	Identificacion:	CAJA MENOR					
Numero:	X7421000418 Y OTRAS	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2023-04-29					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES	C-1502-0100-17-0-1502140-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	Nación	11	CSF	05-NINGUNO		481.275.996,78	0,00	481.275.996,78	481.275.996,78
							Total:			

Objeto:	OC 107314 COMPRA DE VEHICULOS DIGAU		
PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
003 DIRECCION NACIONAL DE GAULAS MILITARES	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-09-28	Generada
		VALOR A PAGAR	481.275.996,78

*Giovanni Montañez Acosta*  
 CR: GIOVANNI MONTAÑEZ ACOSTA  
 DIRECTOR GAULA MILITARES

